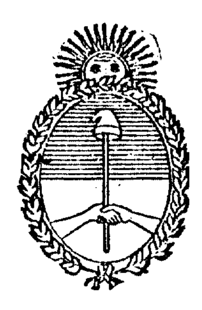
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 28 de mayo de 1981

NUMERO
24.677
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206
DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4609
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632
EXPEDICION
T.E. 982-1830

$ 1.000

TARIFA R. JUCIDA
CONCESION Nº 903
...O
...INO
"B"

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo por el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía, sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Modifícase el artículo 3º de la Resolución Nº 22.080.

Nuevo precio de referencia para maíz duro colorado y|o amarillo grado 2.

RESOLUCION Nº "B" 2.842

Bs. As., 22|5|81

VISTO la Resolución "JNG" Nº 22.080, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería con afluencia a Concepción del Uruguay puede embarcarse por dicho puerto aprovechando la ventaja relativa del flete fluvial con respecto al camionero.

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Agréguese en el artículo 3º de la Resolución Nº 22.080 la localidad de Concepción del Uruguay como puerto de referencia para las adquisiciones de maíz de esta Junta Nacional de Granos conformes a dicha resolución.

Art. 2º — Fíjese el precio de referencia para maíz duro colorado y|o amarillo grado 2, cada cien (100) kilogramos sobre el puerto de Concepción del Uruguay en pesos Treinta y Dos Mil Quinientos ($ 32.500.—).

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Dese cuenta al H. Directorio.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo



DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA

ESTUPEFACIENTES

Modifícase una lista dispuesta por Ley Nº 17.818, incorporando a la misma diversas drogas.

DISPOSICION Nº 21

Bs. As., 19|5|81

VISTO el Expediente Nº 2020-18.564|80-7 y el inciso b) del artículo 1º de la Ley Nº 17.818 que faculta a la Autoridad Sanitaria Nacional para modificar las listas de estupefacientes anexas al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido y recomendado por la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas y


19810528

en razón de los compromisos contraídos por nuestro país en cuanto a la actualización de los listados de Estupefacientes se incluyan nuevas drogas en los listados Anexos a la Ley Nº 17.818 en cumplimiento de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y Protocolo de 1972.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 42|81 anexo XII apartado 2º inciso 8º.

Por ello,

El Subsecretario de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria

Dispone:

Artículo 1º — Modifícase la Lista I de Estupefacientes incorporando a la misma las siguientes drogas: Sufentanil N-[4-(metoximetil) -1- [2-(2-tienil) etil] 4 - piperidil propionanilida, Tilidina 1-carboxilato de (±)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1 fenil-3-ciclohexeno.

Art. 2º — Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial del Día durante (3) tres días; comuníquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Santiago F. Valdes

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Nº 35|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 283|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarse 184, 4º piso, oficina 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 68.800.000.000 (Sesenta y ocho mil ochocientos millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 días reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 2?|?|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 1|5|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce 236, Capital, de 11 a 12 horas del día 28|5|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 84.000.— e. 28|5 Nº 60.523 v. 28|5|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 94|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 295|81, para la obtención de un préstamo de $ 25.100.000.000 con el sellado de ley a cargo de YCF; plazo de reintegro, 180 días y con disposición de fondos el día 2 de junio de 1981. — Apertura de las propuestas que se reciban el día 29 de mayo de 1981 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 27|5 Nº 3.621 v. 29|5|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según el Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1972 de u$s 108.28 Nros. 211.952,953.

$ 16.000.— e. 28|5 Nº 60.383 v. 28|5|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En SA-12-Nº 403|80 caratulado: Aduana de Clorinda c|MORRAS, MIGUEL ANGEL LUIS s|infracción Arts. 140 ter y 171 Ley A.N.A., se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a Miguel Angel Luis Morras, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificat.), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor FOB del automotor asciende a $ 300.000, sujeto a reajuste. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.728 v. 28|5|81

En SA-12-Nº 405|80 caratulado: Aduana de Clorinda c|Lusichi de Calcena, Isabel s|infracción Arts. 140 ter y 171 Ley A.N.A., se ha dispuesto Correr vista de todo lo actuado a ISABEL LUSICHI DE CALCENA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 de la Ley citada. Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor FOB del automotor asciende a $ 87.000, sujeto a reajuste. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.739 v. 28|5|81

En SA-12-Nº 240|80 caratulado: Aduana de Clorinda c|Titta, Ermindo D. s|infracción Arts. 140 y ter 171 Ley A.N.A., se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a ERMINDO D. TITTA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta caua. El valor FOB del automotor asciende a $ 375.000, sujeto a reajuste. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.740 v. 28|5|81

En SA-12-Nº 411|80 caratulado: Aduana de Clorinda C|Varela, María Argentina s|infracción Arts. 140 y ter y 171 Ley A.N.A., se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a MARIA ARGENTINA VARELA citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor FOB del automotor asciende a $ 495.000, sujeto a reajuste. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.741 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 243|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Correa Valinotti, Francisco, s| infracción Arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FRANCISCO CORREA VALINOTTI, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor FOB del automotor asciende a $ 150.000, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.742 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 423|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c| Alfonso, Melián Antonio, s| infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MELIAN ANTONIO ALFONSO, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor FOB del automotor asciende a pesos 727.500, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.743 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 477|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Reguera Arrellaga, Víctor Rafael, s|infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a VICTOR RAFAEL REGUERA ARRELLAGA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor FOB del automotor asciende a $ 288.000, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.744 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 446|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c| Silvera, Daniel Silvano, s| infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a DANIEL SILVANO SILVERA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. Valor FOB del automotor asciende a pesos 343.341, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.745 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 245|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c| Rosenfeld Ziegler, David, s|infracción arts 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a DAVID ROSENFELD ZIEGLER, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. Valor FOB del automotor asciende a $ 403.500, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.746 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 246|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Liegard, Eduardo María, s|infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a EDUARDO MARIA LIEGARD, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias) imputándosele la infracción y los arts. 140 ter. y 171 de la Ley citada. Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. Valor FOB del automotor asciende a 136.500 pesos, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.747 v. 28|5|81

En SA-12 Nº 006|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Joaquín Ramón Brun Martínez, s|infracción arts. 187, 188 y 191 Ley A.N.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JOAQUIN RAMON BRUN MARTINEZ, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 187, 188 y 191 de la Ley citada. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su

primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley Citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor en plaza de la unidad asciende a $ 15.541.680, sujeto a actualización. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|5 Nº 3.748 v. 28|5|81

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

NORMAS ANTISISMICAS ARGENTINAS

NAA 80

Expediente Nº 9.866-INPRES|79

San Juan, 25|2|81

VISTO lo propuesto en las presentes actuaciones por las pertinentes Areas del Departamento Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4-INPRES|72, se declararon de aplicación en todo el territorio nacional las "Normas Antisísmicas CONCAR 70".

Que por Resoluciones Nº 205-INPRES|77 y Nº 269-INPRES|77, se aprobaron los proyectos de normas para el diseño sismorresistente de puentes y para el diseño sismorresistente de muros de contención, respectivamente, quedando incorporados ambos a las nombradas normas antisísmicas.

Que, asimismo, por Resolución Nº 74-INPRES|79, se aprobaron transitoriamente prescripciones de carácter sismorresistente para sistemas constructivos no tradicionales.

Que, además, este Instituto ha elaborado una nueva zonificación sísmica del territorio nacional, que determina los coeficientes sísmicos zonales destinados a su incorporación a las normas antisísmicas ya aludidas.

Que las disposiciones contenidas en los últimos tres actos administrativos señalados, lo fueron con carácter temporario hasta tanto se procediera a la revisión y ordenamiento de las susodichas "Normas Antisísmicas CONCAR 70".

Que la experiencia ha demostrado que dichas normas, desde el punto de vista de su aplicación, adolecen de ciertas deficiencias en su ordenamiento, claridad y alcance, que dificultan su interpretación, aspecto éste que debe subsanarse.

Que este Instituto, como ente normativo en materia de ingeniería antisísmica, entiende que es de su responsabilidad mantenerse permanentemente actualizado en los conocimientos técnicos y científicos de la especialidad, así como de realizar investigaciones en todos los temas relativos al área de su competencia, pero al mismo tiempo sustenta el criterio de incorporar a las normas los cambios surgidos de tales investigaciones en forma paulatina y prudente, dejando transcurrir períodos de extensión suficiente como para que los profesionales del país puedan informarse, asimilar, probar y observar la aptitud de las mismas.

Que siendo así, este Instituto consideró que había llegado la oportunidad de corregir las dificultades antedichas derivadas de la aplicación de las normas, para lo cual designó, por Resolución Nº 330-INPRES|79, una Comisión Especial encargada de realizar una revisión y reordenamiento integral de aquéllas, que posibilitaran una aplicación práctica y eficaz de las mismas.

Que, consecuentemente, la citada Comisión Especial ha preparado a tales fines un proyecto que ha denominado "Normas Antisísmicas Argentinas-NAA 80", en sustitución de las Normas Antisísmicas CONCAR 70, que incluye, además de los propósitos perseguidos, otros aspectos no contemplados en éstas.

Que el proyecto elaborado, en mérito a su contenido y a la claridad de sus conceptos, merece el total respaldo de esta Dirección Nacional, por lo que corresponde su aprobación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2º y 3º incisos a) y c) de la Ley Nº 19.616,

El Director Nacional
del Instituto Nacional de Prevención Sísmica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el cuerpo normativo elaborado por la Comisión Especial designada por Resolución Nº 330-INPRES|79, denominado "Normas Antisísmicas Argentinas-NAA 80".

Art. 2º — Declárase de aplicación en todo el territorio del país las "Normas Antisísmicas Argentinas-NAA 80", en sustitución de las Normas Antisísmicas CONCAR 70, a partir del día 1º de julio de 1981.

Art. 3º — A partir de la vigencia de las "Normas Antisísmicas Argentinas-NAA 80", quedan sin efecto las Resoluciones Nº 4-INPRES|72, Nº 205-INPRES|77, número 269-INPRES|77, Nº 74-INPRES|79 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, gestiónese su publicación ante la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio Sobar Aguirre Ruiz

I

INDICE

1. INTRODUCCION
1.1. FINALIDAD
1.2. APLICACION

PARTE I
OBRAS CONVENCIONALES

2. ESTIMACION DEL PERIODO FUNDAMENTAL DE VIBRACION LIBRE DE LA CONSTRUCCION
3. EVALUACION DE LAS SOLICITACIONES SISMICAS
3.1. INTRODUCCION
3.2. METODO ESTATICO
3.2.1. DETERMINACION DEL ESTADO DE CARGA EQUIVALENTE
3.2.1.1. EMPUJE SISMICO TOTAL O ESFUERZO DE CORTE DE LA BASE
3.2.1.2. DISTRIBUCION DEL ESFUERZO DE CORTE EN ALTURA
3.2.2. MOMENTO DE VUELCO EN EL NIVEL i
3.2.3. MOMENTO TORSOR EN EL NIVEL i
3.2.4. PARTES DE LA CONSTRUCCION
3.3. METODO ESTATICO SIMPLIFICADO
3.3.1. DESCRIPCION DEL METODO
3.3.2. CONDICIONES DE APLICABILIDAD
3.4. PRESCRIPCIONES PARA LA APLICACION DE LOS METODOS DINAMICOS
4. ANALISIS ESTRUCTURAL
4.1. DISTRIBUCION DE SOLICITACIONES
4.2. SIMULTANEIDAD DE ESTADOS DE CARGA
4.3. VERIFICACION ESTRUCTURAL
4.3.1. TENSIONES ADMISIBLES EN EL COMPORTAMIENTO ELASTICO-LINEAL
4.3.2. COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS A EMPLEAR EN LOS CRITERIOS DE ROTURA
5. PRESCRIPCIONES ADICIONALES PARA EL PROYECTO
5.1. SEPARACION DE EDIFICIOS
5.2. ARRIOSTRAMIENTO DE FUNDACIONES
6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL PROYECTO Y EJECUCION DE CONSTRUCCIONES SISMORRESISTENTES
6.1. ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO
6.1.1. ANCLAJES Y EMPALMES DE ARMADURAS
6.1.2. ESTRIBOS ADICIONALES
6.1.3. JUNTAS DE HORMIGONADO
6.1.4. LOSAS
6.2. MUROS

II

6.2.1. MUROS DE MAMPOSTERIA ARMADA
6.2.2. ENCADENADOS
6.2.2.1. AREA Y DIMENSIONES MAXIMAS DE LOS PANELES
6.2.2.2. UBICACION
6.2.2.3. VINCULACION
6.2.2.4. DIMENSIONES TRANSVERSALES MINIMAS DE LOS ENCADENADOS DE HORMIGON ARMADO
6.2.2.5. ARMADURA MINIMA DE LOS ENCADENADOS DE HORMIGON ARMADO
6.2.2.6. ARMADURA EN ANTEPECHO DE ABERTURAS
6.2.2.7. ENCADENADOS EQUIVALENTES
6.2.2.8. DINTELES
6.2.3. MUROS PORTANTES
6.3. PRECAUCIONES DURANTE LA CONSTRUCCION
6.4. PRECAUCIONES PARA LA COLOCACION DE VIDRIOS EXTERIORES
6.5. REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR SISMOS

PARTE II
PUENTES

7. GENERALIDADES
8. SOLICITACIONES SISMICAS
8.1. FUERZAS SISMICAS DE CALCULO
8.1.1. FUERZA SISMICA HORIZONTAL
8.1.2. FUERZA SISMICA VERTICAL
8.1.3. INFLUENCIA DE LAS CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES
8.1.4. PERIODO FUNDAMENTAL DE VIBRACION LIBRE
9. SIMULTANEIDAD DE ESTADOS DE CARGA
9.1. SUPERPOSICION DE EFECTOS
9.2. EXCEPCIONES
9.3. SOBRECARGAS MOVILES
10. SUPERESTRUCTURA
10.1 SEGURIDAD AL VUELCO
10.2 LIMITACION DE LOS DESPLAZAMIENTOS
11. INFRAESTRUCTURA
11.1 FUERZAS SISMICAS A CONSIDERAR
11.1.1. FUERZAS SISMICAS TRANSMITIDAS POR LA SUPERESTRUCTURA
11.1.1.1. APOYOS METALICOS
11.1.1.2. APOYOS DE CAUCHO SINTETICO (Neopreno)
11.1.2. FUERZAS SISMICAS DEBIDAS A LA INERCIA DE LA MASA
11.1.3. INCREMENTO DEL EMPUJE DE SUELOS ORIGINADO POR LA ACCION SISMICA
11.1.4. FUERZAS HIDRODINAMICAS DE ORIGEN SISMICO
11.2. DIRECCIONES DE CALCULO

III

PARTE III
MUROS DE CONTENCION

12. RELLENO SECO
12.1 FUERZAS A CONSIDERAR
12.2. EMPUJE ACTIVO DEL SUELO DURANTE EL SISMO
12.2.1. EMPUJE ACTIVO TOTAL
12.2.2. DISTRIBUCION DE ΔE_{as} EN FUNCION DE LA ALTURA
12.2.3. PUNTO DE APLICACION DE ΔE_{as}
12.2.4. CASO PARTICULAR
12.3. EMPUJE PASIVO DEL SUELO DURANTE EL SISMO
12.3.1. EMPUJE PASIVO TOTAL
12.3.2. DISTRIBUCION DE ΔE_{ps} EN FUNCION DE LA ALTURA
12.3.3. PUNTO DE APLICACION DE ΔE_{ps}
12.4. FUERZA SISMICA DEBIDA A LA INERCIA DE LA MASA DEL MURO DE CONTENCION
12.4.1. PUNTO DE APLICACION DE F_{sq}
12.5 VERIFICACION DE LA ESTABILIDAD
13. EFECTO DEL AGUA SOBRE EL EMPUJE LATERAL DEL SUELO
13.1. RELLENO SATURADO
13.2. RELLENO SUMERGIDO
13.3. RELLENO PARCIALMENTE SUMERGIDO

APENDICE A

1. TENSIONES ADMISIBLES Y COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS EN HORMIGON ARMADO (Extraído del Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón-PRAEH)
1.1. TENSIONES ADMISIBLES (kg/cm2)
1.1.1. HORMIGON (Probeta cilíndrica de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura) OBSERVACIONES
1.1.2. ACERO OBSERVACIONES
1.2. COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS
2. TENSIONES ADMISIBLES DEL HORMIGON PRETENSADO (Extraído del Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón-PRAEH)
2.1. ACEROS PARA LOS ELEMENTOS TENSORES
2.2. HORMIGON
2.2.1. PRESION LOCALIZADA
2.3. ARMADURAS NO TESAS

IV

3. TENSIONES LIMITES
4. TENSIONES ADMISIBLES DE LA MAMPOSTERIA
5. MORTEROS PARA MAMPOSTERIA
6. RESISTENCIA DE ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA

APENDICE B

PRESCRIPCIONES TRANSITORIAS
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO TRADICIONALES

1. APLICACION
2. ALTURAS MAXIMAS
3. COEFICIENTE SISMICO PARA LA VERIFICACION DE UNIONES

PARTE I
OBRAS CONVENCIONALES

1. INTRODUCCION.

1.1. FINALIDAD.

En estas normas se establecen los requisitos mínimos que deben observarse en el proyecto y ejecución de las construcciones para dotarlas de un grado de seguridad suficiente ante la acción sísmica.

Este objetivo primario involucra:

—evitar la pérdida de vidas humanas,
—disminuir la probabilidad de daño físico a las personas,
—evitar el colapso de las construcciones como consecuencia de sismos de gran intensidad y baja probabilidad de ocurrencia, limitando los daños a niveles económicamente admisibles,
—evitar daños en las construcciones como consecuencia de sismos de mediana intensidad y alta probabilidad de ocurrencia,
—evitar daños a otras construcciones o cosas,
—asegurar la continuidad de los servicios vitales.

1.2. APLICACION.

Estas normas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 19.616, artículo 3º, inciso c, se aplicarán en el proyecto y la ejecución de toda obra pública o privada, cualquiera sea su clase o destino, a emplazarse en las zonas sísmicas 4, 3, 2 y 1 del territorio argentino (ver fig. 2).

Las normas se aplicarán específicamente a las construcciones destinadas a viviendas, oficinas, comercios, industrias, espectáculos, etc., así como a puentes; muros de contención, silos, depósitos elevados, chimeneas, torres, etc.

Para aquellas obras cuya continuidad de funcionamiento sea imprescindible después de ocurrido un terremoto de características destructivas, o cuya falla pueda ocasionar consecuencias catastróficas para la comunidad, tales como: centrales nucleares, grandes diques, grandes puentes, sistemas de interconexión eléctrica, complejos industriales que elaboren o empleen sustancias tóxicas, etc., deberán realizarse estudios detallados de sismicidad y riesgo sísmico en el lugar de emplazamiento.

2. ESTIMACION DEL PERIODO FUNDAMENTAL DE VIBRACION LIBRE DE LA CONSTRUCCION.

El período fundamental de vibración libre de la construcción, en general, será diferente según la dirección que se considere.

El mismo deberá estimarse para las dos direcciones principales horizontales de la construcción.

El período fundamental de vibración libre en la dirección que se considere, se evaluará preferentemente por medio de métodos basados en el análisis dinámico de la construcción, o bien mediante el método de Rayleigh.

Cuando se utilice alguno de los métodos basados en el análisis dinámico, se deberán justificar los valores que se adopten para los módulos de elasticidad.

En su defecto, el período podrá estimarse utilizando fórmulas empíricas surgidas de análisis estadísticos de construcciones existentes.

Para edificios convencionales se aconseja la aplicación de la fórmula empírica siguiente:

$$T = \frac{h_n}{100} \sqrt{\frac{30}{e} + \frac{2}{1 + 30\,\Delta}}$$

Donde:

- T (seg): Período del edificio en la dirección considerada.
- h_n (m): Altura total del edificio.
- e (m): Longitud del edificio en la dirección considerada.
- Δ (m2/m2): Densidad de muros, definida como el cociente entre el área de la sección horizontal de los muros ubicados paralelamente a la dirección considerada, y el área de la planta tipo. Se tendrán en cuenta solamente aquellos muros que se continúan en todos los niveles del edificio.

3. EVALUACION DE LAS SOLICITACIONES SISMICAS.

3.1. INTRODUCCION.

La evaluación de las solicitaciones de origen sísmico para el cálculo estructural de una determinada construcción, puede realizarse utilizando alguno de los métodos siguientes:

a. Método Estático (3.2).
b. Método Estático Simplificado (3.3).
c. Métodos Dinámicos (3.4).

Las construcciones con altura total menor de 50 m podrán ser analizadas mediante el método estático (3.2) o métodos dinámicos (3.4).

Las construcciones con altura total mayor de 50 m deberán analizarse mediante métodos dinámicos (3.4).

En la aplicación de estos métodos deberá tenerse en cuenta lo establecido en 3.2.1.1.a y 4.2 con relación, respectivamente, al coeficiente de participación de la sobrecarga y la simultaneidad de los estados de carga.

3.2. METODO ESTATICO.

3.2.1. DETERMINACION DEL ESTADO DE CARGA EQUIVALENTE.

La evaluación de las solicitaciones sísmicas empleando este método, se realiza mediante la aplicación del **estado de carga equivalente** en el cual las fuerzas sísmicas actuantes en la construcción son reemplazadas por un sistema de fuerzas horizontales concentradas, aplicadas en correspondencia con los entrepisos y techos (fig. 1).

El mencionado sistema se considera equivalente a la acción del sismo sobre la construcción.

El estado de carga equivalente a la acción sísmica origina en la construcción esfuerzos de corte (3.2.1.2), momentos de vuelco (3.2.2) y momentos torsores (3.2.3).

La acción sísmica se supondrá, en general, actuando independientemente según las dos direcciones principales horizontales de la construcción.

3.2.1.1. EMPUJE SISMICO TOTAL O ESFUERZO DE CORTE EN LA BASE.

El esfuerzo de corte actuante en la base de la construcción o empuje sísmico total, se evalúa por medio de la fórmula siguiente:

$$T_{so} = C \cdot Q$$

Siendo:

$Q = \sum_{i}^{n} Q_i$: la carga vertical total de la construcción.

$C = C_o \cdot \gamma_d \cdot \gamma_c \cdot s$: el coeficiente sísmico.

Donde:

- Q_i : carga vertical que se supone concentrada en el nivel i determinada según 3.2.1.1.a.
- C_o : coeficiente sísmico zonal determinado según 3.2.1.1.b.
- γ_d : coeficiente de clasificación de la construcción de acuerdo con su destino, determinado según 3.2.1.1.c. (coeficiente de destino).
- γ_c : coeficiente de clasificación de la construcción, de acuerdo con su capacidad de disipación de energía, determinado según 3.2.1.1.d. (coeficiente de estructura).
- s: coeficiente que varía según el tipo de suelo de fundación y el período fundamental de vibración libre de la construcción. Se determina según 3.2.1.1.e.

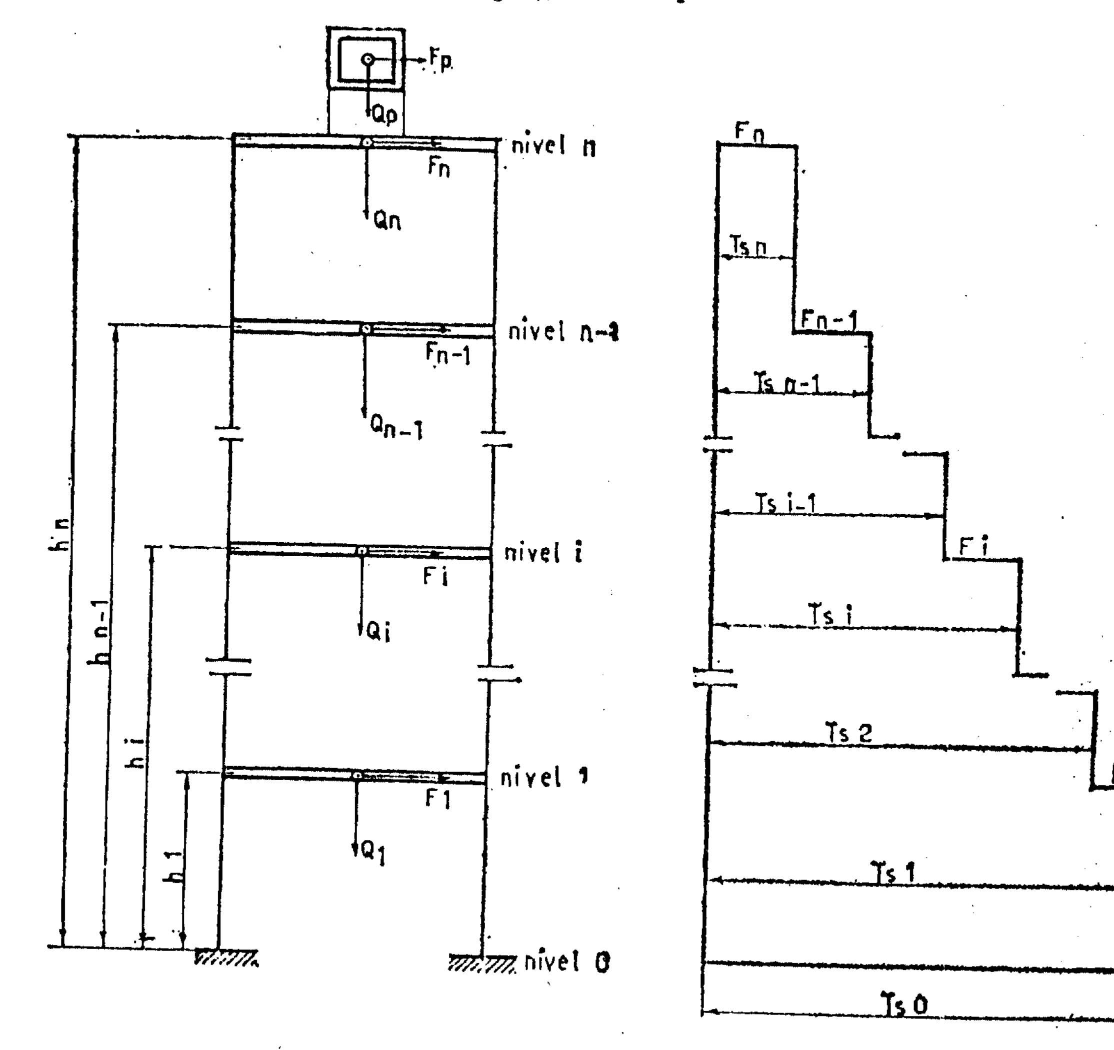
a) CARGAS

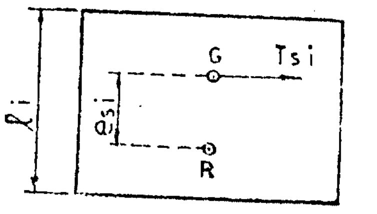
Las cargas verticales Q_i, definidas específicamente para determinar el estado de carga equivalente al sismo, se determinan mediante la expresión:

$$Q_i = G_i + p \cdot P_i$$

Representando:

- G_i : cargas verticales permanentes que actúan en el elemento o parte de la construcción.
- P_i : sobrecarga vertical que actúa en el elemento o parte de la construcción.





G: Centro de gravedad de las masas ubicadas por encima del nivel i.
R: Centro de rigidez o de torsión.

NOTAS: 1) El peso Q_n incluye a Q_p.
2) F_p se utiliza para el cálculo sísmico de la estructura considerada como parte de la construcción.

Fig. 1 — Estado de cargas equivalente a la acción sísmica.

p: coeficiente de participación de la sobrecarga vertical, cuyos valores se encuentran indicados en la siguiente tabla:

TABLA Nº 1

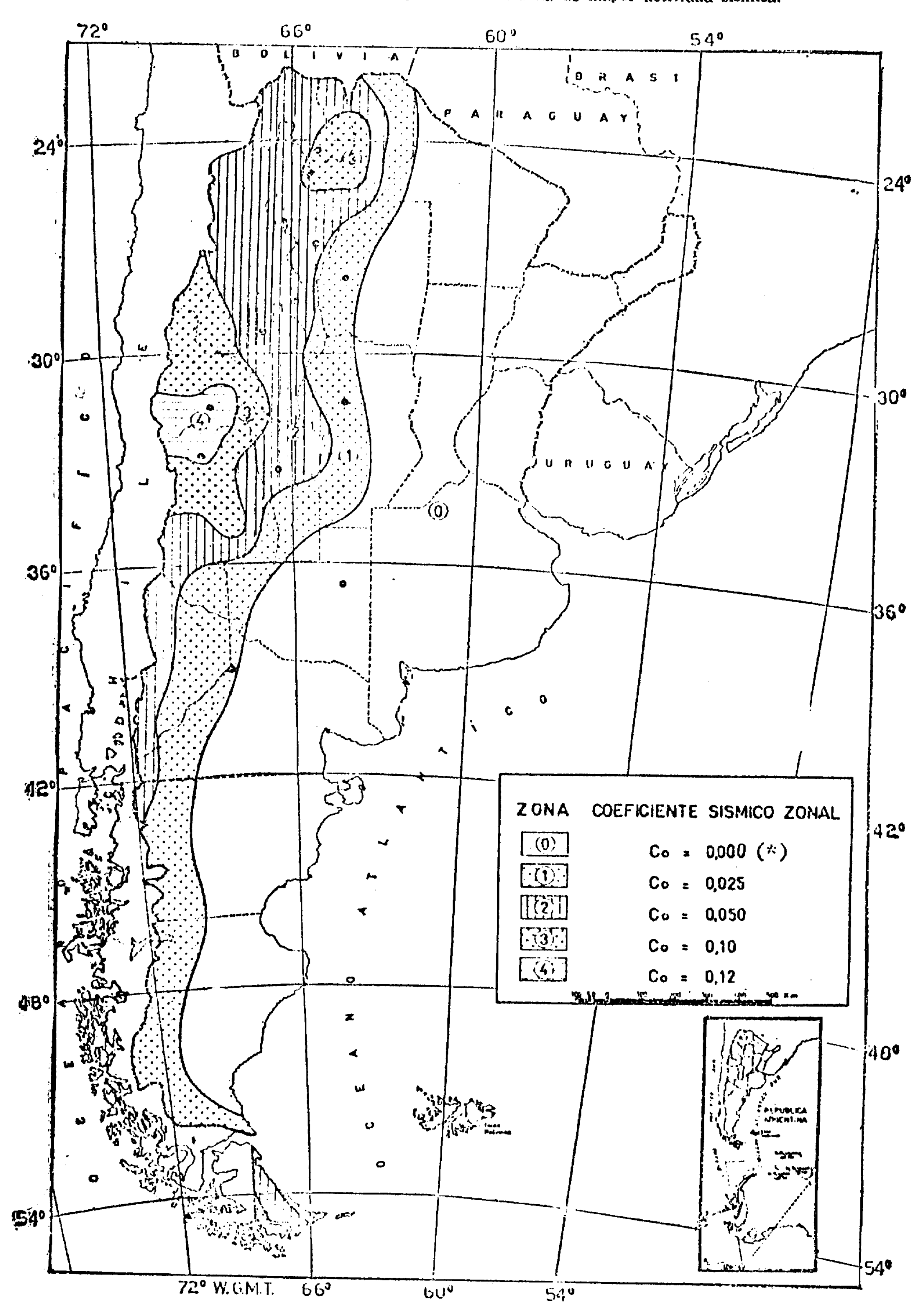
COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA SOBRECARGA (p)

ELEMENTO O PARTE DE LA CONSTRUCCION	p
Azoteas y techos inaccesibles.	0
Locales donde no es usual la aglomeración de personas o cosas. (Edificios de departamentos, oficinas, hoteles, etc.).	0,25
Locales donde es usual la aglomeración de personas o cosas. (Templos, bibliotecas, depósitos, archivos, museos, clubes, teatros, escuelas, salones de negocio, salas de conferencias, etc.). Sobrecarga de nieve.	0,50
Tanques de agua silos, etc.	1,00

b) COEFICIENTE SISMICO ZONAL

Considerando su actividad sísmica, el territorio argentino se zonifica de acuerdo al mapa de la fig. 2. Dicho mapa define oficialmente la zonificación sísmica del territorio nacional y anula los publicados con anterioridad a la aprobación de la presente norma.

Si el lugar de emplazamiento de la construcción coincidiera con la línea que delimita dos zonas, o si surgiesen dudas acerca de su ubicación con respecto a dicho límite, se la deberá considerar emplazada en la zona de mayor actividad sísmica.



(*) Ver nota aclaratoria al pie de la TABLA Nº 2.

Fig. 2.

— ZONIFICACION SISMICA DEL TERRITORIO NACIONAL —

A las zonas establecidas, les corresponden los siguientes valores del coeficiente sísmico zonal:

TABLA Nº 2

COEFICIENTE SISMICO ZONA (C_0)

ZONA SISMICA	C_0
4	0,12
3	0,10
2	0,05
1	0,025
0	0 (*)

(*) En los estudios de sismicidad realizados por el INPRES a los efectos de la determinación de los coeficientes sísmicos zonales, para la zona sísmica 0 ha resultado un coeficiente C_0 = 0,013. A los efectos prácticos del proyecto estructural de obras convencionales, dada su baja incidencia, se ha adoptado el valor C_0 = 0.

Para las obras especiales a construirse en la zona sísmica 0, deberán realizarse estudios detallados de sismicidad y riesgo sísmico en el lugar de emplazamiento.

c) CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES DE ACUERDO CON SU DESTINO

A efectos del análisis sísmico, las construcciones se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con su destino:

TABLA Nº 3

COEFICIENTE DE DESTINO (γ_d)

GRUPO	DESTINO DE LA CONSTRUCCION	γ_d
A	Construcciones cuyo normal funcionamiento es imprescindible después de un desastre: —Hospitales, salas de primeros auxilios, puestos sanitarios, etc. —Cuarteles de bomberos, policía y otros cuerpos de seguridad. —Instalaciones militares. —Centrales de comunicaciones radioeléctricas, telefónicas, telegráficas, etc. —Edificios con contenido de gran importancia pública: centrales eléctricas, plantas de bombeo; plantas para distribución de gas, plantas potabilizadoras de agua, etc.	1,4
B	Construcciones en las que el colapso tiene grave repercusión: —Edificios públicos: dependencias gubernativas nacionales, provinciales y municipales. —Edificios educacionales: escuelas, colegios, universidades. —Edificios de uso público con elevado factor de ocupación cuya superficie cubierta es mayor de 300 m2, templos, estadios, cines, teatros, bancos, salas de conferencias, terminales y estaciones de transporte de pasajeros. —Edificios con contenido de gran valor: museos, archivos, bibliotecas.	1,3
C	Edificios habitacionales privados, viviendas, edificios de departamentos, hoteles. —Edificios de uso público con elevado factor de ocupación, no incluidos en los grupos A ó B. —Edificios comerciales e industriales. —Edificios del grupo D cuya falla afecte otros edificios pertenecientes a los grupos A, B ó C.	1,0
D	—Edificios o instalaciones industriales no incluidos en los grupos A, B ó C, aislados, con muy pequeño factor de ocupación y cuya falla no afecte a otras construcciones pertenecientes a los grupos anteriores.	0,8

d) CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE SU ESTRUCTURA

En función de la capacidad de su estructura para disipar energía ante la acción sísmica, las construcciones se clasifican en tres tipos, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA Nº 4

COEFICIENTE DE ESTRUCTURA (γ_c)

TIPO	CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA	γ_c
1	**Construcciones con estructura de alta capacidad de disipación de energía.** Se considerarán como tales a aquellas cuya estructura esté constituida por pórticos de acero o de hormigón armado resistentes a fuerzas horizontales y cuya deformaciones sean debidas principalmente a la flexión de sus elementos estructurales. Los entrepisos y techos deberán constituir elementos rígidos en su plano y serán suficientemente resistentes para distribuir las fuerzas horizontales entre todos los pórticos de acuerdo con sus rigideces relativas.	1,0
2	**Construcciones con estructura de mediana capacidad de disipación de energía.** Construcciones con estructura resistente a fuerzas horizontales, constituida exclusivamente por tabiques de hormigón armado, muros portantes o pórticos metálicos o de hormigón armado con arriostramientos diagonales y cuyas deformaciones sean debidas principalmente a esfuerzo de corte o esfuerzo normal de sus elementos estructurales. Los entrepisos y techos deberán constituir elementos rígidos en su plano y serán suficientemente resistentes para distribuir las fuerzas horizontales entre todos los elementos estructurales verticales de acuerdo con sus rigideces relativas.	1,4
3	**Construcciones con estructura de baja capacidad de disipación de energía.** Estructuras que no reúnen las condiciones establecidas para los tipos 1 ó 2, tales como torres, tanques elevados, chimeneas, y todas aquellas construcciones sustentadas por una sola columna o una hilera de columnas orientada perpendicularmente a la dirección que se analiza, o cuyas columnas no estén vinculadas por elementos horizontales rígidos y suficientemente resistentes para distribuir las fuerzas horizontales entre ellas.	1,8

En el caso de construcciones cuya estructura esté constituida por una combinación de elementos, de los cuales algunos posean características que se encuadren dentro del tipo 1 y otros cuyas características permitan encuadrarlos dentro del tipo 2, se interpolará linealmente entre los valores de γ_c correspondientes a ambos tipos.

En este caso, la estimación de la parte de fuerzas horizontales que absorben los pórticos, deberá realizarse prescindiendo de la existencia de los tabiques, muros portantes o pórticos metálicos o de hormigón armado con arriostramientos diagonales.

La clasificación de una construcción de acuerdo con las características de su estructura, puede variar según la dirección considerada en el análisis sísmico.

e) INFLUENCIA DEL SUELO Y DEL PERIODO DE LA CONSTRUCCION

La valoración de la influencia del suelo y del período fundamental de vibración libre de la construcción (fig. 3), se realizará mediante el coeficiente s, cuyas leyes de variación en función de la tensión admisible del suelo de fundación, son las siguientes:

a) Para suelos con $\sigma_{adm} \geq 5$ Kg/cm2 (Suelos Tipo 1)

Corresponde:

s 0,95 — 0,75 T

$s_{máx}$ 0,8

$s_{mín}$ 0,2

b) Para suelo con 5 Kg/cm2 $\geq \sigma_{adm} > 0,8$ Kg/cm2 (Suelos Tipo 2)

Corresponde:

$s = 1,20 - 0,5\ T$

$s_{máx} = 1,0$

$s_{mín} = 0,4$

c) Para suelo con $\sigma_{adm} \leq 0,8$ Kg/cm2 (Suelos Tipo 3)

Corresponde:

$s = 1,5 - 0,375\ T$

$s_{máx} = 1,2$

$s_{mín} = 0,6$

3.2.1.2. DISTRIBUCION DEL ESFUERZO DE CORTE EN ALTURA.

Para la determinación del esfuerzo de corte en los distintos niveles, el sistema de fuerzas horizontales equivalente a la acción sísmica está definido por las siguientes expresiones:

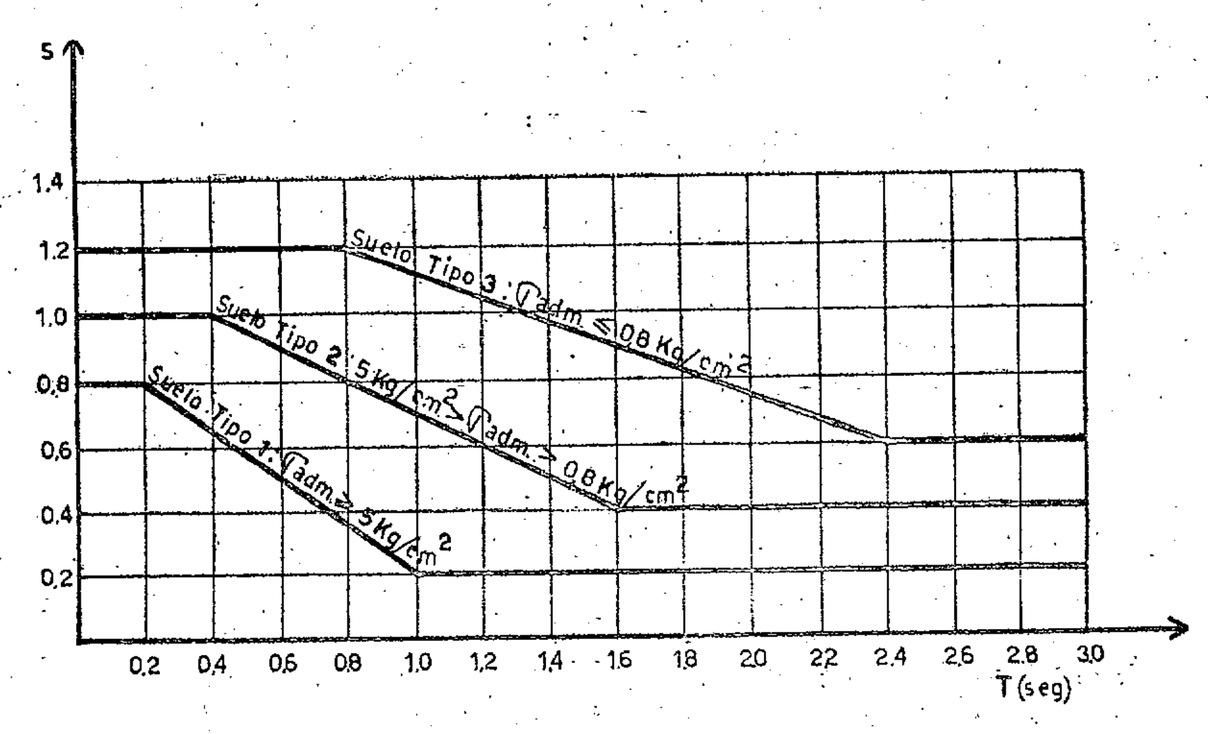


Fig. 3 — Coeficiente s de influencia del suelo y del período de la construcción.

Para el nivel i:

$$F_i = \alpha \frac{Q_i \cdot h_i}{\sum_{j=1}^{n} Q_j \cdot h_j} T_{so}$$

Para el último nivel:

$$F_n = \alpha \frac{Q_n \cdot h_n}{\sum_{j=1}^{n} Q_j \cdot h_j} T_{so} + (1-\alpha)\ T_{so}$$

donde α es un coeficiente que interviene en la fórmula de cálculo de las fuerzas sísmicas aplicadas en los entrepisos y techos, y vale:

$\alpha = 1$ para $T \leq 0,5$ seg.

$\alpha = 0,95$ para 0,5 seg. $< T < 1,00$ seg.

$\alpha = 0,90$ para $T \geq 1,00$ seg.

El esfuerzo de corte T_{si} en el nivel i se obtiene de la siguiente expresión:

$$T_{si} = \sum_{j=1}^{n} F_j$$

3.2.2. MOMENTO DE VUELCO EN EL NIVEL i.

El momento de vuelco en el nivel i se determinará por cualquiera de las fórmulas siguientes:

$$M_{si} = \sum_{j=i+1}^{n} T_{sj}\ (h_j - h_{j-1}) \quad ; \quad M_{si} = \sum_{j=i+1}^{n} F_j\ (h_j - h_i)$$

3.2.3. MOMENTO TORSOR EN EL NIVEL i.

El momento torsor en el nivel i se determinará con las fórmulas:

$$M_{ti} = T_{si}\ (1,5\ e_{si} + \varepsilon \cdot e_i)$$

$$M_{ti} = T_{si}\ (e_{si} - \varepsilon \cdot e_i)$$

donde:

e_{si} : excentricidad estática en el nivel i, o sea, la distancia entre las proyecciones sobre un plano horizontal, del centro de torsión o centro de rigidez del nivel i, y del centro de gravedad de las masas ubicadas por encima del nivel i.

ε : coeficiente de excentricidad adicional que vale:

$\varepsilon = 0,05$ para $T \geq 1$ seg.

$\varepsilon = 0,10$ para $T \leq 0,5$ seg.

Para períodos intermedios, se interpolará linealmente.

e_i : dimensión máxima de la planta en el nivel i, medida normalmente a la dirección de T_{si}.

Para determinar el esfuerzo de corte en cada elemento estructural del nivel i, debido al efecto de la torsión, se empleará la expresión de M_{ti} que origine las solicitaciones más desfavorables.

Para el cálculo del esfuerzo de corte total en cada elemento estructural, no se tomarán en cuenta aquellos esfuerzos de corte originados por la torsión que resultaren negativos.

Si $e_{si} = 0$, se permitirá no considerar el efecto de la torsión, siempre que, en los estados de carga que incluyen la acción sísmica, se respeten las siguientes condiciones:

a) **Para el cálculo basado en el comportamiento elástico-lineal**, el incremento de las tensiones admisibles del APENDICE A (a excepción de la tensión tangencial máxima permitida, la que no se incrementará en ningún caso) no deberá superar el 20 %. A su vez las tensiones admisibles así incrementadas, no podrán sobrepasar el 75 % de las tensiones características de fluencia real o convencional.

b) **Para el cálculo basado en criterios de rotura**, los coeficientes de mayoración de cargas especificados en el APENDICE A, podrán disminuirse hasta en un 20 % sin que el coeficiente de mayoración de cargas así disminuido, sea inferior a 1,40.

3.2.4. PARTES DE LA CONSTRUCCION.

Todo elemento o parte de la construcción deberá vincularse directa o indirectamente a la estructura principal, con el objeto de transmitir las fuerzas sísmicas que en él se originan.

Para verificar la estabilidad y anclaje de los elementos o partes de la construcción ubicados en el nivel i, la fuerza sísmica se determinará mediante la siguiente expresión:

$$F_{pi} = C_{pi} \cdot Q_{pi}$$

siendo Q_{pi} el peso del elemento o parte considerada, y C_{pi} el coeficiente sísmico correspondiente al elemento o parte considerada, ubicados en el nivel i, determinado mediante la fórmula siguiente:

$$C_{pi} = 1,5 \frac{T_{si}}{\sum_{j=i}^{n} Q_j}$$

donde:

T_{si} : Esfuerzo de corte en el nivel i, determinado según 3.2.1.2.

Q_j : Carga vertical total que se supone concentrada en el nivel j, determinado según 3.2.1.1.a.

Se tomarán como valores máximos de C_{pi} los especificados en la tabla siguiente,

donde C es el coeficiente sísmico zonal definido en 3.2.1.1.b.

TABLA Nº 5

VALORES MINIMOS DEL COEFICIENTE SISMICO CORRESPONDIENTE A ELEMENTOS O PARTES DE LA CONSTRUCCION (C_{pi})

PARTE DE LA CONSTRUCCION	DIRECCION DE LA FUERZA	C_{pi}
Cornisas, ornamentos y accesorios exteriores e interiores.	Cualquiera	$10\ C_o$
Parapetos, marquesinas, balcones, voladizos.	Normal a la superficie	$10\ C_o$
Elementos emergentes del último nivel, tales como: chimeneas, tanques de agua, casillas de ascensores, etc.	Horizontal cualquiera	$2\ C_o$
Muros y tabiques exteriores e interiores. Muros de cerco de más de 2 m. de altura.	Normal a su superficie	$2\ C_o$
Losas de rigidez.	Transmisión de fuerzas en su plano	$1{,}5\ C_o$

3.3. METODO ESTATICO SIMPLIFICADO.

3.3.1. DESCRIPCION DEL METODO.

Este procedimiento simplificado, es aplicable para la verificación sismorresistente de construcciones cuya estructura esté constituida por muros portantes definidos según 6.2.3. Dichas construcciones deben, además, verificar todas las condiciones indicadas en 3.3.2.

Este método consiste en comprobar que, independientemente, según las dos direcciones principales de la construcción, la tensión de corte media, sea menor que la admisible dada en el punto 4 del **APENDICE A.**

De acuerdo a lo especificado en 4.3.1., esta tensión admisible no deberá ser incrementada.

La tensión media de corte se calculará en la sección horizontal más desfavorablemente solicitada de los muros portantes de cada piso utilizando la siguiente fórmula:

$$\tau_{med} = \frac{T_m}{A_m}$$

debiendo verificarse que:

$$\tau_{med} \leqslant \tau_{adm}$$

siendo:

τ_{med} : tensión media de corte en la sección considerada.

T_m : esfuerzo de corte en la sección horizontal de muros considerada.

A_m : área de la sección horizontal más desfavorable de los muros portantes dispuestos en la dirección considerada.

τ_{adm} : tensión admisible de corte de los muros, según **APENDICE A**, puntos 4 y 4.1.

El esfuerzo de corte horizontal se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$T_m = C \cdot Q_a$$

siendo:

$C = 1{,}5\ C_o \cdot \gamma_d$, coeficiente sísmico;

adoptando C_o y γ_d de acuerdo a lo establecido en 3.2.1.1.b. y 3.2.1.1.c. respectivamente.

$Q_a = G_a + P_a$ carga total acumulada desde el extremo superior del edificio hasta la sección considerada.

G_a = Carga permanente acumulada desde el extremo superior del edificio hasta la sección considerada.

P_a : Sobrecarga total acumulada desde el extremo superior del edificio hasta la sección considerada. Su valor se determinará teniendo en cuenta el coeficiente p de participación de la sobrecarga, según lo establecido en 3.2.1.1.a.

3.3.2. CONDICIONES DE APLICABILIDAD.

1) Denominando:

h_n : altura total de la construcción medida hasta el último nivel (nivel n).

a : longitud del lado menor del rectángulo que circunscribe la planta de la construcción.

b : longitud del lado mayor del rectángulo que circunscribe la planta de la construcción.

deben verificarse simultáneamente las siguientes condiciones:

ZONA SISMICA	h_n/a	b/a
4	$\leqq 1$	$\leqslant 2$
3	$\leqq 1$	$\leqslant 2$
2	$\leqslant 1{,}3$	$\leqq 2$
1	$\leqq 1{,}5$	$\leqslant 2$

2) Los muros portantes, que deberán estar vinculados entre sí mediante losas corridas (las cuales verificarán los requisitos establecidos en 6.1.4.), soportarán, como mínimo, los siguientes porcentajes de las cargas verticales:

ZONA SISMICA	% MINIMO
4	75
3	70
2	60
1	50

3) En alguna de las dos direcciones principales deberán existir por lo menos dos muros exteriores (definidos según 6.2.3.), resistentes a fuerzas horizontales, que sean paralelos o que formen entre sí un ángulo no mayor de 20º. Estos muros estarán vinculados a las losas en una longitud mínima que dependerá de la zona sísmica en que se encuentre la construcción, según se indica a continuación:

ZONA SISMICA	LONG. MINIMA DE VINCULACION DE LOS MUROS RESISTENTES A FUERZAS HORIZONTALES CON LAS LOSAS
4	0.55 x L
3	0.50 x L
2	0.45 x L
1	0.40 x L

L : Longitud total de los muros resistentes a fuerzas horizontales en la dirección considerada.

4) En la otra dirección principal deberá existir, por lo menos, un muro resistente a fuerzas horizontales (definido según 6.2.3.), el cual deberá estar vinculado a las losas en una longitud mínima, que dependerá de la zona sísmica en que se encuentre la construcción, según se indica a continuación:

ZONA SISMICA	LONG. MINIMA DE VINCULACION
4	0,8 x L
3	0,8 x L
2	0,7 x L
1	0,6 x L

L : Longitud total de los muros resistentes a fuerzas horizontales en la dirección considerada.

En lugar de este muro único podrán existir dos o más muros, los que en conjunto deberán estar unidos a la losa en la misma longitud que la establecida para el muro único.

Si se cumplen todas las condiciones anteriores, no será necesario verificar la construcción ante las solicitaciones de momento de vuelco y momento torsor.

3.4. PRESCRIPCIONES PARA LA APLICACION DE LOS METODOS DINAMICOS

a) El espectro de aceleraciones de diseño resulta de la expresión:

$$S_a(T) = C(T) \cdot g$$

b) Si la excentricidad estática en el nivel i es $e_{si} \leqslant \varepsilon \cdot e_i$ (ver 3.2.3.), se podrán analizar independientemente las dos direcciones horizontales de la construcción y considerar la torsión de acuerdo a lo especificado en 3.2.3.

Si la excentricidad estática es $e_{si} > \varepsilon \cdot e_i$ deberá incluirse la torsión en el análisis dinámico.

c) Si se utiliza el análisis modal, la superposición de los modos se realizará mediante el promedio entre la suma de los valores absolutos y la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados.

d) Si se emplea el análisis modal, podrán despreciarse aquellos modos naturales de vibración cuyo efecto combinado no modifique los esfuerzos de diseño sísmico en más del 10 %.

e) En cualquier nivel, el esfuerzo de corte resultante no será menor que el 75% del obtenido con la aplicación del método estático.

f) Se deberán cumplir los requisitos indicados en 3.2.4., referentes a partes de la construcción.

4. ANALISIS ESTRUCTURAL

4.1. DISTRIBUCION DE SOLICITACIONES

Las solicitaciones esfuerzo de corte, momento de vuelco y momento torsor, debidas a la acción sísmica, y determinadas de acuerdo a 3.2.1.1., 3.2.2. y 3.2.3., se distribuirán entre los elementos estructurales resistentes a fuerzas horizontales (pórticos, tabiques, muros, columnas aisladas).

La forma en que el esfuerzo de corte en un piso y los efectos de los momentos torsores se distribuyen entre los elementos estructurales verticales del sistema sismorresistente, depende de la rigidez del diafragma horizontal con relación a dichos elementos.

Cuando la rigidez del diafragma en su propio plano es suficientemente alta con relación a la rigidez de los elementos verticales, es decir que es capaz de resistir y transmitir las fuerzas actuantes en su plano (ver TABLA Nº 5, 3.2.4.), el diafragma puede suponerse infinitamente rígido. Luego, de acuerdo con requisitos de compatibilidad y equilibrio, el esfuerzo de corte en cualquier piso se distribuirá entre los elementos verticales, proporcionalmente a sus contribuciones a la rigidez lateral del piso, mientras que los momentos torsores en el piso producen esfuerzos de corte adicionales en estos elementos. Estos esfuerzos son proporcionales a sus contribuciones a la rigidez torsional del piso con respecto a su centro de rigidez. Esta contribución de cualquier elemento estructural es igual al producto de su rigidez lateral por el cuadrado de su distancia al centro de rigidez del piso.

Cuando el diafragma, en su propio plano, es muy flexible con relación a los elementos verticales, cada uno de ellos actúa en forma casi independiente del resto. En este caso, la torsión accidental es insignificante y es, por tanto, despreciable. El esfuerzo de corte en un piso debería distribuirse entre los elementos verticales considerándolos como soportes rígidos. En este caso, el considerar el diafragma comportándose como una viga continua horizontal o como un reticulado plano apoyado sobre soportes rígidos, permite efectuar la distribución de los esfuerzos de corte entre estos elementos verticales. Debido a que las propiedades de la viga continua o el reticulado plano pueden no estar determinadas con precisión, los esfuerzos de corte en los elementos verticales no se tomarán menores que aquellos calculados en base al criterio de áreas tributarias o zonas de influencia.

Existen algunos casos corrientes en los que resulta obvio que el diafragma puede asumirse como muy rígido o muy flexible en su propio plano, a los efectos de la distribución de los esfuerzos de corte y momentos torsores considerados. Por ejemplo, una losa monolítica de hormigón armado, de planta cuadrada o aproximadamente cuadrada, en un edificio estructurado con pórticos, puede ser considerada como muy rígida. Por el contrario, un piso de madera apoyado sobre muros portantes de mampostería, puede ser considerado como muy flexible.

En situaciones intermedias la evaluación de las fuerzas de diseño deberá basarse en un análisis que considere explícitamente las deformaciones del diafragma y satisfaga requisitos de equilibrio y compatibilidad. O bien, en forma aproximada, esas fuerzas se obtendrán como la envolvente de los valores máximos de los dos sistemas de fuerzas resultantes de considerar ambas hipótesis extremas con respecto a la rigidez del diafragma: a) infinitamente rígido, b) muy flexible.

4.2. SIMULTANEIDAD DE ESTADOS DE CARGA.

Las solicitaciones sísmicas actuantes en los sistemas estructurales (pórticos, tabiques, muros, columnas aisladas) determinadas de acuerdo a 4.1., se superpondrán con las correspondientes a otros estados de carga.

En general, es suficiente considerar la simultaneidad del efecto sísmico, con las cargas verticales Q_i definidas en 3.2.1.1.

No es necesario considerar la simultaneidad de los estados de carga correspondientes a viento y sismo.

4.3. VERIFICACION ESTRUCTURAL.

Las secciones de los elementos resistentes se verificarán tanto para los estados de carga que incluyen la acción sísmica, como para los estados que no la incluyen.
Las verificaciones podrán realizarse utilizando los procedimientos basados en la comprobación de las tensiones obtenidas al considerar el comportamiento elástico-lineal de los elementos estructurales con las tensiones admisibles en los materiales, o bien aquellos procedimientos basados en las teorías de rotura.

4.3.1. TENSIONES ADMISIBLES EN EL COMPORTAMIENTO ELASTICO-LINEAL.

Las tensiones admisibles para los estados de carga que no incluyen la acción sísmica, son las especificadas en el APENDICE A. En los estados de carga que incluyen la acción sísmica, las tensiones admisibles del APENDICE A podrán incrementarse hasta en un 40 %, a excepción de la tensión tangencial máxima permitida en el hormigón armado y de las tensiones admisibles al corte de la mampostería, las que no se incrementarán en ningún caso.
Las tensiones admisibles así incrementadas, no podrán superar el 85 % de las tensiones características de fluencia real o convencional.

Las tensiones admisibles en el suelo de fundación podrán incrementarse hasta un máximo del 25 %, para los estados de carga que incluyen la acción sísmica.

4.3.2. COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS A EMPLEAR EN LOS CRITERIOS DE ROTURA.

Los coeficientes de mayoración de cargas para estados de carga que no incluyen la acción sísmica, son los especificados en el APENDICE A. Para los estados de carga que incluyen la acción sísmica, los coeficientes de mayoración podrán disminuirse hasta en un 30 %. El coeficiente de mayoración así disminuido, no será inferior a 1,20.

5. PRESCRIPCIONES ADICIONALES PARA EL PROYECTO.
5.1. SEPARACION DE EDIFICIOS.

Toda nueva edificación deberá proyectarse y construirse separada de las construcciones existentes.
Se recomienda que tanto las construcciones formadas por cuerpos de distinta altura como aquéllas que en planta tengan forma de L, T, H, E, etc., se separen en cuerpos de modo que cada uno sea de planta preferentemente rectangular y de altura uniforme.
El espesor de las juntas de separación será el necesario para que las construcciones o los cuerpos de la construcción, no se colisionen durante los movimientos sísmicos. La separación mínima se calculará, para el nivel i, mediante la siguiente fórmula:

$$x_{i\,min} = 0{,}05\; C_o \cdot s_{máx} \cdot h_i$$

donde:

C_o : coeficiente sísmico zonal según 3.2.1.1.b.

$s_{máx}$: valor máximo del coeficiente de influencia del terreno y del período de la construcción según 3.2.1.1.c.

h_i : altura de la construcción hasta el nivel i.

x_i y h_i : expresados en la misma unidad.

En ningún caso los valores de x_i podrán ser menores que:

5 cm. en zonas sísmicas 4, 3 y 2.

3 cm. en zona sísmica 1.

Las juntas de separación podrán rellenarse con materiales durables y especialmente compresibles, de modo que entre las construcciones o cuerpos de construcciones que la junta separa, no se transmitan fuerzas cuya magnitud sea de significación.
De lo contrario, las juntas deberán mantenerse siempre limpias, evitando así que objetos extraños desvirtúen su función.
Si se utilizan cubrejuntas, éstos deberán ser durables y permitir los movimientos relativos entre las construcciones o cuerpos de construcciones que la junta separa.
Los cuerpos en que se divida una construcción por medio de juntas de separación, podrán tener fundaciones comunes o independientes.

5.2. ARRIOSTRAMIENTO DE FUNDACIONES.

Los elementos de fundación estructuralmente aislados (bases, pilotes, etc.), se arriostrarán en el plano del terreno según dos direcciones perpendiculares o casi perpendiculares entre sí.

Los arriostramientos, preferentemente de hormigón armado, serán dimensionados para resistir a tracción y compresión un esfuerzo normal definido por:

$$N = \pm\, C \cdot N_a$$

donde:
C : coeficiente sísmico según 3.2.1.1.
N_a : esfuerzo normal en el elemento de fundación arriostrado.
Si el arriostramiento es de hormigón armado deberán satisfacerse los siguientes valores mínimos:
Sección transversal mínima: 20 cm × 20 cm.
Armadura mínima según tabla siguiente:

TABLA Nº 6

ARMADURA MINIMA DE LOS ARRIOSTRAMIENTOS DE FUNDACIONES

Zona Sísmica	Acero Tipo I — Armadura Longitudinal	Acero Tipo I — Estribos	Acero de otros tipos — Armadura Longitudinal	Acero de otros tipos — Estribos
4 y 3	4 Ø 14	Ø 6c/20 cm	4 Ø 12	Ø 4c/20 cm
2 y 1	4 Ø 12	Ø 6c/20 cm	4 Ø 10	Ø 4c/20 cm

6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL PROYECTO Y EJECUCION DE CONSTRUCCIONES SISMORRESISTENTES.

En toda construcción se cumplirán las exigencias normales de proyecto y ejecución que son propias de los materiales y elementos que la forman.
A estos requisitos se agregan otros particulares por efecto sísmico que se detallan a continuación:

1. ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO.

6.1.1. ANCLAJES Y EMPALMES DE ARMADURAS.

Para cualquier tipo de acero, se utilizarán ganchos en todo anclaje y empalme de armaduras de los elementos que forman la estructura resistente a las fuerzas sísmicas, tanto en la estructura principal como en la de partes de la construcción.
No es necesario el uso de ganchos en las armaduras de las losas, cuando se utilicen barras de acero Tipo III y diámetros Ø ⩽ 12 mm.

6.1.2. ESTRIBOS ADICIONALES.

En los extremos de vigas y columnas de pórticos en que sea preponderante el efecto sísmico, se densificarán los estribos, reduciendo la separación de cálculo en un 30 %, no pudiendo ser ésta en ningún caso, mayor de 15 cm. Dicha densificación se hará en una longitud igual a 1/8 de la luz de cálculo del elemento. Esta longitud tendrá un valor mínimo de 50 cm y deberá medirse desde la cara del otro elemento.
En las columnas los estribos se densificarán también en la parte correspondiente a la altura de la viga.

6.1.3. JUNTAS DE HORMIGONADO.

Las juntas de hormigonado se ubicarán, en lo posible, en las zonas menos solicitadas por el efecto conjunto de sismo y cargas verticales.

6.1.4. LOSAS.

Para otorgarles adecuada rigidez y resistencia a fuerzas en su plano (3.2.4. y 4.1.), las losas formadas por elementos yuxtapuestos (bloques o ladrillos armados, o viguetas con o sin pretensado), llevarán una capa de hormigón, denominada capa de compresión colocada in situ de espesor mínimo igual a 5 cm. en zonas sísmicas 4 y 3; 4 cm. en zona 2 y 3 cm. en zona 1.

En las zonas sísmicas mencionadas tanto en estos tipos de losas, como en las losas nervuradas, se dispondrá una armadura en forma de malla en la capa de compresión, con los valores mínimos especificados a continuación:

MALLA MINIMA

Acero tipo I : 1 Ø 6c/30 cm
Acero de otros tipos: 1 Ø 4c/30 cm

Si la distancia entre nervaduras o viguetas es mayor de 70 cm se realizarán verificaciones especiales de rigidez y resistencia de la losa a fuerzas en su plano, según lo establecido en 3.2.4. y 4.1.

Si se trata de losas de ladrillo armado, ejecutadas con viguetas prefabricadas con armadura superior de montaje, se puede sustituir la malla mínima prescripta, por una armadura de repartición colocada en la dirección perpendicular a las viguetas. Los diámetros y separaciones de esta armadura de repartición serán los indicados en el cuadro anterior.
En losas de luz igual o menor de 6 m. correspondientes a viviendas de una planta, podrá prescindirse de la malla prescripta anteriormente siempre que el espesor de la capa de hormigón sea menor o igual a 5 cm.

6.2. MUROS.

a) Clasificación:
Los muros se clasifican en portantes y autoportantes.
b) Definiciones:
Muros portantes son los que soportan, además de su peso propio, otras cargas horizontales y/o verticales contenidas en el plano del muro.
Muros autoportantes son los que soportan solamente su peso propio.
c) Todos los muros de mampostería, deberán estar constituidos por paneles limitados perimetralmente por encadenados y/o vigas y columnas de carga según lo establecido en 6.2.2.
d) Para lograr una trabazón adecuada entre los muros de mampostería y las columnas de hormigón armado (portantes y de encadenado), se ejecutará primero la mampostería, interrumpiéndola en forma dentada, y luego se hormigonarán las columnas, rellenando con hormigón los huecos del dentado.

6.2.1. MUROS DE MAMPOSTERIA ARMADA.
a) La armadura de la mampostería podrá ser horizontal o vertical. Deberá alojarse en juntas de mortero de cemento (1 cemento: 3 arena).
La cuantía geométrica mínima de la armadura será:

$$\mu_a\,(\%) = \frac{70}{\sigma_a}$$

donde σ_a es la tensión admisible del acero en Kg/cm2 (APENDICE A); pero en ningún caso la armadura de la mampostería será menor que la especificada en la tabla siguiente:

TABLA Nº 7

ARMADURA MINIMA DE LA MAMPOSTERIA

Acero	Zona Sísmica	Armadura horizontal — Longitudinal	Armadura horizontal — Estribos	Armadura vertical
Tipo I	4	2 Ø 6 c/40 cm	Ø 4 c 25 cm	1 Ø 8 c 40 cm
	3	2 Ø 6 c/50 cm	Ø 4 c/30 cm	1 Ø 8 c/50 cm
	2	2 Ø 6 c/60 cm	Ø 4 c/35 cm	1 Ø 8 c/60 cm
	1	2 Ø 6 c/70 cm	Ø 4 c/40 cm	1 Ø 8 c/70 cm
Otros tipos	4	2 Ø 4 c/40 cm	Ø 4 c/25 cm	1 Ø 6 c 40 cm
	3	2 Ø 4 c/50 cm	Ø 4 c/30 cm	1 Ø 6 c 50 cm
	2	2 Ø 4 c 60 cm	Ø 4 c/35 cm	1 Ø 6 c 60 cm
	1	2 Ø 4 c 70 cm	Ø 4 c/40 cm	1 Ø 6 c/70 cm

b) Todos los muros de mampostería de los edificios correspondientes a los Grupos A y B (3.2.1.1.c.), deberán armarse de acuerdo con lo especificado en la Tabla Nº 7.
c) Todos los muros de mampostería con espesor igual o menor que 12 cm. sin revoque, serán armados con la siguiente armadura mínima horizontal o vertical:

TABLA Nº 8

ARMADURA MINIMA HORIZONTAL O VERTICAL PARA MUROS DE MAMPOSTERIA DE ESPESOR ⩽ 12 cm SIN REVOQUE

Zona sísmica	Acero tipo I	Aceros de otros tipos
4	1 Ø 6 c/40 cm	1 Ø 4 c/40 cm
3	1 Ø 6 c/50 cm	1 Ø 4 c/50 cm
2	1 Ø 6 c/60 cm	1 Ø 4 c/60 cm
1	1 Ø 6 c/70 cm	1 Ø 4 c/70 cm

6.2.2. ENCADENADOS.
6.2.2.1. AREA Y DIMENSIONES MAXIMAS DE LOS PANELES.

Los muros de mampostería se dividirán en paneles reforzados perimetralmente lante vigas y columnas de encadenado. El área y las dimensiones máximas de paneles se especifican en la tabla siguiente:

TABLA Nº 9

AREA Y DIMENSIONES MAXIMAS DE LOS PANELES

ona sísmica	Area máxima	Dimensión mayor
4 y 3	20 m2	≤ 5 m
2	25 m2	≤ 6 m
1	30 m2	≤ 7 m

.2. UBICACION.

Se ubicarán:

a) Columnas de encadenado en los encuentros de muros, en los bordes de aberturas y en los extremos de muros aislados.

b) Vigas de encadenado inferior a nivel de terreno, dispuestas sobre el cimiento del muro.

c) Vigas de encadenado a nivel de cada entrepiso, y a nivel de techo. Si el entrepiso o techo es de losa de hormigón armado de cualquier tipo, las vigas de encadenado podrán ejecutarse de modo que la losa quede incluida en el espesor de aquéllas.

d) Podrá prescindirse de una columna de encadenado, cuando las distancias en ambos sentidos, desde ella hasta las columnas más próximas, ubicadas en el plano del mismo muro, sean simultáneamente menores de 1,50 m en zonas sísmicas 4 y 3; 1,65 m en zona 2 y 1,80 m en zona 1.

e) Podrá prescindirse de una columna de encadenado, cuando en el plano del mismo muro, exista una abertura adyacente a la columna en un sentido, y en el otro una columna que diste menos de 1,50 m en zonas sísmicas 4 y 3; 1,65 m en zona 2 y 1,80 m en zona 1.

f) Podrá prescindirse de las columnas de encadenado en bordes de aberturas, cuando éstas tengan un área inferior a 1 m2 en zonas sísmicas 4 y 3, 1,50 m2 en zona 2 y 1,30 m2 en zona 1; y la longitud del lado mayor sea menor o igual a 1,50 m en zonas sísmicas 4 y 3, 1,65 m en zona 2 y 1,80 m en zona 1. En este caso la viga de dintel se extenderá en la mampostería, 0,60 m a cada lado de la abertura. En zonas sísmicas 4 y 3, se prolongarán por lo menos dos barras de la armadura inferior, alojadas en junta de mortero de cemento (1 cemento : 3 arena), hasta anclarlas en las columnas más próximas.

g) Las vigas y columnas portantes sustituyen respectivamente a las vigas y columnas de encadenado, si verifican sus requisitos mínimos.

.3. VINCULACION.

Las vigas y columnas de encadenado serán solidarias con la mampostería y án conectadas entre sí o a la estructura principal.

os extremos de las columnas de encadenado se anclarán en vigas de encadeo en vigas portantes.

l extremo inferior de las columnas de encadenado de un muro portante se rá en el cimiento del muro.

os extremos de dinteles de aberturas con encadenados de borde (6.2.2.2.f.), olongarán hasta las columnas más próximas, anclándolos convenientemente.

os nervios de las losas nervuradas o de ladrillo armado se anclarán en vigas ntes o en vigas de encadenado.

o es necesario verificar la estabilidad de un panel de mampostería a fuerzas cas normales a su plano, si sus vigas y columnas de encadenado están conecs a la estructura principal, o si sus vigas de encadenado están ancladas a las de encadenado de otro panel perpendicular, de dimensiones semejantes.

.4. DIMENSIONES TRANSVERSALES MINIMAS DE LOS ENCADENADOS DE HORMIGON ARMADO.

Vigas de encadenado.

erán de sección rectangular de ancho igual al espesor del muro y de altura na igual al semiespesor, pero en ningún caso menor de 15 cm en zonas sís 4 y 3, y de 10 cm en zonas 2 y 1.

Columnas de encadenado.

as columnas de encadenado correspondientes a encuentros de muros, serán de n rectangular de lados respectivamente iguales a los espesores de aquéllos. l lado menor será como mínimo, igual al semiespesor mayor, pero en ningún inferior a 15 cm en zonas sísmicas 4 y 3, y 10 cm en zonas 2 y 1.

as columnas de encadenado que no correspondan a encuentros de muros serán cción rectangular, en la que el lado normal al plano del muro será igual al or de éste, y el otro lado será como mínimo igual al semiespesor del muro, en ningún caso inferior a 15 cm en zonas sísmicas 4 y 3, y 10 cm en zo- 2 y 1.

.5. ARMADURA MINIMA DE LOS ENCADENADOS DE HORMIGON ARMADO.

La cuantía geométrica total mínima de las vigas y columnas de encadenado ormigón armado será:

$$\omega_o (\%) = \frac{560}{\sigma_a} \gamma_d$$

e:

σ_a es la tensión admisible del acero en Kg/cm2 (APENDICE A).

γ_d es el coeficiente de destino de la construcción según (3.2.1.1.c.).

En ningún caso la armadura de las vigas y columnas de encadenado será meque lo especificado en la tabla siguiente:

TABLA Nº 10

RMADURA MINIMA DE LOS ENCADENADOS DE HORMIGON ARMADO

	ACERO TIPO I			ACERO DE OTROS TIPOS		
a	Armadura longitudinal	Estribos Columnas	Estribos Vigas	Armadura longitudinal	Estribos Columnas	Estribos Vigas
3	4 Ø 10	Ø 6 c/20	Ø 6 c/25	4 Ø 8	Ø 4 c/20	Ø 4 c/25
1	4 Ø 8	Ø 4 c/20	Ø 4 c/30	4 Ø 8	Ø 4 c/20	Ø 4 c/30

.6. ARMADURA EN ANTEPECHO DE ABERTURAS.

Aproximadamente a 20 cm por debajo del antepecho de las aberturas sin ennados de borde, alojada en junta de mortero de cemento (1 cemento : 3 are- y anclada en las columnas más próximas en las zonas sísmicas 4 y 3, y proada 60 cm a cada lado de la abertura en las zonas 2 y 1, se colocará la iente armadura:

TABLA Nº 11

ARMADURA MINIMA EN ANTEPECHO DE ABERTURAS

Zona sísmica	ACERO TIPO I Armadura longitudinal	ACERO TIPO I Estribos	ACEROS DE OTROS TIPOS Armadura longitudinal	ACEROS DE OTROS TIPOS Estribos
4 y 3	2 Ø 10	Ø 6 c/30 cm	2 Ø 8	Ø 4 c/30 cm
2 y 1	2 Ø 8	Ø 4 c/30 cm	2 Ø 6	Ø 4 c/30 cm

6.2.2.7. ENCADENADOS EQUIVALENTES.

Los encadenados de hormigón armado para mampostería, podrán reemplazarse por otros que posean equivalente resistencia y rigidez a tracción, compresión y flexión, y sean igualmente solidarios a la mampostería.

La autoridad competente podrá, si lo juzga necesario, requerir ensayos experimentales de estos encadenados equivalentes.

6.2.2.8. DINTELES.

Los dinteles se proyectarán y ejecutarán como vigas portantes. Sus dimensiones y armadura mínima serán iguales a las especificadas para encadenados (6.2.2.4 y 6.2.2.5.), excepto la separación de estribos, la cual será menor o igual que 25 cm en las zonas sísmicas 4, 3, 2 y 1.

6.2.3. MUROS PORTANTES.

a) Clasificación:

Los muros portantes se clasifican en los siguientes tipos:

M 1: De mampostería sin armar de ladrillos macizos.
M 2: De mampostería armada de ladrillos macizos (6.2.1.).
M 3: De mampostería sin armar de ladrillos cerámicos huecos, bloques huecos de hormigón o similares.
M 4: De mampostería armada (6.2.1.) de ladrillos cerámicos huecos, bloques huecos de hormigón o similares.
M 5: De hormigón simple.
M 6: De hormigón armado.
M 7: De materiales no especificados: Deberán ajustarse a las normas IRAM. Si no las hubiere, deberán satisfacer los requisitos que establezca la Autoridad Competente.

b) Espesor mínimo y altura máxima de los muros portantes (ver Tabla 12).

c) En el caso de muros tipo M 6 exteriores, se recomienda proveerlos de adecuada aislación térmica y acústica.

d) La longitud mínima de los paneles de muros portantes, con excepción de los muros tipo M 6, será de 2,50 m.

e) Los paneles de muros con aberturas, con excepción de los muros tipo M 6, podrán ser considerados como portantes cuando, además de cumplir con los requisitos a), b), c) y d) anteriores, la altura y el largo de la abertura sean menores que la tercera parte de las dimensiones correspondientes del panel, debiendo cumplirse además, que el área de la abertura sea menor que la décima parte del área del panel.

TABLA Nº 12

ESPESORES MINIMOS Y ALTURAS MAXIMAS DE MUROS PORTANTES

Tipo de muro	Zona sísmica	Altura máxima (m)	Espesor mínimo (sin revoque) (cm)
M 1	4 y 3	9	27
		4	20
	2	10,50	27
		5,50	20
	1	13,50	27
		8	20
M 2	4 y 3	12	27
		7	20
	2	14	27
		8	20
	1	16	27
		10,50	20
M 3	4 y 3	4	18
	2	5,50	18
	1	8	18
M 4	4 y 3	4	18
	2	5,50	18
	1	8	18
M 5	4 y 3	9	20
	2	10,50	20
	1	13,50	20
M 6	4; 3; 2 y 1	Sin límite	16

f) La longitud mínima de los paneles de muros portantes con abertura, con excepción de los muros tipo M 6, será de 3,50 m.

g) La verificación de las tensiones en la mampostería se hará teniendo en cuenta los valores del Apéndice A en función del tipo de material.

h) Los muros de hormigón simple (M 5), llevarán los encadenados reglamentarios (6.2.2.).

6.3. PRECAUCIONES DURANTE LA CONSTRUCCION.

Toda obra debe ser ejecutada de modo tal que, durante la construcción, sea capaz de resistir las fuerzas generadas por un eventual sismo.

En particular deberá asegurarse la estabilidad de los paños sueltos de muros de mampostería, para evitar que su colapso afecte a terceros.

6.4. PRECAUCIONES PARA LA COLOCACION DE VIDRIOS EXTERIORES.

Los vidrios de las ventanas se colocarán con suficiente holgura para permitir la deformación de los muros. Cuando la autoridad competente lo juzgue necesario, podrá requerir precauciones especiales de protección contra la rotura y/o caída de vidrios de ventanas exteriores.

6.5. REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR SISMOS.

La reparación de construcciones con o sin previsiones sismorresistentes que resultaran dañadas por acción sísmica, deberá hacerse respetando las prescripciones establecidas en estas Normas.

El proyecto de reparación de los daños deberá someterse a la aprobación de la autoridad competente, quien a su vez realizará las correspondientes inspecciones durante la ejecución de los trabajos. Dicha autoridad será quien decida si la construcción admite reparación.

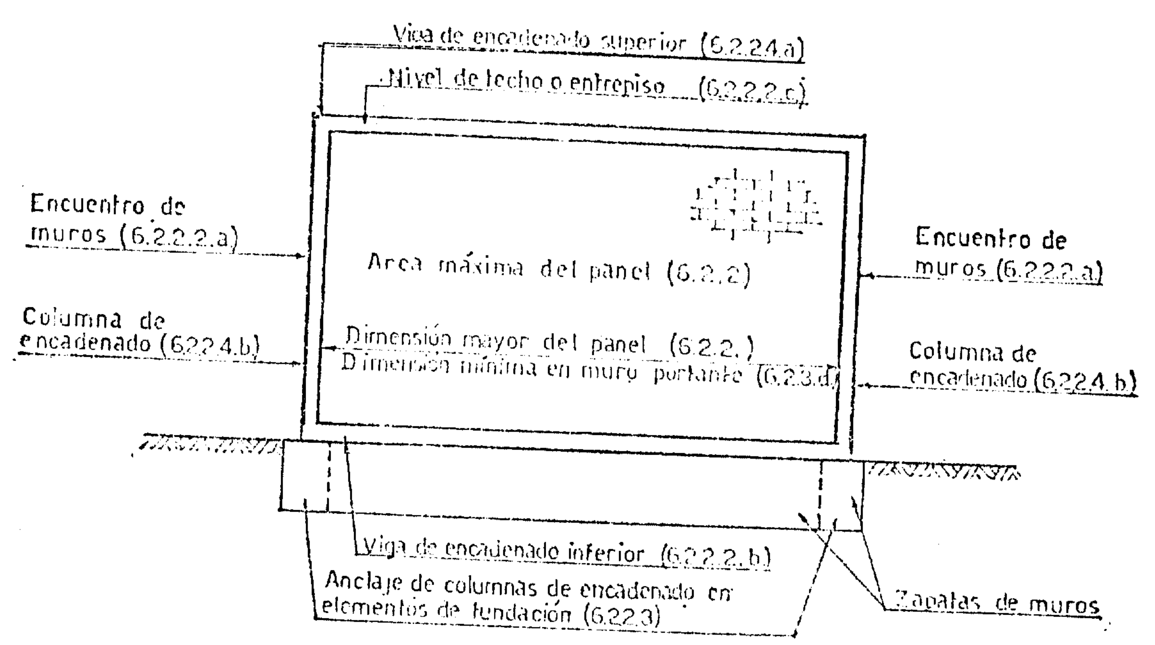


Fig. 4 Muro sin aberturas.

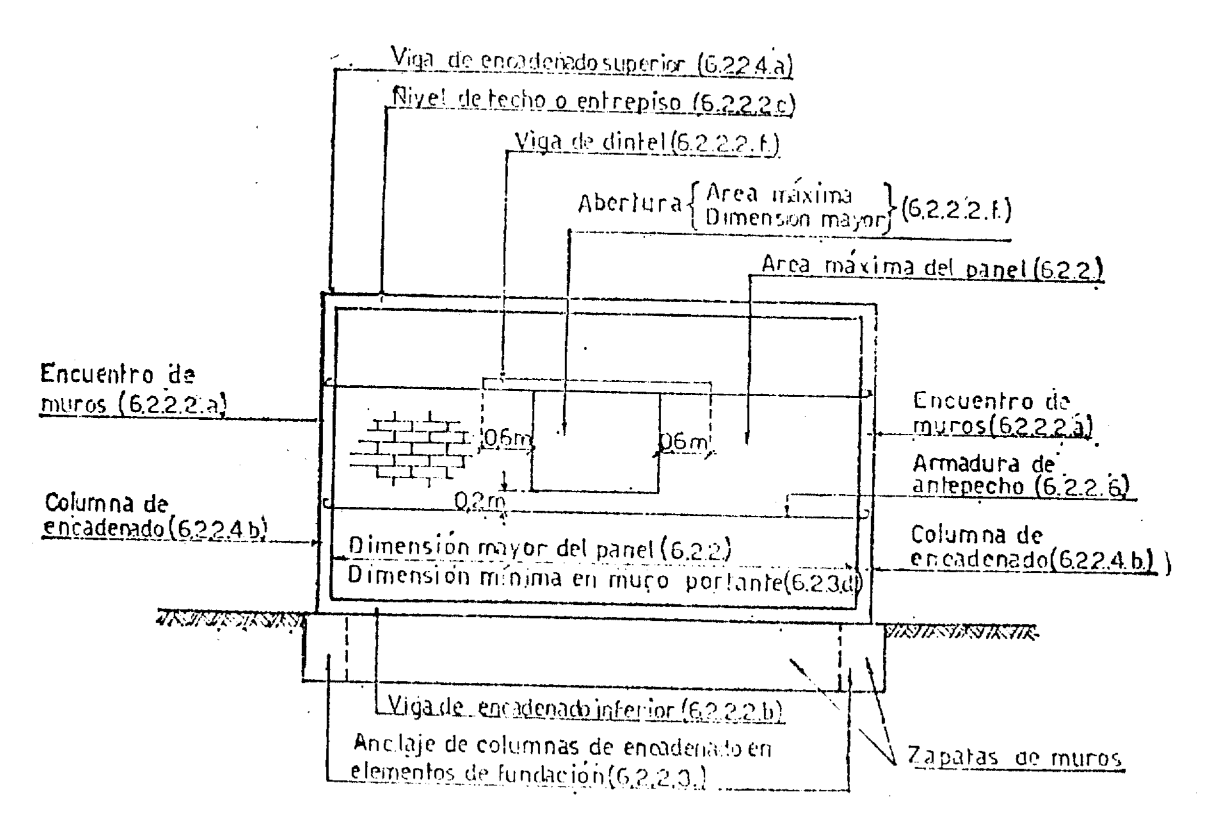


Fig. 5 Muro con abertura sin encadenados de borde.

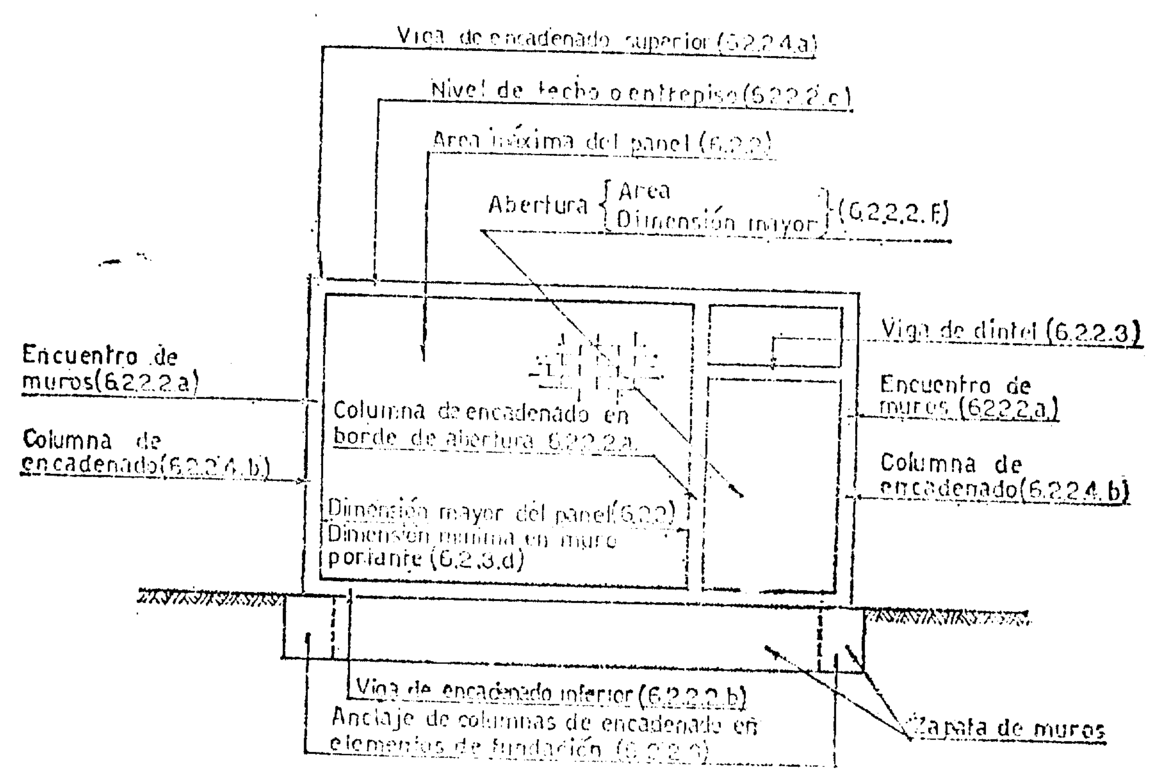


Fig. 6 — Muro con una abertura con encadenados de borde.

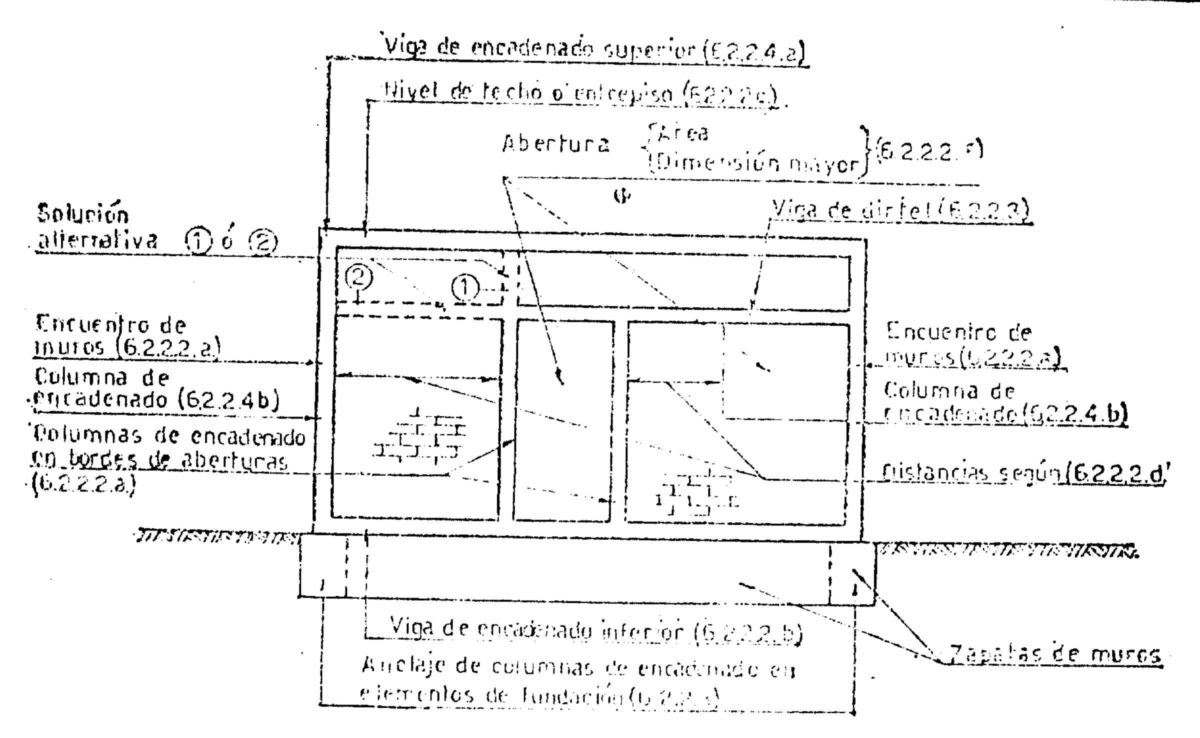


Fig. 7 — Muro con dos aberturas con encadenados de borde.

P A R T E I I

P U E N T E S

7. GENERALIDADES.

El proyecto de los puentes se realizará de modo tal de asegurar la estabilidad, tanto de la obra en conjunto como de cada una de las partes, durante los movimientos sismicos.

El criterio de proyecto debe prever que no se produzca el colapso parcial o total del puente, asegurando su uso inmediato después de ocurrido un terremoto destructivo, al menos para tránsito liviano.

Por otra parte se deberá tender a evitar los daños que pudieran provocar sismos de menor intensidad que ocurren con mayor frecuencia.

Tanto la estructura en conjunto, como cada uno de los elementos que conforman la superestructura y la infraestructura de los puentes, deberán dimensionarse para resistir las solicitaciones resultantes de la combinación más desfavorable de cargas.

8. SOLICITACIONES SISMICAS.

8.1. FUERZAS SISMICAS DE CALCULO.

8.1.1. FUERZA SISMICA HORIZONTAL.

La fuerza sísmica horizontal de cálculo se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$F_{sh} = C \cdot Q$$

siendo:

$$C = C_o \cdot \gamma_d \cdot \gamma_e \cdot s$$

$$Q = G + p \cdot P$$

en las que:

F_{sh} : Fuerza sísmica horizontal.

C : Coeficiente sísmico horizontal.

C_o : Coeficiente sísmico zonal, según 3.2.1.1.b.

γ_d : Coeficiente de destino (ver Tabla Nº 13).

γ_e : Coeficiente de estructura (ver 8.1.3.).

s : Coeficiente de influencia del terreno y del período fundamental de vibración libre de la estructura (ver 8.1.4.).

Q : Carga vertical total, a la que no se deberá efectuar reducciones por efectos de flotación y/o supresión.

G : Carga permanente que actúa en el elemento o parte considerada del puente.

P : Sobrecarga móvil o de servicio.

p : Coeficiente de participación de la sobrecarga de servicio, que varía de acuerdo con lo establecido en la tabla Nº 14.

T A B L A Nº 13

COEFICIENTE DE DESTINO (γ_d)

Destino del Puente	γ_d
Puentes para autopistas, intercambiadores, viaductos, pasos elevados, puentes para rutas nacionales, puentes para rutas provinciales primarias, puentes ferroviarios.	1,50
Puentes peatonales, puentes para rutas provinciales secundarias.	1.00
Alcantarillas y obras de arte menores.	0.80

T A B L A Nº 14

COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA SOBRECARGA (p)

Puentes	p	
	Dirección Longitudinal	Dirección Transversal
Ferroviarios	0	0,50
Carreteros	0	0,25
Peatonales	0,25	0,25

Estos valores de p se utilizarán únicamente a efectos de la determinación de las fuerzas sísmicas de cálculo.

La fuerza sísmica horizontal, se supondrá aplicada en el centro de masa del elemento considerado. En general, dicha fuerza se asumirá actuando en forma independiente según dos direcciones principales a saber:

a) dirección longitudinal (dirección del tránsito).
b) dirección transversal (perpendicular a la anterior).

En el caso de puentes oblicuos las pilas y estribos o falsos estribos, se verificarán ante la acción de fuerzas sísmicas horizontales, cuyas direcciones serán paralelas y perpendiculares, respectivamente, a las direcciones principales de dichos elementos estructurales.

8.1.2. FUERZA SISMICA VERTICAL

La fuerza sísmica vertical se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$F_{sv} = C_v \cdot Q$$

$$C_v = 0{,}5\ C$$

$$Q = G + p \cdot P$$

siendo:

F_{sv} : Fuerza sísmica vertical

C_v : Coeficiente sísmico vertical

C: Coeficiente sísmico según 8.1.1.

Q: Carga vertical total según 8.1.1.

G: Carga permanente según 8.1.1.
p: Coeficiente de participación de la sobrecarga según TABLA Nº 14.
P: Sobrecarga móvil o de servicio según 8.1.1.
La fuerza sísmica vertical se considerará en el sentido más desfavorable para la estabilidad de la estructura o de cada una de sus partes.

8.1.3. INFLUENCIA DE LAS CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES.

El coeficiente γ_c que interviene en el cálculo de C (ver 8.1.1.), se adoptará de acuerdo con las características estructurales de la infraestructura (ver 3.2.1.1.d.), debido a que las solicitaciones sísmicas resultan críticas para tales elementos.

8.1.4. PERIODO FUNDAMENTAL DE VIBRACION LIBRE.

El período fundamental de vibración libre de un determinado puente, se evaluará preferentemente por medio de métodos basados en el análisis dinámico de su estructura, o bien mediante el método de Rayleigh. En su defecto, podrá estimarse utilizando fórmulas empíricas surgidas de análisis estadísticos de puentes existentes.

9. SIMULTANEIDAD DE ESTADOS DE CARGA.

9.1. SUPERPOSICION DE EFECTOS.

El cálculo de la estructura del puente y de los distintos elementos que la componen, deberá realizarse sobre la base de la superposición de las solicitaciones sísmicas con las provocadas por los otros estados de carga actuantes, salvo los casos previstos en 9.2.

9.2. EXCEPCIONES.

No es necesario considerar la superposición de los efectos de:
a) viento y sismo,
b) máxima crecida probable y sismo.

9.3. SOBRECARGAS MOVILES.

A efectos de la superposición de las solicitaciones debidas a las sobrecargas móviles con las originadas por el sismo, se considerarán los siguientes porcentajes de la sobrecarga de servicio:

TIPO DE PUENTE	% DE LA SOBRECARGA DE SERVICIO
Puentes ferroviarios	100%
Puentes carreteros	50%

Para ambos casos las fuerzas sísmicas se determinarán de acuerdo con lo especificado en 8.1.1.

10. SUPERESTRUCTURA.

10.1. SEGURIDAD AL VUELCO.

Se deberá verificar al vuelco la superestructura del puente, en la dirección transversal, ante la acción conjunta de la fuerzas sísmicas horizontales y verticales. A tal efecto, el coeficiente de seguridad no será inferior a 1,5.

10.2. LIMITACION DE LOS DESPLAZAMIENTOS.

A fin de evitar desplazamientos excesivos como consecuencia de sismos violentos, la superestructura deberá vincularse adecuadamente a las pilas o estribos mediante anclajes o topes. Estos dispositivos deberán:
* permitir desplazamientos tales como los provocados por la acción de las cargas móviles, variaciones de temperatura, retracción, pretensado, etc.
* impedir más allá de los límites tolerados por los apoyos propiamente dichos, aquellos desplazamientos que, por su magnitud, hagan peligrar la estabilidad de la superestructura.

Dichos anclajes o topes deberán proyectarse para resistir solamente las fuerzas sísmicas horizontales, mayoradas en un 50%, quedando destinada a los apoyos la función de soportar las cargas verticales.

11. INFRAESTRUCTURA.

11.1. FUERZAS SISMICAS A CONSIDERAR.

En el cálculo de los elementos de la infraestructura (estribos y pilas), deberán considerarse las siguientes fuerzas originadas por la acción sísmica:
* las fuerzas sísmicas transmitidas por la superestructura,
* las fuerzas sísmicas debidas a la inercia de su propia masa,
* el incremento del empuje de suelos originado por la acción sísmica,
* las fuerzas hidrodinámicas originadas por la acción sísmica.

11.1.1. FUERZAS SISMICAS TRANSMITIDAS POR LA SUPERESTRUCTURA.

Las fuerzas sísmicas originadas en la superestructura, se transmiten a la infraestructura a través de los apoyos.
El valor de dichas fuerzas, deberá calcularse según 11.1.1.1. y 11.1.1.2.

11.1.1.1. APOYOS METALICOS.

A fin de ejemplificar la determinación de las fuerzas sísmicas transmitidas por la superestructura a los estribos y pilas de la infraestructura, se considera el caso de un puente de dos tramos (Fig. 8).

a) Estribo izquierdo.

La fuerza actuante en el estribo izquierdo se determinará según las siguientes expresiones:

$$F_{ASh} = R_1 \cdot f$$

donde:

$$R_1 = R_{1v} + R_{1Sv}$$

siendo:

F_{ASh} : Fuerza sísmica actuante en el apoyo móvil A del estribo izquierdo (8.1.1.).

R_1 : Reacción vertical total en el apoyo móvil A

R_{1v} : Reacción debida únicamente a las cargas verticales.

R_{1Sv} : Componente vertical de la fuerza generada por la componente vertical del sismo, transmitida al apoyo A.

El coeficiente sísmico vertical C_v se determinará de acuerdo a lo especificado en 8.1.2.

f : Coeficiente de fricción en el apoyo móvil, pudiendo adoptarse los siguientes valores:
f = 0,20 para apoyos deslizantes,
f = 0,05 para apoyos de rodillos.

El valor de F_{ASh} se limita de modo que sea:

$$F_{ASh} \leq 0,5\, C_h \cdot Q_1$$

Se adopta F_{ASh} como el menor valor entre:

$$R_1 \cdot f \text{ y } 0,5\, C_h \cdot Q_1$$

b) Pila.

Sobre las pilas se considerará la mayor de las dos fuerzas determinadas del siguiente modo:

$$F_p = 0.5\, F_{BSh} + F_{CSh} = 0,5\, C_h \cdot Q_1 + R_2 \cdot f$$

$$F_p = F_{BSh} = C_h \cdot Q_1 \quad (\text{En este caso para } F_{CSh} = 0)$$

debiendo ser:

$$R_2 \cdot f \leq 0,5\, C_h \cdot Q_2$$

c) Estribo derecho.

Se considerará la fuerza:

$$F_{DSH} = C_h \cdot Q_2$$

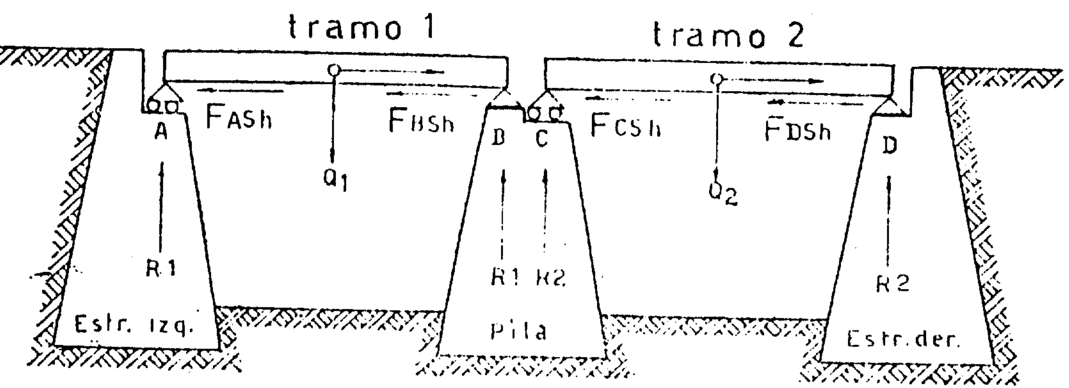


Fig. 8

11.1.1.2. APOYOS DE CAUCHO SINTETICO (Neoprene)

En este caso, la fuerza sísmica total se distribuye entre los apoyos proporcionalmente a su rigidez al corte.

Los anclajes o topes que se dispongan para impedir los desplazamientos excesivos de la superestructura, deberán dimensionarse para que soporten la fuerza sísmica total transmitida a la infraestructura, según 10 ².

11.1.2. FUERZAS SISMICAS DEBIDAS A LA INERCIA DE LA MASA.

La masa propia de cada elemento de la infraestructura está sometida a fuerzas de inercia originadas por el movimiento sísmico. Estas fuerzas se supondrán aplicadas en su centro de masa y se determinarán de acuerdo con lo establecido en 8.1.1.

11.1.3. INCREMENTO DEL EMPUJE DE SUELOS ORIGINADO POR LA ACCION SISMICA.

En el cálculo de estribos y falsos estribos como elementos integrantes de la infraestructura de los puentes, deberá tenerse en cuenta el incremento del empuje de suelos originado por la acción sísmica, el cual se determinará de acuerdo con lo prescripto en la PARTE III de esta norma, referente al diseño sismorresistente de muros de sostenimiento.

11.1.4. FUERZAS HIDRODINAMICAS DE ORIGEN SISMICO.

Las fuerzas hidrodinámicas de origen sísmico actuantes sobre la parte sumergida de las pilas y estribos, se calcularán mediante la siguiente expresión:

$$P = k \cdot C \cdot Q_a$$

siendo:

k: coeficiente que depende de la relación $\frac{H}{R}$, cuyos valores se dan en la TABLA Nº 15.

H: altura de la parte sumergida de la pila o estribo, medida desde el fondo del cauce socavado. El nivel de la socavación será el que resulte de considerar la descarga correspondiente a la crecida media anual (*).

R: radio del cilindro envolvente (ver Fig. 9)
C: coeficiente sísmico, según 8.1.1.

(*) Con relación a la simultaneidad de estados de carga, deberá tomarse en consideración lo establecido en los puntos 9.1 y 9.2.

Q_a : peso de la masa de agua contenida en el cilindro envolvente.

TABLA Nº 15

VALORES DEL COEFICIENTE k.

$\frac{H}{R}$	k
1	0,390
2	0,575
3	0,675
4	0,730

Nota: Para valores intermedios de H/R se deberá interpolar linealmente.

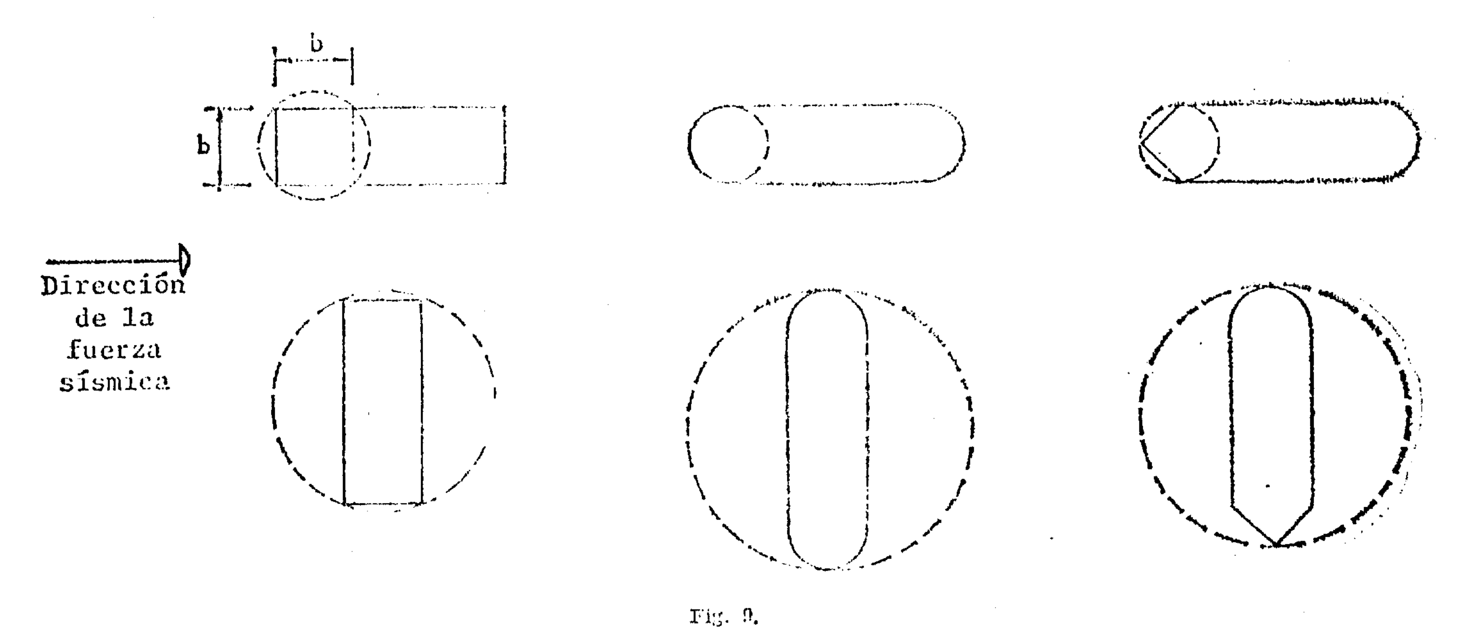


Fig. 9.

La fuerza P es la resultante del diagrama de presiones hidrodinámicas actuantes sobre la parte sumergida del elemento considerado de la infraestructura.

El diagrama de distribución de dichas presiones en la altura H sumergida es el indicado en la Figura 10, para cuyo trazado se utilizarán los coeficientes de la Tabla Nº 16.

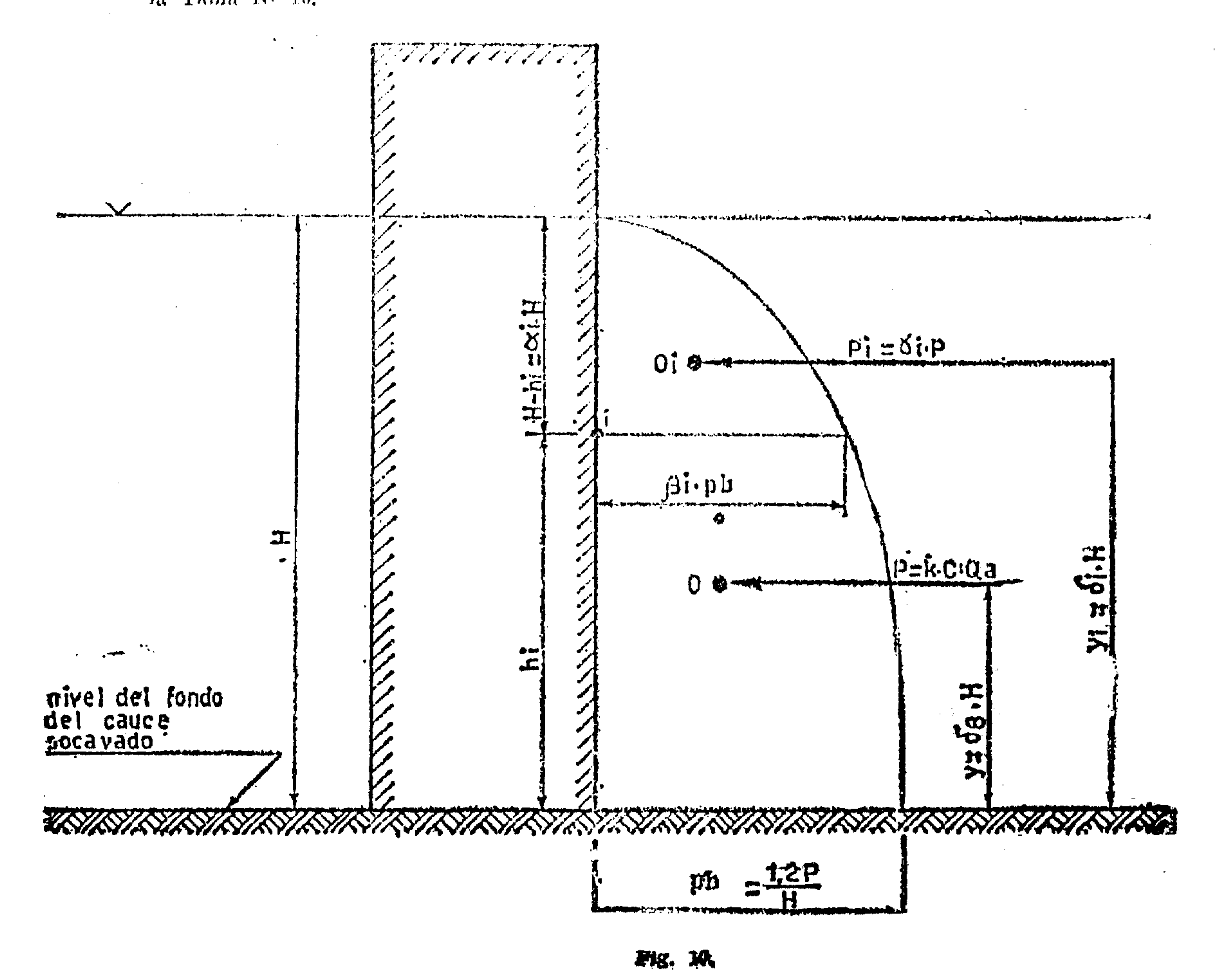


Fig. 10.

TABLA Nº 16

VALORES DE LOS COEFICIENTES α_i, β_i, γ_i, δ_i

NIVEL i	α_i	β_i	γ_i	δ_i
1	0,1	0,410	0,026	0,9345
2	0,2	0,673	0,093	0,8712
3	0,3	0,832	0,184	0,8103
4	0,4	0,922	0,289	0,7515
5	0,5	0,970	0,403	0,6945
6	0,6	0,990	0,521	0,6390
7	0,8	0,999	0,760	0,5320
8	1,0	1,000	1,000	0,4286

11.2. DIRECCIONES DE CALCULO.

Las fuerzas sísmicas determinadas de acuerdo con lo prescripto anteriormente, con la excepción de las consideradas en 11.1.3, se asumirán en general actuando en forma independiente según las direcciones longitudinal y transversal del puente.

PARTE III

MUROS DE CONTENCION

12. RELLENO SECO.

12.1. FUERZAS A CONSIDERAR.

Los muros de contención se deberán calcular considerando, además de las fuerzas actuantes en condiciones estáticas (empuje del suelo, peso propio, etc.), las fuerzas sísmicas debidas a la inercia de su masa y el incremento del empuje del suelo como consecuencia del sismo.

12.2. EMPUJE ACTIVO DEL SUELO DURANTE EL SISMO.

12.2.1. EMPUJE ACTIVO TOTAL.

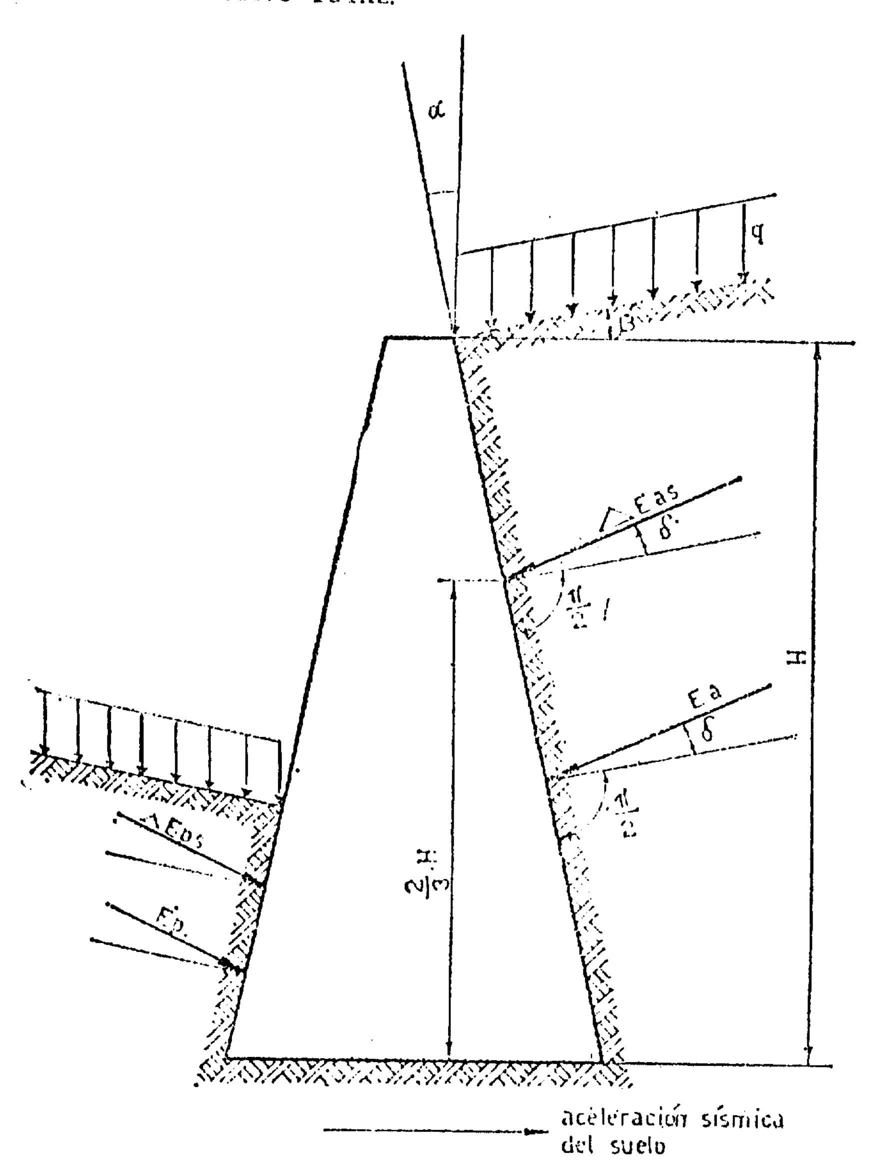


Fig. 11.

El empuje activo total del suelo durante el sismo, Fig. 11, se determinará por la fórmula siguiente:

$$E_{as} = E_a + \Delta E_{as} = (1 - C_v)\left[q \cdot H \frac{\cos\alpha}{\cos(\alpha-\beta)} + \gamma_s \cdot \frac{H^2}{2} \right] \cdot Kas$$

donde:

E_{as} : empuje activo total del suelo durante el sismo (t/m).

E_a : empuje activo estático, resultante del diagrama de presiones que ejerce el suelo sobre el muro. Se obtiene como caso particular de E_{as} sustituyendo en la fórmula $C = C_v = 0$.

ΔE_{as} : incremento del empuje activo originado por la acción sísmica. Se obtiene como diferencia entre E_{as} y E_a.

γ_s : peso específico del suelo (t/m3).

H : altura del relleno medida desde la superficie de fundación del muro (m).

q : intensidad de la sobrecarga uniformemente distribuida sobre la superficie del suelo (t/m2).

$$Kas = \frac{\cos^2(\phi-\alpha-\Theta)}{\cos\Theta \cdot \cos^2\alpha \cdot \cos(\delta+\alpha+\Theta)} \cdot \frac{1}{\left\{ 1 + \left[\frac{\operatorname{sen}(\phi+\delta) \cdot \operatorname{sen}(\phi-\beta-\Theta)}{\cos(\delta+\alpha+\Theta) \cdot \cos(\alpha-\beta)} \right]^{1/2} \right\}^2}$$

C_v : coeficiente sísmico vertical

$C_v = 0,5\ C$

C : coeficiente sísmico definido por la siguiente expresión: $C = 2\ C_o$, donde C_o es el coeficiente sísmico zonal determinado según 3.2.1.1.b.

ϕ : ángulo de fricción interna del suelo.
β : ángulo que forma la superficie del relleno con la horizontal.
α : ángulo que forma el paramento posterior del muro con la vertical.
δ : ángulo de fricción entre el paramento posterior del muro y el relleno.

$$\Theta : \operatorname{arc\,tg} \frac{C}{1 - C_v}$$

Si $(\phi-\beta-\Theta)$ es negativo, se adopta $(\phi-\beta-\Theta) = 0$

12.2.2. DISTRIBUCION DE ΔE_{as} EN FUNCION DE LA ALTURA

Se adoptará la distribución triangular indicada en la Fig. 12.

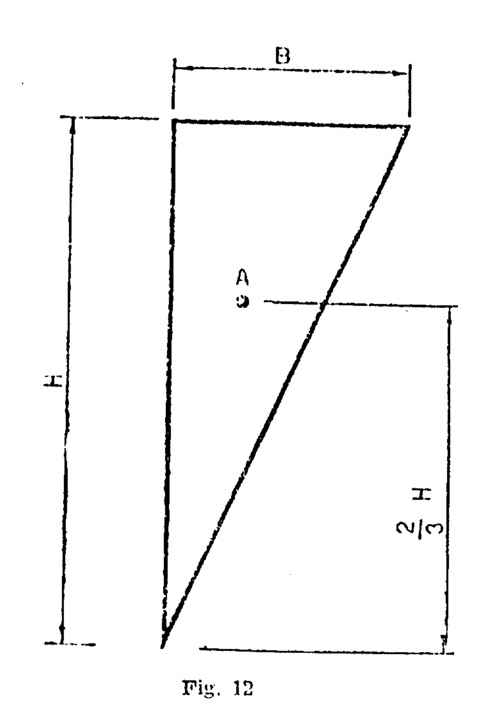


Fig. 12

Siendo:

$$\Delta E_{as} = C_v \left[q \cdot H \frac{\cos\alpha}{\cos(\alpha-\beta)} + \gamma_s \frac{H^2}{2} \right] \cdot Kas = \frac{B \cdot H}{2}$$

donde:

$$B = \frac{2C_v}{H} = \left[q \cdot H \frac{\cos\alpha}{\cos(\alpha-\beta)} + \gamma_s \frac{H^2}{2} \right] Kas$$

12.2.3. PUNTO DE APLICACION DE ΔE_{as}

El incremento de ΔE_{as}, determinado según 12.2.2. se considerará aplicado a una altura igual a $\frac{2}{3}$ H, medida desde la base del muro (punto A, fig. 12).

12.2.4. CASO PARTICULAR.

Para el caso particular en que:
a) la superficie del relleno contenido sea horizontal ($\beta = 0$);
b) el paramento posterior del muro sea vertical ($\alpha = 0$);
c) el ángulo de fricción entre el paramento del muro y el relleno sea nulo ($\delta = 0$);
el incremento del empuje activo ΔE_{as} podrá calcularse mediante la siguiente fórmula:

$$\Delta E_{as} = 0,375 \cdot \gamma_s \cdot H^2 \cdot C \left(1 + \frac{2q}{\gamma_s \cdot H}\right)$$

con todas las variables definidas como en 12.2.1.
Con referencia a la distribución de ΔE_{as} en función de la altura del muro y a su punto de aplicación, valen las prescripciones efectuadas en 12.2.2. y 12.2.3.

12.3. EMPUJE PASIVO DEL SUELO DURANTE EL SISMO.

12.3.1. EMPUJE PASIVO TOTAL.

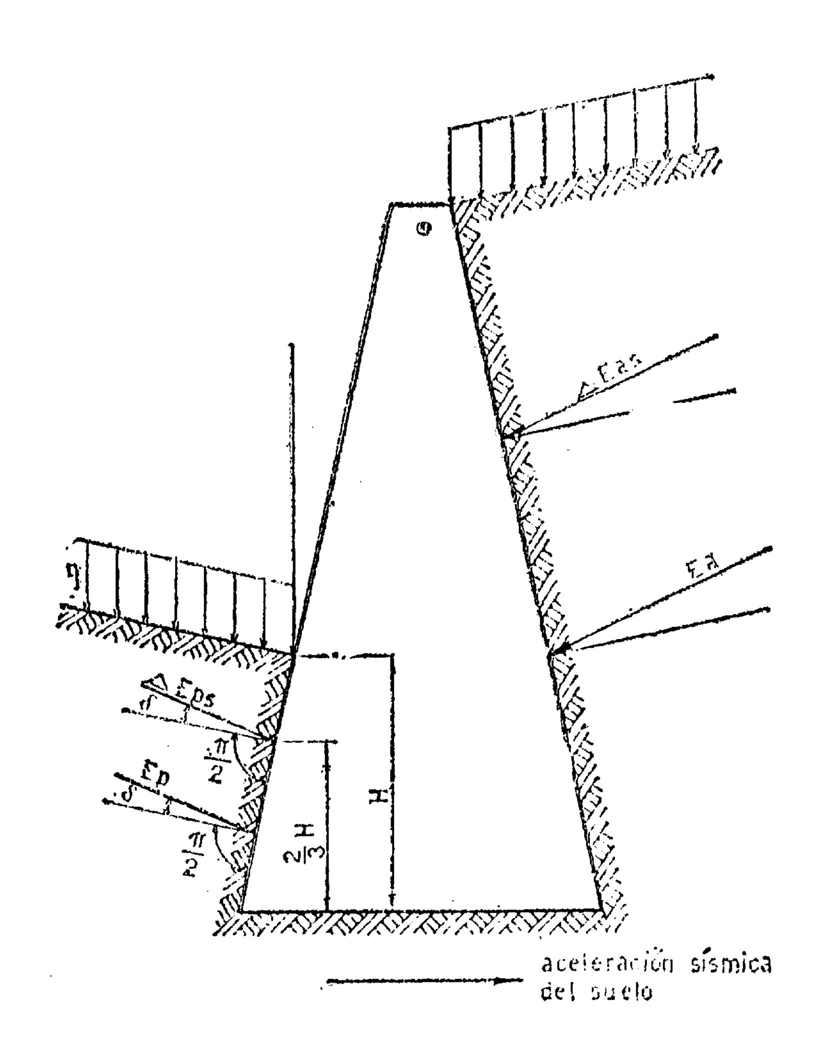


Fig. 13.

El empuje pasivo total del suelo durante el sismo, Fig. 13. se determinará por la fórmula siguiente:

$$E_{ps} = E_p - \Delta E_{ps} = (1 - C_v)\left[q \cdot H \frac{\cos \alpha}{\cos(\alpha - \beta)} + \frac{\gamma_s H^2}{2} \right] K_{ps}$$

donde:

E_{ps} : empuje pasivo del suelo durante el sismo (t/m).

E_p : empuje pasivo estático, resultante del diagrama de presiones que ejerce el suelo sobre el muro. Se obtiene como caso particular de E_{ps} sustituyendo en la fórmula C . $C_v = O$.

ΔE_{ps} : decremento del empuje pasivo originado por la acción sísmica. Se obtiene como diferencia entre E_p y E_{ps}.

$$K_{ps} = \frac{\cos^2(\phi + \alpha - \Theta)}{\cos\Theta \cdot \cos^2\alpha \cdot \cos(\delta - \alpha + \Theta)\left\{1 - \left[\frac{\operatorname{sen}(\phi + \delta) \cdot \operatorname{sen}(\phi + \beta - \Theta)}{\cos(\delta - \alpha + \Theta) \cdot \cos(\alpha - \beta)}\right]^{1/2}\right\}^2}$$

Los restantes parámetros son los definidos en 12.2.1.

12.3.2. DISTRIBUCION DE ΔE_{ps} EN FUNCION DE LA ALTURA

Valen las mismas prescripciones efectuadas en 12.2.2.

12.3.3. PUNTO DE APLICACION DE ΔE_{ps}

El decremento ΔE_{ps}, determinado según 12.3.2., se considerará aplicado a una altura igual a $\frac{2}{3}$ H, medida desde la base del muro.

12.4. FUERZA SISMICA DEBIDA A LA INERCIA DE LA MASA DEL MURO DE CONTENCION.

La fuerza sísmica debida a la inercia de la masa del muro, se calculará mediante la fórmula:

$$F_{sq} = Q \cdot C$$

donde:

F_{sq} fuerza sísmica por metro lineal de muro (t/m).

Q peso del muro de contención por metro lineal (t/m).

C coeficiente sísmico según la siguiente expresión:

$$C = 2\ C_o$$

donde C_o es el coeficiente sísmico zonal determinado según 3.2.1.1.b.

12.4.1. PUNTO DE APLICACION DE F_{sq}

La fuerza F_{sq} determinada según 12.3., se considerará aplicada en el baricentro de la sección transversal del muro.

12.5 VERIFICACION DE LA ESTABILIDAD.

Los coeficientes de seguridad que se adopten para la verificación de la estabilidad del muro, tanto al vuelco como al deslizamiento, serán mayores o iguales que 1,5 cuando se consideren superpuestos el empuje estático y el incremento por sismo.

13. EFECTO DEL AGUA SOBRE EL EMPUJE LATERAL DEL SUELO.

13.1. RELLENO SATURADO.

Valen todas las prescripciones de los puntos 12.1 a 12.5., debiendo adoptarse como valor de γ_s el correspondiente al peso específico del suelo saturado (γ_{sat}).

13.2 RELLENO SUMERGIDO.

El incremento (o decremento) dinámico en el empuje activo (o pasivo) de suelos durante sismos, se determinará según las expresiones de 12.2. y 12.3. con las siguientes modificaciones:

a) el valor de δ se tomará igual a la mitad del valor correspondiente a relleno seco;

b) el valor de Θ se determinará mediante la siguiente expresión:

$$= \operatorname{arc\ tg} \gamma_B \cdot \frac{C}{1 - C_v}$$

donde:

γ_B $\left(\frac{t}{dm3}\right)$: Peso específico boyante $= \frac{\gamma_{sat}}{\gamma_{sat}} - 1$

γ_{sat} : Peso específico del suelo saturado;

C : coeficiente sísmico horizontal;

C_v : coeficiente sísmico vertical $= \frac{1}{2}$ C

El empuje hidrodinámico originado por el agua contenida en el relleno no se considerará separadamente, ya que el efecto de la aceleración sobre el agua ha sido considerado indirectamente.

13.3. RELLENO PARCIALMENTE SUMERGIDO.

Este caso se resuelve como una combinación de los casos anteriores descriptos en los puntos 12. 13.1. y 13.2, debiendo adoptarse como diagrama de distribución de ΔE_{as} o de ΔE_{ps} el indicado en la Fig. 14.

APENDICE A

1. TENSIONES ADMISIBLES Y COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS EN HORMIGON ARMADO.
2. TENSIONES ADMISIBLES DEL HORMIGON PRETENSADO.
3. TENSIONES LIMITES.
4. TENSIONES ADMISIBLES DE LA MAMPOSTERIA.
5. MORTEROS PARA MAMPOSTERIA.
6. RESISTENCIA DE ELEMENTOS PARA MAMPOSTERIA.

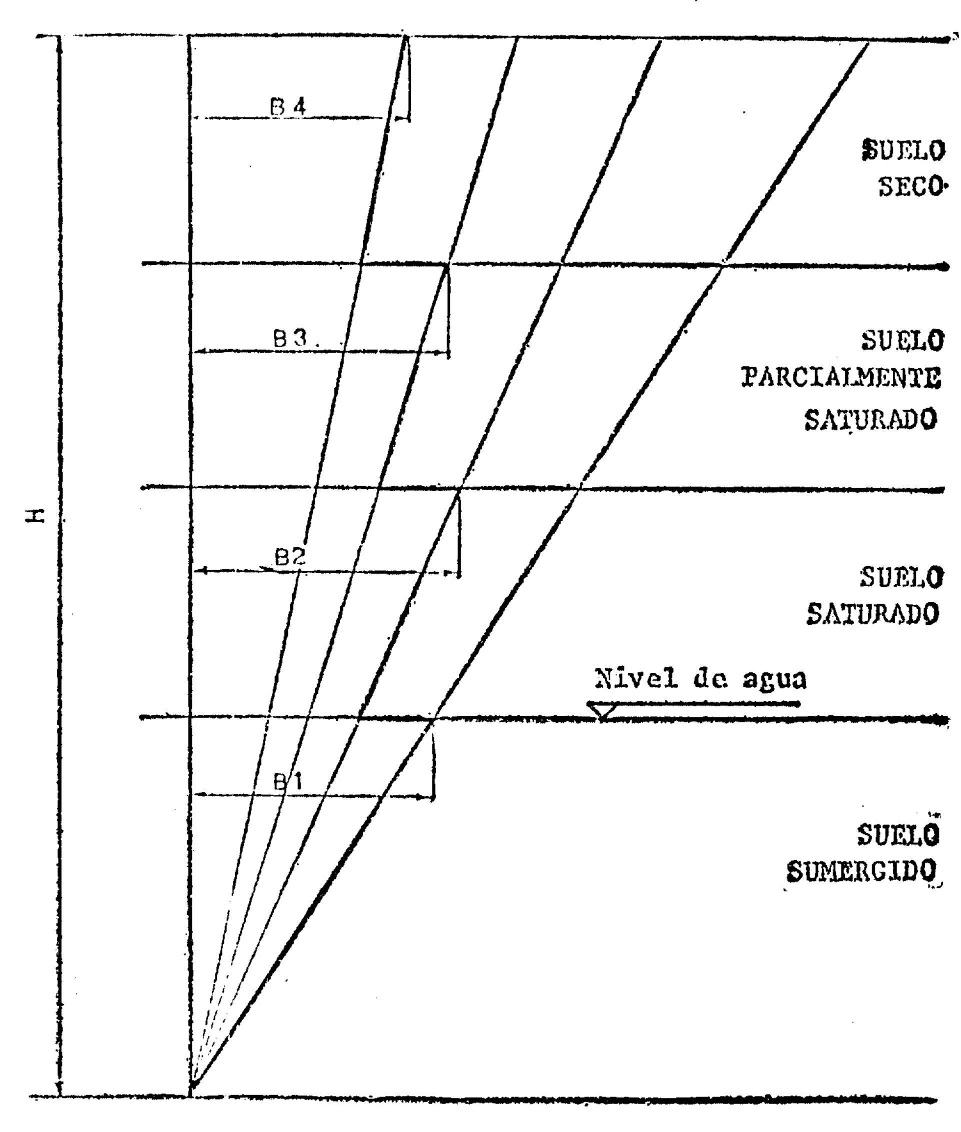


Fig. 14.

1. TENSIONES ADMISIBLES Y COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS EN HORMIGON ARMADO (Extraído del Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón-PRAEH)

1.1. TENSIONES ADMISIBLES (kg/cm2).

1.1.1. HORMIGON (Probeta cilíndrica de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura)

Designación	Dosaje Empírico (PRAEH III A.4.1) σ'_{bk} = 80 kg/cm2	Dosaje Racional (PRAEH III A.4.2) σ'_{bk} = 130 kg/cm2	σ'_{bk} = 170 kg/cm2	σ'_{bk} = 210 kg/cm2
a) Compresión por flexión: Losas y vigas de sección rectangular a flexión simple:				
Para d ⩽ 8 cm.	35	65	85	105
Para d > 8 cm.	40	74	94,5	115
en zonas de momentos negativos	45	84	107	124
b) Flexión compuesta normal	45	84	107	124
Flexión compuesta oblicua	50	93	113	129
c) Tensión τ tangencial por flexión:				
1) cuando sean absorbidas por el hormigón sin colocar armadura adicional	3,5	6,5	9,5	10,5
2) máximo τ_c sin considerar la armadura de corte (**)	10	17,5	21	25
d) Torsión en secciones rectangulares o regulares:				
1) sin armadura de torsión	3,5	5,5	6,5	7,5
2) valor máximo τ_t sin considerar la existente armadura de torsión (**)	10	17,5	21	25

DESIGNACION	DOSAJE EMPIRICO (PRAEH III A.4.1) σ'_{bk} [illegible]0 kg/cm2	DOSAJE RACIONAL (PRAEH III A.4.2) σ'_{bk} [illegible] kg/cm2	σ'_{bk} [illegible]70 kg/cm2	σ'_{bk} [illegible]0 kg/cm2
e) Torsión y corte por flexión en sección rectangular o regular:				
1) sin armadura de torsión	4,5	8,5	9,5	10,5
2) máximo sin considerar la existente armadura de torsión y corte (**)	13	21.5	24,5	27,5
f) Adherencia:				
1) barras lisas	3,5	5,5	7,5	9,5
2) barras conformadas con muescas salientes, etc.	5	8,5	11	14
g) Presiones localizadas ...	50	100	140	170
h) Tracción simple σ_b (*)	3,5	6,5	8,5	10,5
i) Tracción por flexión (*)	7	13	17	21

(*) Además deberán cumplir con PRAEH IV B.2).
(**) Para estados de carga que no incluyen el efecto sísmico, a las tensiones tangenciales máximas permitidas para corte por flexión, torsión y torsión y corte por flexión, se les aplicará un coeficiente de reducción de 0,8 en zonas sísmicas 4 y 3; 0,85 en zona 2 y 0,90 en zona 1, para tener en cuenta el efecto vertical del sismo en los casos en que dicho efecto no esté contemplado en esta Norma.

OBSERVACIONES.

1) Las tensiones admisibles dadas, se disminuirán en 20 % si los elementos estructurales están expuestos a la acción de agentes perjudiciales: ácidos, álcalis, aguas agresivas, aceites, gases nocivos y alternativas rápidas de altas y bajas temperaturas.
2) Para [illegible] con σ'_{b} > 130 kg/cm2 y distintos de los que figuran en el cuadro, como tensión admisible de compresión por flexión, se adoptará σ'_b = $\sigma'_{bk}/2$, pero nunca, cualquiera sea [illegible] exce-derá de 150 kg/cm2. En cambio, para las solicitaciones indicadas en los incisos c) a i) se adoptarán como tensiones admisibles los valores correspondientes al tipo de hormigón de resistencia característica inmediatamente inferior que figure en la tabla. En ningún caso para las solicitaciones c) a i) podrán excederse las tensiones admisibles correspondientes al hormigón [illegible] 210 [illegible].

1.1.2. ACERO

Tipo	Designación	Tensión característica correspondiente al límite de influencia real o convencional	Resistencia característica de rotura a tracción	Alargamiento característico mínimo de rotura determinado sobre 10 diámetros	Plegado a 180º. Diámetro del perno o mandril	Tensión admisible
		σ_{ek}	σ_{ark}	ε_{ark}	—	σ_{a}
		Kg/cm2	Kg/cm2	%	—	Kg/cm2
I	Acero común	⩾ 2.300	⩾ 3.500	20	1d	1.400
II	Común, torsionado en frío	⩾ 3.700	⩾ 4.100	10	2d	2.000
III	Conformado para hormigón y torsionado en frío	⩾ 4.400	⩾ 4.900	9	3d	2.400
IV	Estirado en frío para mallas	⩾ 5.000	⩾ 5.500	liso 8 / conformado 7	3d - sin conformar / 4d - conformado	2.700
		⩾ 5.500	⩾ 6.050	liso 8 / conformado 7	5d	3.000
V	Conformado para hormigón y torsionado en frío	⩾ 5.500	⩾ 6.050	8	5d	3.000

OBSERVACIONES.

1) Cuando se empleen aceros de alta resistencia de los tipos II, III, IV y V, la calidad mínima del hormigón será la indicada en PRAEH III A.3.7.1.1.1.
2) La tensión admisible se disminuirá en 10 % para piezas de espesor menor de 8 cm. La disminución será de 20 % cuando los elementos estén expuestos a la acción de los agentes perjudiciales detallados en PRAEH IV A. 2.1.1.).
3) Para los tipos II, III, IV y V, la fluencia se mide convencionalmente con el alargamiento específico ε = 0,2 ‰ (permanente).
4) Para hallar la tensión característica valen las expresiones dadas en PRAEH III A. 3.7.1. y PRAEH III A. 6.3.3. para el hormigón.

1.2. COEFICIENTES DE MAYORACION DE CARGAS.

1.2.1. Para el cálculo de piezas sometidas a flexión simple o compuesta en el estado III, se fijan los siguientes coeficientes de seguridad que afectarán a las cargas:

a) Para cargas permanentes, cargas accidentales verticales uniformemente repartidas o concentradas no móviles y cargas horizontales por viento y estudios y cálculos rigurosos tomando en cuenta todas las combinaciones posibles de cargas, con hipótesis básicas razonables, se tomará: ν = 1,65 para hormigones σ'_{bk} ⩾ 130
b) En casos de riesgos muy importantes, como embalses; teatros; estadios; locales escolares, se tomará: ν = 1,75
c) Para otras sobrecargas accidentales con características que no sean las anteriores indicadas y de acuerdo al riesgo que las mismas ofrezcan, se tomará: ν = 2 en lugar de 1,65
d) Cuando los estudios y cálculos no sean rigurosos, es decir no debidamente cuidadosos, los coeficientes dados se aumentarán en 0,15.
e) En el caso de exposición a agentes químicos perjudiciales (álcalis, aguas agresivas, gases nocivos y semejantes), los factores dados se aumentarán en 20 %.
f) Las cargas móviles (puentes, estructuras para máquinas) se analizarán en cálculo especial en el que se utilizarán coeficientes de impacto para las cargas y de fatiga para las tensiones.

1.2.2. El cálculo de las piezas de hormigón armado, sometidas a compresión axial, será efectuado únicamente en régimen de rotura (estado III), con los siguientes coeficientes de seguridad:

a) Para cargas permanentes, cargas accidentales verticales uniformemente repartidas o concentradas y cargas por viento y estudios y cálculos rigurosos tomando en cuenta todas las combinaciones posibles de cargas, con hipótesis básicas razonables se tomará ν = 2.
b) En casos de riesgos muy importantes: teatros, estadios y locales escolares se tomará ν = 2,2.
c) Para otras sobrecargas accidentales que no sean las anteriormente indicadas y de acuerdo a los riesgos que las mismas ofrezcan se tomará ν = 2.4.
d) Cuando los estudios y cálculos no sean rigurosos y con hipótesis básicas inciertas, los coeficientes dados serán aumentados en 0,20.
e) Solamente se usarán hormigones σ'_{bk} ⩾ 130 kg/cm2.

2. TENSIONES ADMISIBLES DEL HORMIGON PRETENSADO.
(Extraído del Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón-PRAEH).

2.1. ACEROS PARA LOS ELEMENTOS TENSORES.
El menor de los siguientes valores:

$$\sigma_t = 0,70\ \sigma_{trk}$$

$$\sigma_t < 0,85\ \sigma_{tek}$$

2.2. HORMIGON.

Tipo de solicitación		Resistencia característica del hormigón $\sigma'_{bk} \leq 200$ kg|cm2	Resistencia característica del hormigón $\sigma'_{bk} > 200$ kg|cm2	Observaciones
Compresión en el hormigón bajo cargas de servicio	Compresión axil	80 kg|cm2	$0{,}4\ \sigma'_{bk} \not> 200$ kg|cm2	
	Flexión normal	110 kg|cm2	$0{,}55\ \sigma'_{bk} \not> 200$ kg|cm2	1) Para vigas placa y secciones huecas, se disminuirán estos valores en 10 kg|cm2. 2) Para flexión oblicua, se podrán aumentar en 10 kg|cm2.
Hormigón a compresión temporaria mientras no actúan todas las cargas permanentes	Compresión axil	110 kg|cm2	$0{,}55\ \sigma'_{bk} \not> 200$ kg|cm2	
	Flexión normal	140 kg|cm2	$0{,}70\ \sigma'_{bk} \not> 200$ kg|cm2	1) Para vigas placa y secciones huecas, se disminuirán estos valores en 10 kg|cm2. 2) Para flexión oblicua, se podrán aumentar en 10 kg|cm2.
Hormigón a tracción	En general	0	0	
	Temporariamente en la zona de compresión antes de actuar la totalidad de las cargas permanentes.	17 kg|cm2	$0{,}5 \sqrt[3]{\sigma'^{2}_{bk}}$	
	Pretensado limitado, tracción axil bajo cargas de servicio	10 kg|cm2	$0{,}05\ \sigma'_{bk}$	
	Pretensado limitado, flexión normal bajo cargas de servicio en la zona traccionada precomprimida	24 kg|cm2	$0{,}7 \sqrt[3]{\sigma'^{2}_{bk}}$	Para flexión oblicua, se podrán aumentar estos valores en 5 kg|cm2.

2.2.1. PRESION LOCALIZADA

La presión localizada podrá elevarse a:

$$\sigma'_{e} = 0{,}7\ \sigma'_{bk} \sqrt[3]{\frac{F}{F_{e}}}$$

donde F_e es la superficie parcial concéntrica con F, y siempre que se prevea la armadura necesaria para absorber las tensiones de desgarramiento.

Por otra parte σ'_{e} no podrá ser mayor que σ'_{bk}

2.3. ARMADURAS NO TESAS

Tensiones para cargas de servicio:

Tipo I .... 1400 kg|cm2
Tipos II, III, IV, V .... 2000 kg|cm2
Tensiones para carga de rotura .... σ_{ek}

3. TENSIONES LIMITES (Extraído del Proyecto de Reglamento de Estructuras de Hormigón-PRAEH).

Para esfuerzos aplicados antes de los 28 días, las tensiones admisibles serán función del valor de σ'_{bk} alcanzado en la fecha correspondiente.

El valor máximo admisible a compresión del hormigón, será 200 kg|cm2, exceptuando el caso previsto en 2.2.1. de este apéndice.

Si excepcionalmente en una zona se superponen tensiones de compresión originadas por las cargas, con tensiones de compresión debidas al pretensado, se podrán reducir estas últimas en un 25%, cuando se trata de comparar la máxima tensión de compresión resultante, con el valor admisible correspondiente.

Las tensiones de tracción indicadas en 2.2. de este apéndice para **pretensado limitado, tracción axil bajo cargas de servicio**, y para **pretensado limitado, flexión normal bajo cargas de servicio en la zona traccionada precomprimida**, sólo se permiten bajo las cargas máximas y si las estructuras no están expuestas a ambientes corrosivos.

No se permiten tensiones de tracción en:

a) Estructuras comunes: bajo el estado de carga: pretensado + cargas permanentes + pérdidas plásticas.
b) Estructuras de puentes y en estructuras sometidas a cargas dinámicas bajo el estado de carga:
pretensado + cargas permanentes + Pérdidas plásticas + 1|2 de las sobrecargas.

Además:

En puentes y estructuras expuestas a cargas dinámicas, las tensiones dadas en 2.2. de este apéndice para hormigón a tracción, se reducen a la mitad.

En estructuras formadas por elementos premoldeados unidos luego por postensado, no se admitirán tensiones de tracción en las juntas, ni temporariamente.

4. TENSIONES ADMISIBLES DE LA MAMPOSTERIA

Las tensiones en la mampostería producidas por los estados de carga que incluyan solamente cargas permanentes, no excederán los valores siguientes:

TIPOS DE MAMPOSTERIA		TENSIONES ADMISIBLES (kg|cm2) COMPRESION	TENSIONES ADMISIBLES (kg|cm2) CORTE
Mampostería de ladrillos macizos cerámicos comunes	Con morteros de cal y cemento	8	1
	Con mortero de cemento	10	1
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos o de bloques huecos de hormigón	Con mortero de cal y cemento	5	1
	Con mortero de cemento	7	1

4.1. Las tensiones admisibles indicadas en el cuadro anterior, están condicionadas al uso de los morteros especificados en el punto 5 de este apéndice, y de ladrillos y bloques que cumplan con las condiciones exigidas en el punto 6 de este apéndice.

5. MORTEROS PARA MAMPOSTERIA.

Los muros de mampostería de ladrillos cerámicos macizos o huecos, o de bloques huecos de hormigón, se ejecutarán utilizando exclusivamente los siguientes tipos de morteros:

a) Mortero de cal y cemento Portland.
En volumen, estará compuesto por:
Una (1) parte de cal hidratada en polvo, una (1) parte de cemento Portland, y no más de cinco (5) partes de arena de diámetro comprendido entre 0,5 mm y 2 mm.
b) Mortero de cemento Portland.
En volumen, estará compuesto por:
Una (1) parte de cemento Portland y no más de tres (3) partes de arena de diámetro comprendido entre 0,5 mm y 2 mm.
c) Otros morteros.
Su empleo está sujeto a la aprobación de la autoridad competente.

6. RESISTENCIA DE ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA

a) Ladrillos macizos cerámicos comunes (IRAM 12518 e IRAM 1549).
Ladrillo clase A: Para muros portantes en edificios con alturas máximas permitidas en 6.2.3.b.
Resistencia media mínima sobre 5 probetas: 120 kg/cm2, no debiendo ninguno de los 5 valores obtenidos ser inferior a 95 kg/cm2.
La probeta consiste en un medio ladrillo cabeceado de acuerdo a IRAM 1549.
Ladrillo clase B: Para muros portantes de edificios con altura no mayor de 6 m.
Resistencia media mínima sobre 5 probetas: 75 kg/cm2, no debiendo ninguno de los 5 valores obtenidos ser inferior a 60 kg/cm2.
b) Bloques de hormigón (IRAM 1521 NIO)
Bloques clase B: Para muros portantes de edificios con altura máxima según 6.2.3.b.
La resistencia se determina sobre la sección total.
Resistencia media mínima sobre 5 probetas: 50 kg/cm2, no debiendo ninguno de los 5 valores obtenidos ser inferior a 40 kg/cm2.
La probeta consiste en un bloque entero cabeceado, ensayado en sentido paralelo a los agujeros.
c) Ladrillos huecos de 20 cm. de ancho (ASTM C 34-57)
Para muros portantes de edificios con altura máxima según 6.2.3.b.

RESISTENCIA MINIMA A COMPRESION REFERIDA AL AREA TOTAL

(kg/cm2)

Paralela a los agujeros		Perpendicular a los agujeros	
Promedio de 5 ensayos	Individual	Promedio de 5 ensayos	Individual
70	50	50	35

La probeta consiste en un ladrillo entero cabeceado.
d) Muros macizos portantes de hormigón simple.
Deberá utilizarse hormigón con $\sigma'_{bk} \geq 80$ kg/cm2 y un dosaje de cemento de 250 kg/m3 de hormigón como mínimo.

APENDICE B
PRESCRIPCIONES TRANSITORIAS
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO TRADICIONALES

1. APLICACION.

Las siguientes prescripciones se aplicarán, intertanto se elabore la reglamentación específica, a los sistemas constructivos no tradicionales que utilicen elementos estructurales prefabricados o premoldeados que cumplan función resistente, tales como bases columnas, vigas y|o paneles horizontales o verticales de construcción húmeda [illegible] del tipo homogéneo o multicapa.

2. ALTURAS MAXIMAS.

Los sistemas constructivos no tradicionales definidos en el punto anterior deberán ajustarse a las prescripciones básicas de las Normas Antisísmicas Argentinas y a las siguientes limitaciones de altura máxima según la zonificación sísmica:

ZONA SISMICA	CANTIDAD MAXIMA DE PISOS	ALTURA MAXIMA (m)
4 y 3	1	$\leq$ 3,50
2	2	$\leq$ 6,00
1	3	$\leq$ 8,50

3. COEFICIENTE SISMICO PARA LA VERIFICACION DE UNIONES.

Las uniones entre los elementos estructurales de los sistemas constructivos no tradicionales definidos en el punto 1 deberán verificarse teniendo en cuenta los siguientes coeficientes sísmicos C_u en función de la zonificación sísmica.

ZONA SISMICA	COEFICIENTE SISMICO C_u
4	1,0
3	0,8
2	0,4
1	0,2

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para someter a su consideración el Proyecto de Ley de transformación de la actual Dirección General de Construcciones Antisísmicas, dependiente del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan en proceso de liquidación, en el Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

Con la aprobación de esta medida legal la Nación mantendrá en vigor una decisión de capital importancia en lo que hace a la seguridad de más de seis millones (6.000.000) de argentinos que habitan en la extensa zona afectada por los fenómenos sísmicos, y a la permanencia de las obras de infraestructura que se construyen en la misma.

Hasta la fecha, únicamente la Provincia de San Juan contaba con un organismo que cumplía en gran parte funciones similares a las previstas en el que se propicia, la liquidación del CONCAR priva también a esta Provincia de tan indispensable recaudo.

Las zonas sísmicas de nuestro país no pueden avanzar en su desarrollo y seguridad sin el reconocimiento de tan fundamental aspecto telúrico y sin salvaguardar el fruto de los esfuerzos realizados durante años.

La trascendencia de la obra que falta realizar, en la materia, así como también los antecedentes y estudios ya realizados, son razones suficientes para que la Nación mantenga vigente un organismo que recoja la experiencia acumulada y contemple un plan de prevención sísmica de carácter Nacional.

El Instituto que se propicia permitirá unificar en una sola acción la actividad sismológica del país, y hará posible que éste participe de lleno en la ardua y proficua labor de los sismólogos, que desarrollan en todas las Naciones del mundo, con el consiguiente prestigio internacional que ello supone.

Otro tanto puede decirse en lo que hace a la Ingeniería Antisísmica, que no sólo permitirá asegurar la estabilidad de los edificios ante el impacto que producen los sismos, sino que les proveerá seguridad adicional ante los eventos tanto naturales como artificiales.

Por todo lo expuesto se somete a consideración de Vuestra Excelencia el presente proyecto de ley, cuya importancia y necesidad han sido puestas de relieve y mediante el cual se cumplimenta lo dispuesto por Decreto Nº 1.761|71, en su artículo 3º con respecto a la absorción en un organismo de carácter nacional de las funciones que desempeña la actual Dirección General de Construcciones Antisísmicas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Tte. General D. Alejandro Agustín Lanusse.
S / D

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Transfórmase la Dirección General de Construcciones Antisísmicas en el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, que tendrá el carácter de organismo descentralizado y su relación jerárquica con el Poder Ejecutivo Nacional será a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Area Obras Públicas).

ARTICULO 2º — El Instituto Nacional de Prevención Sísmica tendrá por finalidad realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería antisísmica destinados a la prevención del riesgo sísmico mediante el dictado de normas que permitan en forma óptima la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país.

ARTICULO 3º — Son atribuciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica las siguientes:

a) Planificar y realizar el estudio de la sismicidad del territorio nacional, evaluando el riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del mismo.
b) Continuar la construcción, montaje y operación de la Red Sismológica Nacional, de la Red Nacional de Acelerómetros y Sismoscopios y del Laboratorio Central de Construcciones Antisísmicas y sus anexos.
c) Proyectar y aconsejar normas que reglamenten las construcciones antisísmicas adecuadas a cada una de las zonas sísmicas del país, que carezcan de ellas, o que, disponiendo de ellas, sean deficientes a juicio del INPRES. La aplicación de las mismas será de carácter obligatorio en toda obra pública nacional, por parte de las autoridades responsables de su proyecto, ejecución y control. Para las obras públicas y|o privadas de carácter provincial o municipal; serán las autoridades provinciales competentes las encargadas del cumplimiento de dichas normas y de aplicar sanciones a los responsables, en caso de verificar transgresiones a las mismas.
d) Proyectar y realizar estudios e investigaciones tecnológicas referentes a materiales y sistemas de construcción antisísmica.
e) Realizar campañas de divulgación, en todos los niveles destinadas a crear una conciencia del problema sísmico y sus soluciones; realizar publicaciones de divulgación técnica y organizar y mantener la Biblioteca y Archivo Nacional de Sismología y Construcciones Antisísmicas.
f) Actuar como consultor en la solución de los problemas de carácter sísmico que se planteen, asesorando a los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales.
g) Celebrar convenios relativos a su función específica con entidades públicas y privadas del país y del extranjero.
h) Propiciar la creación y otorgamiento de becas para estudios técnicos y científicos relacionados con la actividad del INPRES en el país o en el extranjero.
i) Realizar congresos técnicos y cursos de especialización, por sí o en conjunto con otras entidades para la capacitación de profesionales del país.
j) Establecer y mantener vinculaciones e intercambios con las entidades técnicas y científicas oficiales y privadas del país y del exterior.
k) Prestar asistencia técnica específica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructuras civiles.
l) Proyectar y realizar las obras necesarias para el cumplimiento de su función específica.

ARTICULO 4º — El Instituto tendrá su sede en la Ciudad de San Juan y podrá ejercer jurisdicción en toda la zona sísmica nacional.

ARTICULO 5º — Declárase zona sísmica al territorio de las Provincias de: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca; La Rioja; Córdoba; San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén; Río Negro; Chubut; Santa Cruz; Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, sin perjuicio de incorporar otras regiones una vez realizados los estudios a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley.

ARTICULO 6º — Los recursos del Instituto estarán constituidos por:

a) Los que se fijan en el Presupuesto General de la Nación o por leyes especiales.
b) Los créditos que le transfieran los Ministerios, Universidades, reparticiones nacionales, provinciales y municipales y entidades de carácter privado.
c) Las herencias, legados, donaciones que reciba, los que estarán libres de todo impuesto.
d) El producto de la venta de publicaciones propias.
e) Los aranceles tasas que perciba por prestación de servicios.
f) Otros recursos.

ARTICULO 7º — La gestión económica financiera del Instituto se desarrollará con responsabilidad directa ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, a cuyo efecto se establecerá la fiscalización correspondiente.

ARTICULO 8º — La dirección técnica y administrativa del Instituto Nacional de Prevención Sísmica estará a cargo de un funcionario con jerarquía de Director Nacional.

ARTICULO 9º — El Director del Instituto Nacional de Prevención Sísmica tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Ejercer la representación legal del Instituto, actuar en juicio, conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para tramitaciones administrativas o judiciales.
b) Proyectar y elevar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y la memoria y cuenta de gastos correspondientes a cada ejercicio anual, dentro de los plazos que fija la reglamentación.
c) Proyectar y elevar para su aprobación planes y programas del Instituto.
d) Ejercer la administración de los servicios y establecimientos que integran el Instituto y de sus bienes y recursos.
e) Dictar las normas y reglamentaciones internas necesarias para la organización y funcionamiento del Instituto.
f) Realizar liquidaciones y pagos y operar en bancos oficiales o mixtos.
g) Adquirir, vender o constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

h) Adquirir, vender o arrendar bienes muebles, de conformidad con la legislación en la materia.

i) Aceptar herencias con beneficios de inventario, donaciones o contribuciones de cualquier especie que le fueren otorgadas u ofrecidas para su aplicación a los fines de su competencia, debiendo hacerlo ad-referéndum del Poder Ejecutivo cuando se trate de inmuebles o contuvieran cargos.

j) Designar y remover al personal del Instituto, así como disponer ascensos o sanciones disciplinarias, de acuerdo con las normas legales pertinentes.

k) Contratar, publicar, privada o directamente, la realización de obras; trabajos, servicios o suministros necesarios, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

l) Proponer al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la contratación de personal técnico o científico.

ARTICULO 10. — Transfiérese al Instituto Nacional de Prevención Sísmica, con los recaudos e intervención de los organismos competentes, los créditos del Plan de Trabajos Públicos vigentes asignados al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y Reconstrucción de San Juan, con destino a la continuación de la "Red Nacional de Estaciones Sismológicas, Laboratorios, Construcción y equipamiento". Además se transferirán a dicho Instituto las partidas de erogaciones corrientes asignadas al CONCAR y a los saldos no comprometidos de dichas partidas del presente ejercicio financiero a efectos del normal desarrollo de las funciones asignadas al citado Instituto.

ARTICULO 11. — Transfiérese al Instituto Nacional de Prevención Sísmica, con los recaudos e intervención de los organismos competentes, al personal del disuelto CONCAR que se considere necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas al citado Instituto.

ARTICULO 12. — El Instituto Nacional de Prevención Sísmica, con su plantel permanente, continuará atendiendo, hasta su total terminación las tareas administrativas que queden pendientes como consecuencia de la disolución del CONCAR.

ARTICULO 13. — Facúltase al INPRES para requerir información a los fines del cumplimiento de su objetivo, de organismos nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 14. — Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 18.208.

ARTICULO 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig
Pedro A. Gordillo

e. 28/5 Nº 3.440 v. 28/5/81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ex-S.E.D.I. número 10/81, se procede a publicar extractos de proyectos de promoción industrial que solicitan beneficios del I.V.A. y que se están tramitando en el mencionado Ministerio.

a) Nº de Expediente: 116.284/79.
b) Localización del proyecto: San Pedro, Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cajones descartables de madera para frutas y hortalizas.
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.619.200 cajones/año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.148.263.900.
f) Personal a ocupar: 50 personas.

a) Nº de Expediente: 129.245/68.
b) Localización del proyecto: Ruta 14 Km. 247, Localidad 2 de Mayo, Provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Producción de té y yerba canchada.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Té	3.264.000 Kg.
Yerba	3.060.000 Kg.

e) Inversión total del proyecto: pesos 14.214.133.
f) Personal a ocupar: 81 personas.

a) Nº de Expediente: 25.108/80.
b) Localización del proyecto: Río Grande, Tierra del Fuego.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tops de lana. Retorcido de hilado.
d) Capacidad de la producción a instalar: Tops de lana 10.62 tn., Retorcido de hilado 649 tn.
e) Inversión total del proyecto: pesos 7.997.796.000.
f) Personal a ocupar: 51 personas.

a) Nº de Expediente: 26.010/80.
b) Localización del proyecto: Ciudad de San Luis.
c) Descripción de los productos a elaborar: Calzado de lona y goma y/o plástico.
d) Capacidad de la producción a instalar: 3.400.000 pares/año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 118.679.000.000.
f) Personal a ocupar 831 personas.

a) Nº de Expediente: 25.363/80.
b) Localización del proyeto: Presidencia de la Plaza (Chaco)
c) Descripción de los productos a elaborar: Desmotado de algodón.
d) Capacidad de la producción a instalar: 2.860 tn. de fibra; 5.590 tn. de semilla.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.992.483.000.
f) Personal a ocupar: 48 personas.

a) Nº de Expediente: 22.779/77.
b) Localización del proyecto: Manzana 28 Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados mezclas de poliester y algodón.
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.042.506 Kg/año.
e) Inversión total del proyecto: en miles de $ 6.699.386.
f) Personal a ocupar: 117 personas.

a) Nº de Expediente: 30.082/80.
b) Localización del proyecto: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Rectificación integral de motores de todo tipo.
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.300 motores/año.
e) Inversión total del proyecto: Sin inversión. Empresa instalada.
f) Personal a ocupar: 17 personas.

a) Nº de Expediente: 109.943/79.
b) Localización del proyecto: Colonia Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco.
c) Descripción de la productos a elaborar: Hilados de algodón peinado y/o cardado y/o mezclas y telas planas de algodón y/o mezclas.
d) Capacidad de la producción a instalar: Hilandería 1.912.275 Kg/año, Tejedería 4.431.456 m2/año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 18.836.457.000.
f) Personal a ocupar: 173 personas.

a) Nº de Expediente: 25.428/77.
b) Localización del proyecto: Plottier, Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Jugos concentrados de manzanas y peras.
d) Capacidad de la producción a instalar: 4.968 tn/año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.617.520.000.
f) Personal a ocupar: 25 personas permanentes y 20 temporarios.

a) Nº de Expediente: 26.421/80.
b) Localización del proyecto: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Reacondicionamiento integral de motores de combustión interna de todo tipo.
d) Capacidad de la producción a instalar: 4.000 motores/año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.140.000.000.
f) Personal a ocupar: 20 personas.

a) Nº de Expediente: 38.359/74.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial "La Isla" Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero.
c) Descripción de los productos a elaborar: Almidón, germen, gluten, cáscara, fibra y jarabe de glucosa.
d) Capacidad de la producción a instalar: Jarabe de glucosa 2.880.000 Kg/año; Germen 270.000 Kg/año; Gluten, cáscara y fibra 744.000 Kg/año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 398.863.000.
f) Personal a ocupar: 29 personas.
a) Nº de Expediente: 42.289/78.
b) Localización del proyecto: Area de Reserva Industrial, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.
c) Descripción de los productos a ela-

borar: Carretillas, bloqueras, hormigoneras, carretones hormigoneros, módulos para estanterías metálicas, garrafas y viviendas, tinglados, galpones, etc.
d) Capacidad de la producción a instalar: Carretillas: 54.000 unidades|año; Bloqueras: 1.200 unidades|año; Hormigoneras: 360 unidades|año; Carretones hormigoneros: 1.800 unidades|año; Módulos para estanterías metálicas: 3.600 unidades|año; Garrafas: 36.000 unidades|año; viviendas, tinglados y galpones: 70.160 m2.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 693.293.789.
f) Personal a ocupar: 78 personas.

a) Nº de Expediente: 59.714|76.
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 12, Departamento Capital, Provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elementos modulares de hormigón, prefabricados y alivianados con poliestireno expansible. Columnas pretensadas de hormigón.
d) Capacidad de la producción a instalar: 76.032 m3|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 3.119.087.400.
f) Personal a ocupar: 168 personas.

a) Nº de Expediente: 51.936|78
b) Localización del proyecto: Las Catitas, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tomate pelado natural, tomate triturado, jugo de tomate, salsa Ketchup, mermeladas y envases de hojalata.
d) Capacidad de la producción a instalar: Tomate pelado natural (ampliación): 6.000.000 latas|año; Tomate triturado (Prod. nuevo): 2.700.000 bot.|año; Jugo de tomate (Prod. nuevo): 120.000 latas|año; Salsa Ketchup (prod. nuevo): 180.000 bot|año; mermeladas (ampliación): 400.000 frascos|año; Envases: 23.000.000 unid|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 4.868.669.000.
f) Personal a ocupar: 124 personas.

a) Nº de Expediente: 54.950|78
b) Localización del proyecto: Parque Industrial General Belgrano, Paraná, Provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Plastificantes a base de anhidro ftálico y maleico, ésteres de ácidos grasos e industrialización de grasas y aceites.
d) Capacidad de la producción a instalar: 250 toneladas, de plastificantes y ésteres de ácidos grasos, en un turno|día durante 250 días|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 210.000.000.
f) Personal a ocupar: 10 personas.

a) Nº de Expediente: 49.634|78
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Envases plásticos.
d) Capacidad de la producción a instalar: 370 toneladas de termoplástico procesado, en tres turnos|día, durante 269 días|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 2.957.537.900.
f) Personal a ocupar: 37 personas.

a) Nº de Expediente: 71.748|76
b) Localización del proyecto: Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Oxido de magnesio sintético, grado refractario y químico.
d) Capacidad de la producción a instalar: 50.000 toneladas de óxido de magnesio, durante 7.920 horas|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 19.598.842.000.
f) Personal a ocupar: 175 personas.

a) Nº de Expediente: 113.788|79
b) Localización del proyecto: Los Pocitos, Departamento Tafí, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tratamientos electrolíticos de materiales ferrosos (cadmiado y cincado) sobre superficie de componentes metálicos en general. Recubrimiento de materiales Ferrosos y No Ferrosos con pintura horneable.
d) Capacidad de la producción a instalar: Cadmiado: 1.000.000 dm2: Cincado: 2.500.000 dm2; Pintura horneable: 36.000 m2. En un turno día durante 270 días|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 465.500.000.
f) Personal a ocupar: 18 personas.

a) Nº de Expediente: 17.408|77
b) Localización del proyecto: Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Almacenamiento en frío de fruta fresca, utilizando una moderna tecnología: "atmósfera controlada de gases" (ampliación).
d) Capacidad de la producción a instalar: Capacidad de almacenaje 70.000 cajones "try-pack".
e) Inversión total del proyecto: Pesos 434.900.000.
f) Personal a ocupar: 11 personas.

a) Nº de Expediente: 101.857|79.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Oxido de cinc y polvo de cinc.
d) Capacidad de la producción a instalar: Oxido de cinc: 570 tn|año; Polvo de cinc: 440 tn|año.
e) Inversión total del proyecto: en miles de $ 2.073.850.6.
f) Personal a ocupar: 30 personas.

a) Nº de Expediente: 105.363|79
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Pesquero, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Pescados y mariscos congelados y harina de pescado.
d) Capacidad de la producción a instalar: Pescados y mariscos congelados: 23.820 tn|año. Harina de pescado: 480 tn|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 28.949.900.000.
f) Personal a ocupar: 245 personas.

a) Nº de Expediente: 54.484|78
b) Localización del proyecto: Comandante Luis Piedra Buena, Departamento de Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz.
c) Descripción de los productos a elaborar: Lana lavada lana peinada en "tops" y|o "bump" "blousse bajo cardas. Lanolina.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Lana lavada:	3.127 tn|año
Lanolina:	234 tn|año
Tops y|o bump:	3.084 tn|año
Blousse:	386 tn|año
Bajo cardas:	77 tn|año

e) Inversión total del proyecto: pesos 23.079.849.000.
f) Personal a ocupar: 153 personas.

a) Nº de Expediente: 44.529|78
b) Localización del proyecto: Quinta 145 - Municipio de Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Fabricación de ladrillo "suelo cemento"
d) Capacidad de la producción a instalar: 12.150.000 unidades|año
e) Inversión total del proyecto: en miles de $ 422.430
f) Personal a ocupar: 44 personas.

a) Nº de Expediente: 21.604|80
b) Localización del proyecto: Río Arazá, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.
c) Descripción de los productos a elaborar: Aceite neutro blaqueado de algodón. Aceite de Girasol. Expeller de algodón y de girasol. Linters de primer corte y de segundo corte.
d) Capacidad de la producción a instalar: (ampliación) 165 tn|día de semilla de algodón 170 tn|día de semilla de girasol
e) Inversión total del proyecto: pesos 42.612.592.000
f) Personal a ocupar: 31 personas.

a) Nº de Expediente: 24.964|80
b) Localización del proyecto: Las Toscas; Provincia de Santa Fe.
c) Descripción de los productos a elaborar: Suelas a partir de cueros vacunos
d) Capacidad de la producción a instalar: 240 tn|año.
e) Inversión total del proyecto: $ 2.373.680.000.
f) Personal a ocupar: 33 personas.

a) Nº de Expediente: 40.239|78
b) Localización del proyecto: Santa Ana - Km. 1.128 — Ruta Nacional Nº 12, San Miguel, Provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Arroz entero arroz medio grano, arroz 1|4 grano, arrocin afrecho y cáscara.
d) Capacidad de la producción a instalar: 4.646 tn|año
e) Inversión total del proyecto: $ 142.600.000
f) Personal a ocupar: 25 personas.

a) Nº de Expediente: 57.614|78
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Formosa; Provincia de Formosa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Sulfanación continua.
d) Capacidad de la producción a instalar: 3.960 tn|año
e) Inversión total del proyecto: en miles de $ 4.398.705
f) Personal a ocupar: 30 personas.

a) Nº de Expediente: 25.494|80 (ampliación)
b) Localización del proyecto: Trelew, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos de punto y teñidos y acabados de tela estiro - texturización de hilados.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Tejidos de punto	593.343 kg|año
Teñidos y acabados de tela:	629.510 kg|año
Estiro - texturizacidn de hilados	302.400 kg|año

e) Inversión total del proyecto: $ 13.743.196.000
f) Personal a ocupar: 54 personas.

a) Nº de Expediente: 56.282|78
b) Localización del proyecto: Puerto Madryn; Provincia del Chubut
c) Descripción de los productos a elaborar: Procesamiento de mariscos y moluscos.
d) Capacidad de la producción a instalar: 960 tn marisco entero|año
e) Inversión total del proyecto: $ 113.834.000
f) Personal a ocupar: 20 personas.

a) Nº de Expediente: 49.639|78
b) Localización del proyecto: Km. 1.528 Ruta Nacional Nº 12, Colonia Delicia, Departamento Eldorado; Provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Pisos, revestimientos verticales y horizontales, pilares estructurales, plataformas; cajones (partes) y encofrados cepillados.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Pisos	2.200 m3
Revestimientos vert.	1.500 m3
Revestimientos horiz.	6.300 m3
Pilares estructurales	3.000 m3
Plataformas	2.000 m3
Cajones (partes)	3.000 m3
Encofrados cepillados	10.000 m3

e) Inversión total del proyecto: $ 6.654.954.000
f) Personal a ocupar: 93 personas.

a) Nº de Expediente: 122.185|79
b) Localización del proyecto: Departamento Rawson; Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Paneles industrializados, viviendas y otras obras civiles, industrializadas o semi-industrializadas; construidas a partir de los paneles precitados con su ensamble e instalación en el lugar requerido.
d) Capacidad de la producción a instalar: 200 paneles|día o 2 viviendas|día.
e) Inversión total del proyecto: $ 5.656.137.000
f) Personal a ocupar: 84 personas.

a) Nº de Expediente: 27.725|80
b) Localización del proyecto: Zapala; Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Materiales para pavimentación, techados y revestimientos de canales a base de asfalto natural (asfaltita) y asfalto derivado del petróleo, con agregado de áridos.
d) Capacidad de la producción a instalar: 900.000 toneladas
e) Inversión total del proyecto: $ 19.924.636.000
f) Personal a ocupar: 87 personas.

a) Nº de Expediente: 60.518|78
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de San Juan, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan.
c) Descripción de los productos a elaborar: Damajuanas de vidrio, con capacidad de 5 y 10 litros, destinadas al envasamiento de vino y aceitunas, y los cestos protectores completos de material plástico.
d) Capacidad de la producción a instalar: Envases de 5 litros: 2.400.000 uni-

dades. — Envases de 10 litros: 750.000 unidades. Cestos protectores: 4.320.000 unidades. — Manijas: 7.200.000 unidades.

e) Inversión total del proyecto: pesos 1.883.000.000.

f) Personal a ocupar: 111 personas.

a) Nº de Expediente: 110.286|79 (ampliación)

b) Localización del proyecto: Avda. Armenia 4.601, Departamento Capital, Provincia de Corrientes.

c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados retorcidos de algodón. Hilados de algodón supercardado "Open end"

d) Capacidad de la producción a instalar: 300 tn|año Hilados retorcidos de algodón. — 486 tn|año Hilados de algodón supercardado "Open-end"

e) Inversión total del proyecto: pesos 6.613.531.000.

f) Personal a ocupar: 20 personas.

a) Nº de Expediente: 114.523|79.

b) Localización del proyecto: Clorinda, Provincia de Formosa.

c) Descripción de los productos a elaborar: Arroz entero, quebrado y arrocín.

d) Capacidad de la produción a instalar: 17.300 tn|año.

e) Inversión total del proyecto: pesos 9.448.560.000.

f) Personal a ocupar: 28 personas.

a) Nº de Expediente: 58.384|78.

b) Localización del proyecto: Corrientes, Provincia de Corrientes.

c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración de bebidas sin alcohol con 10% de jugos cítricos, y elaboración de cremogenados de dichas frutas.

d) Capacidad de la producción a instalar: 1.440 tn.|año.

e) Inversión total del proyecto: pesos 767.992.000.

f) Personal a ocupar: 33 personas.

a) Nº de Expediente: 47.101|78.

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

c) Descripción de los productos a elaborar: Productos varios de cerámica roja huecos para uso de la industria de la construcción.

d) Capacidad de la producción a instalar: 25.000 tn|año.

e) Inversión total del proyecto: en miles de $ 2.390.668.

f) Personal a ocupar: 56 personas.

a) Nº de Expediente: 20.210|80.

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de General Pico, Provincia de La Pampa.

c) Descripción de los productos a elaborar: Autopartes para automotores y tractores.

d) Capacidad de la producción a instalar: 525 tn|mes chapa procesada y caños. — 3.750 Kg.|mes papel para filtros.

e) Inversión total del proyecto: pesos 30.634.000.000.

f) Personal a ocupar: 260 personas.

a) Nº de Expediente: 101.947|79.

b) Localización del proyecto: Localidad de Las Palmas, Departamento de Bermejo, Provincia del Chaco.

c) Descripción de los productos a elaborar: Viviendas de madera mediante el sisitema de paneles portantes de pared.

d) Capacidad de la producción a instalar: 1.350 viviendas|año de 150 m2.

e) Inversión total del proyecto: pesos 6.750.351.000.

f) Personal a ocupar: 34 personas.

a) Nº de Expediente: 101.706|79.

b) Localización del proyecto: Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

c) Descripción de los productos a elaborar: Intercambiadores de calor, tanques, tolvas, curvas electrolíticas, exclusas, etc.

d) Capacidad de la producción a instalar: 1.161.600 kg.

e) Inversión total del proyecto: pesos 5.822.032.000.

f) Personal a ocupar: 100 pesonas.

a) Nº de Expediente: 22.616|80.

b) Localización del proyecto: Villa Angela, Provincia del Chaco.

c) Desripción de los productos a elaborar: Carpintería metálica y carpintería de madera.

d) Capacidad de la producción a instalar: Carpintería metálica: 226 tn|año. — Carpintería de madera: 600 tn|año

e) Inversión total del proyecto: pesos 1.696.000.000.

f) Personal a ocupar: 50 personas.

a) Nº de Expediente: 36.010|74.

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Corporación del Río Dulce, Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

c) Descripción de los productos a elaborar: Mosaico y zócales graníticos y calcáreos.

d) Capacidad de la producción a instalar: Mosaico granítico: 43.992 m2. — Mosaico calcáreo 33.696 m2. — Zócalos calcáreos 34.416 m2. — Zócalos Graníticos 42.132 m2.

e) Inversión total del proyecto: $ 4.021.899

f) Personal a ocupar: 35 personas.

a) Nº de Expediente: 24.856|77.

b) Localización del proyecto: Parque Industrial del Neuquén.

c) Descripción de los productos a elaborar: Industria metalúrgica en general (acoplados uso agrícola, silos, tolvas, estructuras metálicas, torres de perforación, etc.).

d) Capacidad de las producción a instalar: Palas hidráulicas 55 unidades. — Acoplados Agrícolas 150 unidades. — Silos y tolvas 80 unidades. — Carrocerías y acoplados 140 unidades. — Elementos para la industria petrolera 2.660 unidades. — Techos autopartes: 11.000 m2.

e) Inversión total del proyecto: pesos 1.323.300.000.

f) Personal a ocupar: 157 personas.

a) Nº de Expediente: 36.354|74

b) Localización del proyecto: Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

c) Descripción de los productos a elaborar: tops de lana y sus mezclas con fibras acrílicas y|o sintéticas e hilados industriales.

d) Capacidad de producción a instalar: tops 1.800 tn. — Hilados 630 tn.

e) Inversión total del proyecto: pesos 42.330.000.

f) Personal a ocupar: 95 personas

a) Nº de Expediente: 115.155|79

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Gral. Pico, Provincia de La Pampa.

c) Descripción de los productos a elaborar: Bulones y tornillos en acero, latón, cobre y acero inoxidable estampados en frío y en caliente.

d) Capacidad de producción a instalar: 3.800 toneladas|año. (ampliación).

e) Inversión total del proyecto: pesos 13.863.521.000.

f) Personal a ocupar: 100 personas.

e. 28|5 Nº 3.733 v. 29|5|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables que con motivo de hallarse en preparación la próxima guía telefónica de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, los organismos oficiales podrán solicitar la forma en que consideren necesario publicar los servicios telefónicos correspondientes a sus dependencias.

Todo requerimiento en tal sentido deberá ser efectuado antes del 30|6|81, por correo o personalmente (de 8.30 a 14.30 hs.) en la Sección Producción Guías — Espinosa 52 — Piso 3º — 1406 Capital Federal.

A fin de evitar inconvenientes que pudieran demorar las tramitaciones al respecto, se recomienda llevar a cabo consultas previas a los teléfonos 431-6685 y 431-6390.

e. 28|5 Nº 3.699 v. 28|5|81

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las quince y treinta horas, se reúnen los miembros del Tribunal Fiscal de la Nación Dres. Egidio R. Abálsamo; Carlos A. E. Alvarado; Rodolfo H. Cambra; Jorge H. Damarco; Sara M. C. Dichiara; Elena D. Fernández de la Puente; Norberto J. Godoy; Luis V. Guerini; Gustavo A. Krause Murguiondo; Héctor C. Morón y Susana Lía Silbere, con la Presidencia de la Dra. Beatriz S. González de Rechter. Abierto el acta, y luego de un cambio de opiniones los Vocales por unanimidad Acordaron: 1º) Reformar el Reglamento de Procedimiento de este Tribunal sustituyendo el art. 9º por el siguiente: "Las notificaciones se efectuarán por cualesquiera de estos medios: Personalmente en el expediente, por nota, por carta certificada con aviso de recepción por telegrama o por cédula la que se diligenciará en la forma dispuesta por los artículos pertinentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación"; incorporar como artículo nuevo, a continuación del 9º, el siguiente: "La cédula de notificación será suscripta por el Secretario y se ajustará a los requisitos establecidos por el artículo 136 del C.P.C.C.N. pudiendo omitirse la transcripción de la resolución a notificar, si se adjunta copia de la misma, debidamente certificada por el Secretario, con la constancia prevista en el citado artículo 136 "in fine". El Vocal Instructor o la Sala interviniente podrán poner las notificaciones, a cargo de las partes sustituir el artículo 10 por el siguiente: "Se notificarán por cédula, salvo en los casos a que se refiere el artículo 12,

1º) El traslado del recurso.
2º) El traslado de las excepciones.
3º) La resolución que decide el tramiento de las excepciones.
4º) La que declara la cuestión de puro derecho y la que ordena la apertura a prueba.
5º) El auto de clausura de la etapa probatoria.
6º) El auto que dispone la producción de alegatos o convoca a audiencia para la vista de la causa.
7º) Las medidas para mejor proveer.
8º) El llamado de autos para sentencia.
9º) Las sentencias pongan o no fin al litigio.
10º) Las resoluciones que aprueben liquidaciones.
11º) El traslado de la expresión de agravios, que prevé el artículo 177 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).
12º) La resolución que fija plazo al poderdante para proveer al reemplazo del apoderado renunciante.
13º) Las resoluciones dictadas en los supuestos previstos por el artículo 146 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).
14º) La notificación de todo cambio de domicilio a la contraparte.

Modificar el actual art. 11 el que quedará redactado en la siguiente forma: "Mediando declaración de rebeldía las notificaciones sucesivas se practicarán por nota, salvo las que se refieran a esa declaración y a los puntos 9º y 10º del art. 11. Sustituir el inc. b) del art. 19 por el siguiente: 'Una copia del escrito de interposición del recurso o demanda". Incorporar como segundo párrafo del actual artículo 66, el siguiente: "La sentencia Plenaria que establezca la doctrina legal a que se refiere la norma mencionada será notificada a las partes juntamente con la sentencia en que la Sala respectiva haga aplicación de dicha doctrina". — 2º) Publíquense en el Boletín Oficial las reformas dispuestas precedentemente. — 3º) Disponer que la Secretaría General de Asuntos Impositivos efectúe dentro de los treinta días un nuevo ordenamiento de dicho Reglamento en atención a las modificaciones introducidas en el mismo, texto ordenado que será asimismo publicado en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto siendo las diecisiete horas. — Regístrese.

e. 28|5 Nº 3.735 v. 28|5|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2a. Serie de $ 50.081,57 Nros. 10.022.274 y 10.022,95; de 100.163,14 Nº 12.057.624; de $ 200.326,28 números 14.083.521; 14.085.780; 14.105.510; 14.126.000; 14.129.118; 14.159.568 y 14.222.732 y de $ 500.815,70 Nos. 16.124.520|521 y 16.210.096|097.

$ 420.000 e. 19|5 Nº 59.342 v. 17|6|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n 3.750 Nos. 4.585.360 y 4.588.412 y de v$n 15.000 Nº 7.652.109 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

$ 276.000.— e. 14|5 Nº 45.384 16|6|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 6.000 Nros. 3.068|701|716 y 3.068.732, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de abril de 1981.

$ 440.000.— e. 26|5 Nº 59.980 v. 24|6|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma "Monfort y Cía. Sc", en el Expediente Nº 1961/80, la Resolución "JNG" Nº 22.056, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires 25 de marzo de 1981. — Artículo 1º — Apercibir a las firmas Monfort y Cía SC, inscripción Nº 15.722 domiciliada en la calle L. N. Alem 424 de Capital Federal. — Artículo 2º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. Expediente Nº 1961/80. — Resolución "JNG" Nº 22.056. — Firmado: Doctor Alejandro Ayerza (hijo), Lic. Raúl C. Dente; Doctor Miguel A. García, Fuentes; Lic. Héctor A. Lasalá; Lic. Federico R. J. Leloir; señor Agustín A. Pogliano; señor Jorge Soto Acebal". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, de 1981. Doctor Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

e.27|5 Nº 3.628 v.29|5|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL RECTORADO

Santa Fe, 19 de mayo de 1981.

Por disposición del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se notifica a la señorita Graciela Irene Masiano que, con motivo de su alejamiento de esta Universidad, quedó pendiente de efectivización un cargo correspondiente a tres (3) días del de octubre de 1980, percibidos en más, y que asciende a la suma de $ 20.239.

Por lo expuesto, deberá pasar a la brevedad posible por Despacho de Dirección General de Administración, Primer Piso, Oficina Nº 1?6, a fin de [illegible]larizar esta situación.

c. 26|5 Nº 3.520 v. 28|5|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AMOR Néstor Rubén
BAÑAY Pedro
CANTERO Fernando
DE LA ROSA CONTRERAS Bautista
DOMANCHUK Nicolás
FERNANDEZ Miguel Angel
FERRARA Armando Miguel
FLORES VELAZQUEZ Rosario C.
GALKIN Oscar
GEREZ Carlos Antonio
GODOY Sergio Antolín
GONZALEZ Tomás
GOMEZ DE LESCANO Magdalena R.
IBARRA Nicolás
MALDONADO Héctor Manuel
BASUALDO Casimiro Gerardo
BLANCO Federico Antonio
BRACAMONTE Roberto
BERNASCONI Francisco Felipe
BERNARDI Idelmar Orlando
BUSTOS Audorindo
MARTINEZ ALONSO José Benito
MORALES Pánfilo
NUÑEZ Sixto Edigio
PAEZ Francisco Armando
PAGANO Pedro Antonio
PASUCCI Carmelo
PLAZA Enrique Alberto
PEREZ Mabel Analía
REISENAUER Raúl Juan
RETAMOSO Alcidez Eligio
ROMERO Rómulo
SANDOVAL Juan Rubén
SAYAL Ignacio Ambrosio
SEQUIERO Pedro Alberto
SIBAUTI Alberto Viterman
TARAKANOW Fotinia Swetlana
TRONCOSO Manuel José
VILLARREAL Mario Gelasio

e. 14|5 Nº 3.273 v. 28|5|81

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARGUELLO, José Rafael
ARAYA, Sergio
BALANTI, Atilio Juan
BERCHAN, Miguel Ricardo
BERSONS, Margarita
BONAZZI, Juan Carlos
CARREL, Celedonio Augusto
CASTRO LOPEZ, Manuel
CASTANEDA, Lizardo Vicente
CASSANO, Remo Angel
DEL L'ARCIPRETE, Bruno Roque
DEL SOL, Rubén Oscar
DIAZ ARANDA, Carlos Omar
FLORES, Roberto Rodolfo
GARAFOLO, Ricardo Osvaldo
GUERRERO, Antonio Alberto
HERNANDEZ, Carlos César
CHAPA, Rubén Darío
JUAREZ, Héctor Santiago
MARTINEZ CARRASCO, Vidal
MEZA, Ramón
MENDEZ, Valentín
MONTOTO, María Eugenia
NUÑEZ, Manuel Domingo
OLAVARRIA, Eliseo
RANCAGNO DE FREIRIA Carmen
RODE, Arturo Pedro
SONNLEITHNER, Sonia Graciela
TESTORELLI, Guillermo Rafael
VAZQUEZ, Miguena Andrés
ROMERO, Francisco Ramón

e. 22|5 Nº 3.514 v. 5|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Consumo Misionera Limitada, Matrícula Nº 8121, con domicilio legal en Posadas, provincia de Misiones, que en el expediente 33.109/81 ha recaído la Resolución INAC Nº 190 del 27|2|81 que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Consumo Misionera Limitada, Matrícula Nº 8121, con domicilio legal en Posadas provincia de Misiones, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a tal fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar Intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnel. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los d[illegible] (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.583 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo Para la Investigación de las Ciencias Agrarias Limitada, matrícula 8.330, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 352/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.581 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA YERBATERA DE TRES CAPONES LIMITADA, matrícula Nº 7950, con domicilio legal en Tres Capones, provincia de Misiones, que en el expediente Nº 33.106/81 ha recaído la Resolución INAC Nº 202 del 4|3|81 que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa Yerbatera de Tres Capones Limitada, Matrícula Nº 7.950, con domicilio legal en Tres Capones, provincia de Misiones, la sanción prevista en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º - Requerir al órgano local competente de la mencionada provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. — Artículo 3º - Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.582 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA DE SAN ISIDRO, matrícula 7.667, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 391/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativas. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.579 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE VIVIENDA DE BUENOS AIRES LIMITADA (C.O.V.I.B.A.), matrícula Nº 7.799, con domicilio legal en Capital Federal, que en el expediente 32.709/80 ha recaído la Resolución INAC Nº 358 del 13|4|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º - Aplicar a la Cooperativa de Vivienda de Buenos Aires Limitada (C.O.V.I.B.A.), matrícula Nº 7.799, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley 20.337, consistente en multa por valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000). — Artículo 2º - Por Gerencia de Fiscalización se intime a la cooperativa a la remisión de la documentación indicada en el cuarto considerando de la presente en el plazo de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Artículo 3º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º - De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.580 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA PAVIMENTADORA DEL PARTIDO DE PILAR LIMITADA, matrícula 5974, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 384/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e.26|5 Nº 3.578 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor de la COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA "17 DE SEPTIEMBRE" LIMITADA, matrícula 8357, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 361/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e.26|5 Nº 3.574 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION FRIO SUR", matrícula 7349 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución número 351/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e.26|5 Nº 3.577 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION Y CONSUMO DE PROPIETARIOS DE CARNICERIAS DEL PARTIDO DE QUILMES LIMITADA (CO. PRO. CAR. LTDA.), matrícula 7590, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 380/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Juan Alberto Boari. Instructor Sumariante.

e.26|5 Nº 3.576 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR DE SAN PEDRO LIMITADA, matrícula 7546, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución número 388/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Juan Alberto Boari. Instructor Sumariante.

e.26|5 Nº 3.575 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor de la COOPERATIVA AGRARIA LA CAPILLA LIMITADA, matrícula 3.091, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 392/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Doctor Juan Alberto Boari, Instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.573 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO "17 DE OCTUBRE" LIMITADA, matrícula Nº 7.963, con domicilio legal en Posadas, provincia de Misiones, que en el expediente 33.103/81 ha recaído la Resolución INAC Nº 141, del 17|2|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Retirar la autorización para funcionar a la Cooperativa Integral de Trabajo "17 de Octubre" Limitada, matrícula número 7.963, con domicilio legal en Posadas, provincia de Misiones. — Artículo 2º — Requerir al órgano local competente de la mencionada provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. — Artículo 3º — Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro, de Fiscalización y de Programación y Promoción para que tomen conocimiento. — Artículo 4º — De Forma. — Fdo.: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.571 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor de la COOPERATIVA DE PRODUCCION, CONSUMO Y EDIFICACION DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION DE LANUS LIMITADA, matrícula 4.625, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 390/81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.572 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARCOS LIMITADA, matrícula número 8.116, con domicilio legal en Posadas, provincia de Misiones, que en el expediente 33.110/81 ha recaído la Resolución INAC Nº 195, del 2|3|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º - Aplicar a la Cooperativa de Trabajo San Marcos Limieada, matrícula Nº 8.116, con domicilio legal en Posadas, provincia de Misiones, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º, de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Requerir al órgano local competente de la mencionada provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. — Artículo 3º — Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. — Artículo 4º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.570 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a EDITORA MACEDONIO GRAZ, COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula Nº 8.043, con domicilio legal en San

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 3.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 3.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 3.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ... $ 3.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 3.000.—

★ Nº 174 - Ley 21.795
LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA
Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y ciudadanía argentinas .. $ 3.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 3.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 3.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 3.750.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 3.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 7.500.—

★ Nº 183 Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 3.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 15.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 3.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 3.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 3.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .. $ 3.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 3.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES.
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 3.750.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 3.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Tabajadores Autónomos .... $ 3.000.—

★ Nº 195 Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 6.000.—

★ Nº 196 Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $ 3.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 6.750.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 3.750.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 4.500.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes . $ 3.000.—

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION.
Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión $ 4.500.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. - Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 5.250.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 4.500.—

Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, que en el expediente Nº 27.734|77 ha recaído la Resolución INAC Nº 214, del 6|3|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la entidad denominada Editora Macedonio Graz, Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícula Nº 8.043, con domicilio legal en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º, de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Requerir al órgano local competente de la provincia de Jujuy que se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. — Artículo 3º — Dar intervnección a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. — Artículo 4º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de su publicación.

e. 26|5 Nº 3.569 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA ENTRE EL PERSONAL DE BURATO S.A., matrícula Nº 7416, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 31.915 1980, ha recaído la Resolución INAC Nº 329 del 8|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada" Entre el Personal de Burato S.A., matrícula 7416, con domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º: De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 24|4|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.379, labrada al folio 311 del Libro 32 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.26|5 Nº 3.544 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA "COVIPAR" DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula Nº 5811, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 33.121|81, ha recaído la Resolución INAC Nº 415 del 27|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa "Covipar" de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, matrícula Nº 5.811, con domicilio legal en la Capital Federal, la sanción prevista en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a la Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento.— Artículo 4º: De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.26|5 Nº 3.543 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "PUEBLO" COOPERATIVA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, TURISMO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula Nº 7179, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 31.195 1979 ha recaído la Resolución INAC Nº 364 del 14|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de "Pueblo" Cooperativa de Servicios Asistenciales, Turismo, Vivienda y Consumo Limitada, matrícula 7179, con domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo 2º. Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º: De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 4|5|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.392, labrada al folio 324 del libro 32 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.26|5 Nº 3.542 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a VILLA LUGANO COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA, matrícula número 6615, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente Nº 32.311 1980, ha recaído la Resolución del INAC Nº 400 del 23|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la entidad denominada Villa Lugano Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula Nº 6615, con domicilio legal en la Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a la Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo. Cnl (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.26|5 Nº 3.541 v.28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION PARA CARNICEROS DE FLORENCIO VARELA LIMITADA, matrícula 7.535, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 386|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.563 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA GENERAL SAN MARTIN DE OBREROS PORTUARIOS LIMITADA, matrícula 6.019, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la coperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 387|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.562 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SAN FERNANDO, matrícula 4.393, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 389|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.561 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la entidad denominada COPROCAR COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNE SAN NICOLAS LIMITADA, matrícula 8.402, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución número 385|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.560 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA ELECTRICA LA SERENA LIMITADA, matrícula 6.404, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario por Resolución Nº 379|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.559 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA COLORADA LIMITADA, Matrícula número 8.119, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones, que en el expediente Nº 33.101|81, ha recaído la Resolución INAC Nº 186 del 27|2|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Tierra Colorada Limitada, Matrícula número 8.119, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones, la sanción prevista por el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. — Artículo 3º Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. — Artículo 4º De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.548 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LIMITADA, matrícula número 8.114, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones que en el expediente Nº 33.113|81 ha recaído la Resolución INAC Nº 188 del 27|2|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Trabajo San Cayetano Limitada, matrícula Nº 8.114, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. — Artículo 3º Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. — Artículo 4º De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicacón.

e. 26|5 Nº 3.457 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA ESCOLAR "ANDRES FERREYRA" LIMITADA, matrícula Nº 2000, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente Nº 32.714|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 403 del 23|4|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa Escolar "Andrés Ferreyra" Limitada, matrícula Nº 2000, con domicilio legal en la Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a la Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.546 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a: COOPERATIVA DE PROVISIONES LIMITADA (COPROTEX), matrícula número 6.067, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, que en el expediente Nº 32.566|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 332 del 8|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la Cooperativa de Provisiones Limitada, matrícula Nº 6.067, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización de Programación y Promoción y de Legales y Registro para que tomen conocimiento, y por esta última se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la mencionada Resolución. — Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa." Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.545 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNE, MENUDENCIAS Y EMBUTIDOS "DEL PUEBLO" LIMITADA; matrícula 7523, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 393|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.558 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la entidad denominada ALMAFUERTE, COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS DE BERAZATEGUI LIMITADA, matrícula 7561, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 383|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.557 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA BANCARIA DE VIVIENDA Y CONSUMO GENERAL ALVEAR LIMITADA, matrícula Nº 8650, con domicilio legal en la Ciudad y Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, que en el Expediente Nº 32.630|80 ha recaído la Resolución INAC. Nº 418 del 27|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa Bancaria de Vivienda y Consumo General Alvear Limitada, matrícula 8650, con domicilio legal en la Ciudad y Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a la Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.556 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO DEL PERSONAL DE VARELA Y COMPAÑIA S. A. I. y C., matrícula Nº 4179, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente 32.036|80 ha recaído la Resolución INAC. Nº 327 del 8|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Crédito y Consumo del Personal de Varela y Compañía S.A.I.C. y C., matrícula Nº 4179, con domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". —

En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 24|4|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.377, labrada al folio 309 del libro 32 de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.555 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "EL RECUERDO", SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, matrícula Nº 3263, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente número 30.920|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 330 del 8|4|81, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de "El Recuerdo", Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, matrícula Nº 3263, con domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 24|4|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15380, labrada al folio 312, del libro 32º de actas. Contra la medida dispuesto puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.554 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la entidad denominada "PERSONAL DE LA COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTO" Sociedad Cooperativa Limitada, matrícula 1493, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 436|81, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.568 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNE CONOSUR LIMITADA, matrícula 8284, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 437|81, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.567 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA DE CARNICEROS 24 DE FEBRERO, matrícula 7762, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 434|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.566 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "LA ESTRELLA FEDERAL" LIMITADA, matrícula 8274, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 381|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dr. Juan Alberto Boari Instructor Sumariante.

e. 26|5 Nº 3.565 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA "BERNAL", matrícula 8469, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 382|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Fdo.: Dr. Juan Alberto Boari. Instructor sumariante.

e. 26|5 Nº 3.564 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE OBREROS DEL CALZADO "LA GRUTA DE BARI" LIMITADA, matrícula Nº 7.805, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente Nº 31.246|79, ha recaído la Resolución INAC Nº 365 del 14|4'81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Obreros del Calzado "La Gruta de Bari" Limitada, matrícula Nº 7.805, con domicilio legal en Capital Federal. Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 5|5|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.393, labrada al folio 325, del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.553 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a TRANSPORTISTAS INDUSTRIALES COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA, matrícula Nº 8.379 con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente 32.254|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 328 del 8|4|81 que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de Transportistas Industriales Cooperativa de Provisión Limitada, matrícula Nº 8.379, con domicilio legal en la Capital Federal. Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar con lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 24|4|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.378, labrada al folio 310 del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.552 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL BELGRANO LIMITADA DE MENDOZA, matrícula Nº 6.871, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Mendoza, que en el Expediente Nº 32.627|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 335 del 29|4|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Vivienda General Belgrano Limitada de Mendoza, matrícula Nº 6.871, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Mendoza, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.551 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "PARQUE", matrícula Nº 4.567, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente 31.092|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 363 del 14|4|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "Parque", matrícula Nº 4.567, con domicilio legal en la Capital Federal. Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedente-

mente. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 4|5|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.391, labrada al folio 323 del libro 32º de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.550 v. 28|5|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE TRABAJO EL COMIENZO LIMITADA, matrícula Nº 8.115, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones, que en el Expediente Nº 33.114|81 ha recaído la Resolución INAC Nº 189 del 27|2|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Aplicar a la entidad denominada Cooperativa de Trabajo El Comienzo Limitada, matrícula Nº 8.115, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 26|5 Nº 3.549 v. 28|5|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE Exp. Nº 5.907|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Miguel Angel del Grispo, iniciados entre los años 1931 a 1967.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|5 Nº 3.536 v. 28|5|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 5.906|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 27 a cargo del Dr. Jorge Raúl Moreno, secretaría única del Dr. Enrique R. Brandolino, iniciados entre los años 1963 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|5 Nº 3.537 v. 28|5|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 5.905|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Enrique Meincke, Secretaría Nº 9 del Dr. Fernando Pozo, iniciados entre los años 1951 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|5 Nº 3.538 v. 28|5|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 5.904|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Rodolfo Ramírez, Secretaría Nº 13 del Dr. Federico Pedro Gigena Basombrío, iniciados entre los años 1953 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|5 Nº 3.539 v. 28|5|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 5.909|81

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Doctor Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 12 del Dr. Juan María Gutiérrez Cabello, iniciados entre los años 1951 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|5 Nº 3.534 v. 28|5|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 5.908|81.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63; Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del Dr. Oscar H. Garzón Funes, Secretaría Nº 3 de la Dra. Liliana Heiland, iniciados entre los años 1959 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|5 Nº 3.535 v. 28|5|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - P.B. - Buenos Aires
T.E. 48-9841 - Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 1030

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1981, a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de café mezcla envasado al vacío total.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, en el horario de 9 a 17.

e. 28|5 Nº 3.709 v. 29|5|81

Secretaría de Información Pública

LV 89, TV CANAL 7
MENDOZA

Llámase a Licitación Privada Nº 01|81 para la adquisición de un video cassette Recorder, formato U Matic.

Apertura: 8 de junio de 1981, a las 11 horas, en Garibaldi 7, piso 5º, Mendoza.

Pliego de condiciones en el domicilio indicado de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 28|5 Nº 3.722 v. 29|5|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 237.253|80 Cde. 1 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, cuya apertura se celebrará el día 5 de junio de 1981, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición equipo de aire acondicionado con capacidad enfriadora: 12.100 frig.h., capacidad calefactora 13.000 cal.h.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|5 Nº 3.719 v. 29|5|81

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 10 de junio de 1981, a las 16 para la remodelación de la sede de este Organismo (incluye tareas de albañilería y carpintería). Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en la Oficina Contrataciones, Piso 7º, en el horario de 13 a 17. Avda. Callao 655, Capital Fderal.

e. 28|5 Nº 3.732 v. 29|5|81

POLICIA FEDERAL

Prorrógase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 57|81, de fecha 1º|6|81, en virtud de que la División Inmuebles de esta Policía Federal procederá a ampliar especificaciones técnicas.

e. 28|5 Nº 3.731 v. 29|5|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de junio de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130|81. Adquisición de bordados de distintivos para uniformes, solicitado por la Escuela de Policía "Cnel. R. L. Falcón".

Presupuesto oficial: $ 37.600.000.

e. 28|5 Nº 3.717 v. 29|5|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. "E" 52|81 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 8|6|81 a las 11 hs., con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca destinadas al Racionamiento General de Agentes e Internos de ésta U. 14, durante los meses de julio-agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos y retiros de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e. 28|5 Nº 3.714 v. 29|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 53|81 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 8|6|81 a las 11.30 hs., con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, pollo y embutidos destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de éste U. 14, durante los meses de julio-agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos y retiros de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionad División, todos los días laborables en horario de 11 a 18 horas.

e. 28|5 Nº 3.713 v. 29|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. "E" 54|81 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 8|6|81 a las 12 hs., con el objeto de resolver la adquisición de huevos-leche y derivados destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de ésta U. 14. durante los meses de julio-agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos y retiros de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e. 28|5 Nº 3.712 v. 29|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 55|81 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|81 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 8|6|81 a las 12.30 hs., con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de ésta U. 14, durante los meses de julio-agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos y retiros de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionad División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e. 28|5 Nº 3.711 v. 29|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 56|81 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 8|6|81 a las 13 hs., con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos de ésta U. 14, durante los meses de julio-agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras) de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, 9.200, Esquel, Chubut, en presecnia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos y retiros de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e. 28|5 Nº 3.710 v. 29|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA
UNIDAD 13
Expediente "A" 248|81-U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|6|81 a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne bovina, carne de pollo y embutidos, con destino al racionamiento del personal de la Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante el tercer trimestre del año 1981 (Julio-Setiembre).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U. 13), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 28|5 Nº 3.701 v. 29|5|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 282|8 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|6|81, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres lácteos, frutas y verduras, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 28|5 Nº 3.702 v. 29|5|8.

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 283|81 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|6|81, a las 9.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses de julio, agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Para más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 28|5 Nº 3.749 v. 29|5|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 281|81 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|6|81, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima para la elaboración de pan y fideos, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses de julio, agosto y setiembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 28|5 Nº 3.703 v. 29|5|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Postérgase apertura Licitación Pública Nº 04|81 para el día 28 de mayo de 1981 a las 11 horas, que tenía por objeto la contratación de "armado parcial de marcos laterales para bogies trocha ancha y media".

Los pliegos, condiciones y|u otros datos, podrán ser retirados o recabados en Fábrica Militar "San Francisco" (Oficina de Compras), Urquiza 55, San Francisco, Córdoba.

e. 28|5 Nº 3.750 v. 28|5|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 100|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de junio de 1981 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar la provisión de formularios continuos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 28|5 Nº 3.725 v. 29|5|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 102|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de junio de 1981 a las 10 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de víveres secos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 28|5 Nº 3.726 v. 29|5|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 104|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de junio de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, realizada a efectos de contratar la provisión de artículos de librería. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 28|5 Nº 3.724 v. 29|5|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 02|81

Llámese a Licitación Pública para el "Pintado del techo y laterales del Casino de Oficiales".

Venta de pliegos presentación de ofertas y apertura de la Licitación en: IX Brigada Aérea - División Economía Km 9 C.C. 346 Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura: 4 de junio de 1981 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

e.28|5 Nº 3.736 v.3|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 147|81 con el objeto de adquirir diversos repuestos para automotores marcas Ford Falcon, Torino e IKA.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359 |79. — 2º piso, Capital Federal; dentro del horario de 11 a 14 horas previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de junio de 1981 a las 13 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.28|5 Nº 3.708 v.29|5|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INTA — INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura: 8 de junio de 1981 — 15.30 horas.

Contratación: Mantenimiento de equipos de refrigeración y cámaras frigoríficas.

Retiro de pliegos: INTA — Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias. Villa Udaondo — 1712 Castelar — Bs. Aires. De lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.28|5 Nº 3.721 v.29|5|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 07|81, para la adquisición de máquinas calculadoras, programables y máquinas de escribir.

Apertura de las propuestas: 5|6|81 — 10 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros — INIDEP — Playa Grande — Mar del Plata.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros — INIDEP — Playa Grande — Mar del Plata.

e.28|5 Nº 3.709 v.29|5|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 6642-LP-81
Licitación Pública

Formularios continuos para Computación.

Apertura: 5|6|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.28|5 Nº 3.707 v.29|5|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 58|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 286|81 para la obtención de créditos hasta cuarenta y seis mil novecientos millones de pesos ($ 46.900.000.000).

Plazo de reintegro ciento noventa (190) días.

Apertura de las propuestas el 29 de mayo de 1981 a las 11.30 horas. Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).

Disposición de los fondos el 2 de junio de 1981.

Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11 — 4º piso, Oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.

e.28|5 Nº 3.730 v.28|5|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 76-P|81

Apertura: 19|6|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 100.000.
Adq. botines y zapatos de seguridad.
Informes y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 830 a 14.30 horas.

e.28|5 Nº 3.718 v.5|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver la provisión de máquinas para lavadero, con destino a Escuela Hogar Nº 11, Ezeiza, Bs. As.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 Nº 3.698 v. 29|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 8 de mayo de 1981, para resolver el servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 Nº 3.697 v. 29|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver el servicio de mantenimiento de máquinas de escribir manuales, con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 Nº 3.696 v. 29|5|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver el servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración y calefacción con destino a Sede Central del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 Nº 3.695 v. 8|6|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública por primera vez. por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver Servicio de refrigerio (2º Sem. 81) con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 Nº 3.694 v. 8|6|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver la locación de equipos copiadores (2º Sem.) (1981), con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 Nº 3.693 v. 8|6|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 599.179|81
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Pública hasta el día 4 de junio de 1981, a las 11,30 horas, para adjudicar la provisión de frutas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San

Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 28|5 Nº 3.720 v. 29|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 35.132|131
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 24 de junio de 1981, a las 12 horas, para la adquisición de Publicaciones Periódicas con destino a Biblioteca Central (CIDOC), dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Berutti 2109 —2.000—, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 28|5 Nº 3.716 29|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 009|81

Adquisición de una camioneta pick-up.
Fecha de apertura: 22 de junio de 1981.
Retiro y consulta de pliego: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Dirección de Suministros, Mar del Plata.
e. 28|5 Nº 3.723 v. 29|5|81

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL Nº 17 CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA "CABALLITO CENTRO"
Licitación Pública Nº 1|81

Obra: Construcción 1a. etapa - Obra completa.
Presupuesto estimado: $ 2.972.000.000.
Garantía de oferta (1 por ciento), pesos 29.720.000.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Precio del pliego: $ 2.500.000.
Venta de pliegos: Avda. Rivadavia 5161 (sede del Colegio Nacional), de 9 a 11.30 horas.
Apertura de las ofertas: el día 6 de julio de 1981 a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 5161 (Capital Federal).
$ 480.000 e. 28|5 Nº 60.526 v. 10|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14812|73-Cde. 180

Llámase a Licitación Pública Nº 25|81 para el día 10 del mes junio de 1981 a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de material fotográfico.
e. 28|5 Nº 3.706 v. 29|5|81

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|81, para el día 3 de junio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de potes y frascos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 28|5 Nº 3.705 v. 29|5|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 112|81 para el día 3 de junio de 1981 a las 11 horas para la adquisición de Medallas de Plata y Oro.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192. Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 28|5 Nº 3.704 v. 29|5|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T. I. Nº 300.218|81 UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 el día 5 de junio de 1981 a las nueve horas para la adquisición de pinturas y afines.

Retiro de pliegos consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.
e. 28|5 Nº 3.715 v. 29|5|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la conservación y mantenimiento de Ascensores y Bombas de Agua en dependencias varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura el día 15,6,81, a las 11 horas.
e. 28|5 Nº 3.724 v. 29|5|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2070-2030300099|81-9

Llámase a Licitación Pública Nº 009|81, para el día 5 del mes de junio de 1981, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación servicio de limpieza general diaria a prestarse en dependencias del Hogar Discapacitado y este centro período 1º-7-81 al 30-9-81, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. E. Finochietto 849. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 28|5 Nº 3.727 v. 29|5|81

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2030300097|81-6

Llámase a Licitación Pública Nº 008|81, para el día 5 del mes de junio de 1981, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de gases de uso medicinal período 1º-7-81 al 30-9-81 con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. E. Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 28|5 Nº 3.728 v. 29|5|81

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2030300099|81-2

Llámase a Licitación Pública Nº 007|81, para el día 5 del mes de junio de 1981, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un suministro y servicio de comida incluyendo su distribución por el período 1º-7-81 al 30-9-81, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. E. Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 28|5 Nº 3.729 v. 29|5|81


LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 12|81

Apertura: 09|03|81. Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de Cjt. de tres tubos saticones.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Departamento de Compras, Gelly 3378 de 10 a 17 horas.
$ 720.000 e. 23|5 Nº 59.939 v. 28|5|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de junio de 1981, a las 10.00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 129|81. Provisión e instalación de toldos y guardatoldos, solicitado por la Superintendencia de Seguridad Federal. Presupuesto Oficial: $ 45.000.000.
e. 27|5 Nº 3.622 v. 28|5|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 127|81. "Para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial. $ 413.720.000.
e. 22|5 Nº 3.495 v. 3|6|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas). en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 123|81. "Para la adquisición de receptores, preselectores, tranceptores, etc., con destino a la Superintendencia de Comunicaciones" Presupuesto oficial: pesos 504.984.900.
e. 21|5 Nº 3.468 v. 2|6|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 4587|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 5|6|81 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: La Adquisición de resmas de papel. Con destino a: División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|5 Nº 3.627 v. 28|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 4588|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 5|6|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de libros de actas y con índice. Con destino a: División suministros DN.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 hs.
e. 27|5 Nº 3.626 v. 28|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente E. 421|81 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 4|6|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de mesas, sillas y ficheros de mesa, con destino a: Escuela Personal Subalterno Cnel. Rómulo Páez.

Informes y pliegos Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 27|5 Nº 3.625 v. 28|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 3965|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 94 para el día 19,6|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de uniformes para personal subalterno. Con destino a: División Suministros (DN).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 22|5 Nº 3.496 v. 3|6|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA D.G.F.M.
Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a Licitación Pública, para la provisión e instalación de 3 aparatos de aire acondicionado frío-calor, para instalar en los consultorios de Odontología, del edificio de esta Caja de Previsión Social, sito en la Av. Las Heras 1925, Capital Federal. Apertura: 15|6|81 a las 15 horas, en Av. Las Heras 1925, Capital Federal. Retirar los pliegos de Condiciones respectivos, en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.
$ 80.000.— e. 27|5 Nº 60.4?? v. 28|5|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para el día 22 de junio de 1981, a las 15 horas por: Sistema de enfriamiento y bombeo de agua para Central Termoeléctrica.

Valor del pliego: $ 2.000.000 (dos millones).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 20|5 Nº 3.406 v. 1º|6|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de junio de 1981 a las 8 horas, en la Prefectura de Zona del Alto Paraná, calle 3 de Febrero 2025 (ex 415), Posadas (Misiones), realizada a efectos de contratar la adquisición de elementos y materiales para la refacción de viviendas. Lugar de retiro de pliegos. P.Z.A.P. Sección Intendencia 8 a 12 horas.
e. 27|5 Nº 3.635 v. 28|5|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "remodelación y ampliación del Edificio -Escuela Alojamiento de Enfermería 1º y 2º Etapa" — Hospital Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 916.647.035.
Fecha y hora de apertura: 30 de junio de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: (ocho (8) meses.
Garantía de oferta: $ 9.166.470.
Precio del legajo: $ 458.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" — Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º Oficina 35 — en la Base Naval Puerto Belgrano.
Venta de pliegos: Hasta el día 17 de junio de 1981 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e. 23|5 Nº 3.533 v. 15|6|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS IX BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 01|81

Llámase a Licitación Pública para la "Reparación y pintado interno y externo de la Torre Tanque".

Venta de Pliegos, presentación de ofertas y apertura de Licitación en: IX Brigada Aérea, División Económica Km. 9 C. C. 346. Comodoro Rivadavia.
Fecha de apertura: 4 de junio de 1981, hora 11.
Valor del Pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
e. 27|5 Nº 3.661 v. 2|6|81

FUERZA AEREA ARGENTINA VII BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para la contratación de la obra "Reparación general de alambrada olímpica perimetral - Etapa I - VII Brigada Aérea Morón (Pcia. de Buenos Aires)".
Presupuesto oficial: $ 149.500.000.
Fecha, hora y lugar apertura: 2 de

junio —de 1981. — Hora: 10. - VII Brigada Aérea, División Economía, Avda. Comodoro Pierrestegui s/n, Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Retiro de pliegos. VII Brigada Aérea, División Economía, hasta el 29 de mayo de 1981: 12 horas.

Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

e. 21/5 Nº 3.487 v. 28/5/81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 143/81 con el objeto de adquirir 25.000 kg. de bromuro de metilo.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros). Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de junio de 1981, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26/5 Nº 3.540 v. 4/6/81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120/81 para contratar los trabajos de provisión, montaje y puesta en funcionamiento de nueve (9) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias, distribuidas en las siguientes Unidades:

Unidad I — Deleg. Buenos Aires, 3 sistemas: Unidad I — Deleg. Villa Constitución. 2 sistemas: Unidad III — Deleg. Rosario. 2 sistemas: Unidad IV — Deleg. Rosario. 2 sistemas.

Precio de los pliegos: Cinco millones cien mil pesos ($ 5.100.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Villa Constitución, sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, Pcia. Santa Fe o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085 Pcia. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1981, a las 13 horas, en la gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Diez mil doscientos millones de pesos ($ 10.200.000.000), depósito de garantía de oferta uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 8/5 Nº 3.082 v. 29/5/81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 133/81 para contratar los trabajos de "desmonje del sistema existente, proyecto, provisión de materiales, fabricación, montaje y puesta en funcionamiento de seis (6) sistemas de aspiración de polvo en sótanos uno (1) y dos (2) en el Elevador Nº 3, Pto. Ing. White, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: ochocientos mil pesos ($ 800.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia, Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ing. White, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un mil seiscientos millones de pesos ($ 1.600.000.000) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas Autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 18/5 Nº 3.327 v. 5/6/81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Ley 22.351
Expediente Nº 1.186/81
Licitación Privada Nº 89/81

Objeto: Reparación y pintado del portal de acceso, puerta de servicio, carpintería metálica y todo el zócalo de mampostería.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Ubicación de la obra: Avenida Santa Fe 690, Capital Federal.

Apertura: El día 8 de junio de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos: En el lugar de apertura.

Presupuesto oficial: Pesos treinta y seis millones ($ 36.000.000).

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil ($ 50.000).

e. 21/5 Nº 3.469 v. 28/5/81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1581/81 para la construcción del cielorraso suspendido del 2do. piso. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Capital. Sección Compras y Suministros, en días hábiles de 14 a 17 horas. La apertura de propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado el día 5 de junio a las 15 horas.

e. 27/5 Nº 3.632 v. 28/5/81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 14/81
Expediente Nº 2659/79

Objeto: Venta de lotes en Villa Quila-Quina, Reserva Nacional Lanín, zona Lácar, con obligación de construir una vivienda unifamiliar.

Fecha de apertura: El día 29 de junio de 1981 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín (San Martín de los Andes, Prov. de Neuquén) y Nahuel Huapí (San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro).

Consulta y retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos doscientos mil ($ 200.000).

e. 26/5 Nº 3.528 v. 1º/6/81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3502/81, hasta el día 4 de junio de 1981 a las 14 horas, para el contrato de locación de una máquina fotocopiadora hasta el 31/12/81.

Pliego de condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e 27/5 Nº 3.631 v. 28/5/81

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CONTRATO DE EXPLOTACION

Comunícase que la apertura de la Licitación Nº 14-070/81 para la contratación de los trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área "Restinga Alí" (Cuenca del Golfo San Jorge), Mar Argentino, ha sido prorrogada para el día 28 de julio de 1981 a las 10 horas.

e. 27/5 Nº 3.687 v. 2/6/81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1184-O hasta el día 19 de junio de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de diversos locales con provisión de muebles para la instalación del nuevo computador 64-DPS-2 del Departamento de Sistematización de datos que funciona en el 5º piso del edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en esta Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 1.550.000.000. Importe de la garantía: pesos 15.500.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Dos y medio (2,5) meses. Precio de la documentación: pesos 100.000. Pago de la misma. Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.

e. 21/5 Nº 3.473 v. 11/6/81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1474/81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona D - Cabecera: San Pedro, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.691.832.000. Depósito de garantía: $ 66.918.329 precio del pliego. pesos 1.340.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 21/5 Nº 3.474 v. 11/6/81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1475/81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona B - Cabecera: Tilcara, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.135.195.972. Depósito de garantía: $ 61.351.960, precio del pliego: pesos 1.230.000. Plazo de obra. 24 meses.

Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21/5 Nº 3475 v. 11/6/81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1476/81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona A - Cabecera: Humahuaca, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 9.529.186.950. Depósito de garantía: $ 95.291.870, precio del pliego: pesos 1.910.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21/5 Nº 3.477 v. 11/6/81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1477/81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II - Cabecera: Belén, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, $ 8.107.032.086. Depósito de Garantía $ 81.070.321, precio del pliego: pesos 1.625.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1981 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21/5 Nº 3.476 v. 11/6/81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1478/81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona I - Cabecera: Chumbicha, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 4.725.436.807. Depósito de garantía. $ 47.254.368. Precio del pliego: $ 950.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e. 21/5 Nº 3.478 v. 11/6/81

Subsecretaría de Combustible

GAS DEL ESTADO

Convocatoria a Licitación Pública Internacional Nº 10.300, adquisición de 300.000 m cañería de acero de 762 mm diámetro.

Habiéndose anulado la Licitación Nº 10.210, llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.300 para la adquisición de 300.000 metros de caños de acero al carbono de diámetro exterior 762 mm (30 pul.), según norma API SPEC 5 LX o 5LS Grado X-52 o X-60, para ser utilizados en la obra: "Gasoducto paralelo al de Campo Durán. Buenos Aires. Tramo San Jerónimo (Prov. de Santa Fe), Gral. Rodríguez (Prov. de Buenos Aires)".

Gas del Estado recibirá ofertas para estos materiales hasta las 17 horas del día 10 de julio de 1981 en sus oficinas de compras y contrataciones, sitas en A. Alsina 1170, P. 1º Of. 110: y de 8 a 11 horas. El día de la apertura, en A. Alsina 1254, P. B., Sala de Licitaciones, Buenos Aires, República Argentina.

Bases para la Licitación: Las firmas interesadas en participar en esta Licitación podrán retirar la documentación correspondiente, sin cargo alguno, en la Dirección arriba indicada en primer término de 8.30 a 17 horas.

Apertura de las ofertas: El acto de apertura de las ofertas se iniciará a las 11 horas del día 13 de julio de 1981 en A. Alsina 1254, P. B., Sala de Licitaciones, Buenos Aires, República Argentina.

Garantías: Las ofertas deberán acompañarse con una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la misma, el monto y modalidad de la garantía de adjudicación y de buena ejecución se especifican en las bases de la Licitación.

Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo, por tanto esta reservado a oferentes, ya sean personas físicas o jurídicas o grupos de estas, de países miembros de dicho Banco.

e. 21/5 Nº 3.458 v. 29/5/81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Prórrogas

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 807/81 (Renovación vía ascendente Retiro - Mendoza — Km. 40.020 a Km. 223.581 — Línea General San Martín); prevista para el 1/6/81 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 10/8/81 a las 15 horas.

Presupuesto Oficial: $ 69.210.184.000.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 775/81 (Adquisición de alambre de cobre con alma de acero) prevista para el 27/5/81 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 23/6/81 a las 15 horas. Valor del pliego: $ 500.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avenida Doctor José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3992. — Descripción: Adquisición de gas acetileno, con alternativa de trueque de acetileno por oxígeno y nitrógeno. — Apertura: día: 15/6/81: hora: 15; Valor del pliego: $ 30.000.

IMPORTANTE

Prórrogas

Licitación Pública Internacional Nº 3973/80 — Renovación de Vías Ascendente y descendentes electrizadas desde Km. 11/7 al 29/7.

Se comunica a los señores Contratistas que la Licitación Pública Internacional Nº 3973/80 cuya apertura del sobre Nº 1, debía realizarse el día 29/5/81 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 18/6/81 a las 13 horas, en la Sala de Situación Línea Mitre, Avenida Doctor José M. Ramos Mejía 1302 — 1º Piso — Capital Federal. En cuanto a la apertura del sobre Nº 2 se comunicará a los oferentes cuya documentación se ajuste con siete (7) días de anticipación mediante carta documento o telegramas colacionados.

Presupuesto oficial: $ 72.098.000.000.

Valor del pliego: $ 8.400.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En Avda. Doctor José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas, en Rosario de 8.30 a 12.30 horas, de lunes a viernes días hábiles.

e. 27/5 Nº 3.689 v. 29/5/81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Reg. Patagónica
Licitación Pública Nº 1/81

Apertura: 1/6/81, hora 14. — Servicio de transporte de personal entre Esquel y Futaleufú, Consulta, venta de pliegos y apertura de propuestas en: Oficina de Compras, Malaspina Norte s/n, Parque Ind. Trelew (Chubut). — Valor del pliego: $ 28.300.

e. 21/5 Nº 3.486 v. 28/5/81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 34/81

Apertura: 9/6/81, a las 10 horas.

Adquisición de camisas, corbatas, sacos, gorras y medias isotermales y sacos y pantalones de campaña.

Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 22/5 Nº 3.518 v. 29/5/81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|81.

Apertura: 17|6|81.
Hora: 11,00.
Adquisición de tanques conteniendo bobinas de pupinización.
Valor del Pliego: $ 180.000.
Informes. Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso, Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
26|5 Nº 3.524 v. 3|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 73-P|81.

Apertura: 16|6|81.
Hora: 12.
Pliego: $ 70.000,00.
Adquisición: "Cámaras y Cubiertas para automotores".
Inf.: Avda. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 26|5 Nº 3.525 v. 3|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 71-P|81

Apertura: 16 junio 1981.
Hora: 9.
Adquisición de 15 Termogeneradores alimentados a gas propano de 90 Watts, 48 Volts c.c. y 15 de 50 Watts, 12 Volts c.c.
Valor del pliego: $ 75.000.
Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|5 Nº 3.376 v. 28|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 4-P-GRCE|81

Apertura: 10-6-81. — Hora: 15.
En Avda. Pedro Luro Nº 2448 piso 5º, Mar del Plata. — Por el arrendamiento de un inmueble en San Nicolás.
Superficie aproximada: 250 m2 cubiertos.
Ubicación preferencial: radio delimitado por las calles Mitre, San Martín, Nación y Sarmiento. — Ubicación alternativa: indistintamente sobre la calle Belgrano —entre San Martín y Sarmiento— o sobre la calle Pellegrini —entre Bolívar y Rivadavia.
Adjudicación: en el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.) la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio, aún no ajustándose al requerimiento resulten igualmente aptas. Contrato: dos (2) años con opción a uno (1) más a favor de la E.N.Tel. Pliego: sin cargo. — Informes: Avda. Pedro Luro Nº 2448, piso 5º, Mar del Plata: calle 47 Nº 686, piso 6º, La Plata: Urquiza Nº 21, San Nicolás, y Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal.
e. 20|5 Nº 3.391 v. 29|5|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Nº 75-P|81

Apertura: 23|6|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición de antiparra y casco.
Inf. y|o venta de Pliegos: Avenida La Plata 1540 — Piso 3 — Capital Federal; Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.27|5 Nº 3.633 v.4|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 61-P|81

Apertura: 12 de junio de 1981.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 200.000.
Adquisición de protecciones, guías de forma, peines de hormigón, tapones para tubos de P.V.C. y caño de gres.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también podrán retirarse en Avda. Luro 2448, 5to. piso, Mar del Plata; calle 47 Nº 682, La Plata; Sarmiento Nº 159, Bahía Blanca; Presidente Roca 1027; Rosario, y calle Lima 1631, Córdoba.
e. 20|5 Nº 3.397 v. 29|5|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1981 a las 16 horas, en la Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte postal en Centro Postal Retiro (B).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires. — Valor del pliego de bases: $ 97.100.
e. 21|5 Nº 3.454 v. 2|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública 72-P|81

Apertura: 16-6-81.
Hora: 10.
Adquisición de cajón para herramientas, devanadoras, plataforma, caña tipo cope con uniones y caña de Málaga con uniones.
Pliego: $— 100.000,00.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|5 Nº 3.396 v. 29|5|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.924 hasta el día 10 de junio de 1981 a las 16 horas, para la Construcción y provisión de elementos componentes del tubo de succión lateral de dragado, Dragas 257|261-C., en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 630.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 6.300.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 40.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 12|5 Nº 3.206 v. 2|6|81

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5917, hasta el día 11 de junio de 1981 a las 16 horas, para la reparación, asistencia técnica, mantenimiento y conservación de los equipos instalados en las chatas barreras números 380; 381; 383 y 386-B., en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del presupuesto oficial: pesos 1.980.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 19.800.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida España 2221 — piso 1º — Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e.13|5 Nº 3.242 v.3|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 599.177|81

Llámase a Licitación Pública hasta el día 3 de junio de 1981 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Pan y levadura, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, Planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 27|5 Nº 3.624 v. 28|5|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 20.378|81

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de mantenimiento y|o remodelación de inmuebles dependientes de la U.B.A., sistema de ejecución: coste y costas.
Presupuesto oficial: $ 200.000.000.
Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, p. b., Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 200.000.
Apertura: en la antedicha dirección el día 1º de junio de 1981, a las 9.30 horas.
e. 22|5 Nº 3.498 v. 29|5|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 3|81

Apertura: 16 de junio de 1981, 18 horas.
Llámase a Licitación Pública para la Provisión de un equipo ultrasónico portátil de ensayos no destructivos.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, calle Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda, a las 18 horas del día indicado, pudiendo los interesados solicitar pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.
e. 27|5 Nºs 3.629 v. 28|5|81

COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAIPU (Pcia. de Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 3|81

Objeto: Provisión y colocación de cerco metálico (Perimetral).
Presupuesto oficial: $ 69.366.364.
Fecha de apertura: 18 de junio de 1981.
Hora: 11.
Precio de legajo: $ 50.000.
Informe y documentación: Madero 231, Maipú, Pcia. de Buenos Aires (C.P. 7160). Para consulta previa: Tel. 2-1253, Maipú.
$ 160.000 e. 27|5 Nº 60.386 v. 1º|6|81

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 1 DE PROFESORAS PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA
Córdoba 1951, Capital Federal

Prorrógase llamado a Licitación Pública Nº 4|81, para la provisión y colocación de vidrios para el edificio de la escuela, sito en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 367.648.080.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Nueva fecha de apertura, 3 de junio de 1981, a las 10 horas en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.
Informe sobre el pliego: 31-0434.
Venta de pliegos y presentación de las propuestas en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.
$ 144.000 e. 26|5 Nº 60.493 v. 28|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 10.928|126|A

Llámase a Licitación Pública Nº 07|81, con apertura el día 29 de junio de 1981 a las 10.30 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de: reparación cubierta de techo, Complejo Universitario 2da. etapa, a realizarse en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones, sita en Campus Universitario, enlace Rutas 8 y 36. Km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas y en Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C., sita en Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 505.172.000.
Garantía de oferta: $ 5.051.720,00.
Valor del pliego: $ 150.000,00.
e. 21|5 Nº 3.470 v. 4|6|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN TRELEW
(Pcia. del Chubut)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Trelew (Pcia. del Chubut), de 250 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, contando con dos (2) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio limitado por las calles 9 de Julio, Ameghino, Estados Unidos y Urquiza de la Ciudad de Trelew (Pcia. del Chubut).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 638, Trelew (Pcia. del Chubut).
Apertura de propuestas: El día 12 de junio de 1981 a las 12 horas.
e. 27|5 Nº 3.630 v. 5|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Licitación Pública Nº 28
ANULASE

Por acto de fecha 20 de mayo de 1981 ha sido anulada la Licitación Pública Nº 28, cuya apertura debía realizarse el día 19 de junio de 1981, a las 14 horas, en Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires.
Informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16, o en la Sucursal Córdoba, Alvear 120, Ciudad de Córdoba.
e. 22|5 Nº 3.519 v. 12|6|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0514|81

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 11 de junio de 1981 a las once horas, por la provisión de material de uso odontológico.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 26|5 Nº 3.597 v. 28|5|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0348|81

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 11 de junio de 1981 a las trece horas, por la reimpresión de formularios.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 26|5 Nº 3.596 v. 28|5|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0285|81

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día 12 de junio de 1981 a las once horas, por la adquisición de elementos de vidrio para uso de laboratorio.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 26|5 Nº 3.595 v. 28|5|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00269256-08

Llámese a Licitación Pública Nº 71|81, para el día 24 de junio de 1981, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de un equipo completo de producciones gráficas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.
e. 26|5 Nº 3.587 v. 4|6|81

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 01|81 hasta el día 2 de junio de 1981, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de reparación de Bungalow — Reparaciones Varias en Unidad Turística Chapadmalal — Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.889.180.000 (mil ochocientos ochenta y nueve millones ciento ochenta mil pesos).
Plazo de ejecución: 135 (ciento treinta y cinco) días corridos.
Importe de la garantía: $ 18.891.800 (dieciocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos pesos).
Precio de la documentación: $ 945.000 novecientos cuarenta y cinco mil pesos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630 — 6º Piso (frente) Capital Federal — horario de 13 a 17 horas.
e.20|5 Nº 3.421 v.1º|6|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación y mantenimiento integral de ascensores y montacargas de las Sucursales Nº 6 8 y 16.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso: de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura el día 5 de junio de 1981, a las 11 horas.
e.19|5 Nº 3.360 v.29|5|81